

---

---

## **8. SALARIOS**

---

---

En el transcurso de los diez primeros meses de 2009, los salarios reales observaron una disminución en su ritmo de crecimiento, incluso, ya en los meses recientes, se aprecian tendencias negativas en algunos sectores económicos.

Si bien lo anterior es en parte consecuencia de los efectos de la crisis económica, se espera que los salarios reales no experimenten profundas disminuciones, debido a que la crisis actual se desenvuelve en el contexto de una inflación decreciente, a diferencia de las crisis anteriores, que se caracterizaban por significativos aumentos del nivel de precios, como lo afirma la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en sus estudios conjuntos con la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Adicionalmente, es importante señalar que en los procesos de revisión de los salarios contractuales, negociados con la más plena libertad de las partes, en un alto porcentaje de los casos se han acordado bonos e incentivos de productividad y calidad, lo que ha influido en la recuperación del salario real integral de los trabajadores asalariados sujetos esta modalidad de contratación.

## Salarios mínimos

Los salarios mínimos que rigen en el país a partir del primero de enero de 2009 en las tres áreas geográficas en las que se divide el territorio nacional para fines de aplicación de estos salarios, son los siguientes:

<b>Área geográfica</b>	<b>Salario mínimo general -Pesos diarios-</b>
A	54.80
B	53.26
C	51.95

La evolución que han tenido los salarios mínimos de 1988 a 2009 se muestra en el cuadro de la página siguiente.

## SALARIO MÍNIMO GENERAL PROMEDIO NACIONAL Y POR ÁREAS GEOGRÁFICAS

1988 – 1995

Pesos y nuevos pesos diarios

Período	Promedio nacional <sup>1/</sup>		Área Geográfica <sup>2/</sup>		
	Pesos diarios	Variación respecto al período anterior %	A	B	C
1988	7 218.13	87.2	7 961	7 370	6 638
Del 1° de enero al 29 de febrero	7 040.69	20.0	7 765	7 190	6 475
Del 1° de marzo al 31 de diciembre	7 252.92	3.0	8 000	7 405	6 670
1989	8 135.68	12.7	8 973	8 302	7 483
Del 1° de enero al 30 de junio	7 833.66	8.0	8 640	7 995	7 205
Del 1° de julio al 3 de diciembre	8 306.03	6.0	9 160	8 475	7 640
Del 4 al 31 de diciembre	9 138.89	10.0	10 080	9 325	8 405
1990	9 346.54	14.9	10 309	9 536	8 596
Del 1° de enero al 15 de noviembre	9 138.89	0.0	10 080	9 325	8 405
Del 16 de noviembre al 31 de diciembre	10 786.58	18.0	11 900	11 000	9 920
1991	10 967.87	17.3	12 100	11 184	10 087
Del 1° de enero al 10 de noviembre	10 786.58	0.0	11 900	11 000	9 920
Del 11 de noviembre al 31 de diciembre	12 084.02	12.0	13 330	12 320	11 115
1992	12 084.02	10.2	13 330	12 320	11 115
Del 1° de enero al 31 de diciembre	12 084.02	0.0	13 330	12 320	11 115
	<b>Nuevos pesos diarios</b>				
1993					
Del 1° de enero al 31 de diciembre	13.06	8.0	14.27	13.26	12.05
1994					
Del 1° de enero al 31 de diciembre	13.97	7.0	15.27	14.19	12.89
1995					
Del 1° de enero al 31 de marzo	14.95	7.0	16.34	15.18	13.79
Del 1° de abril al 3 de diciembre	16.74	12.0	18.30	17.00	15.44
Del 4 al 31 de diciembre	18.43	10.1	20.15	18.70	17.00

(continúa)

**SALARIO MÍNIMO GENERAL PROMEDIO NACIONAL Y POR ÁREAS GEOGRÁFICAS  
1996 – 2006**

**Pesos diarios**

(continuación)

Período	Promedio nacional <sup>1/</sup>		Área Geográfica <sup>2/</sup>		
	Pesos diarios	Variación respecto al período anterior %	A	B	C
1996	20.39	24.1	22.30	20.67	18.81
Del 1° de enero al 31 de marzo	18.43	0.0	20.15	18.70	17.00
Del 1° de abril al 2 de diciembre	20.66	12.1	22.60	20.95	19.05
Del 3 al 31 de diciembre	24.30	17.6	26.45	24.50	22.50
1997	24.30	19.2	26.45	24.50	22.50
Del 1° de enero al 31 de diciembre	24.30	0.0	26.45	24.50	22.50
1998	28.30	16.5	30.54	28.31	26.34
Del 1° de enero al 2 de diciembre	27.99	15.2	30.20	28.00	26.05
Del 3 al 31 de diciembre	31.91	14.0	34.45	31.90	29.70
1999	31.91	12.8	34.45	31.90	29.70
Del 1° de enero al 31 de diciembre	31.91	0.0	34.45	31.90	29.70
2000					
Del 1° de enero al 31 de diciembre	35.12	10.1	37.90	35.10	32.70
2001					
Del 1° de enero al 31 de diciembre	37.57	7.0	40.35	37.95	35.85
2002					
Del 1° de enero al 31 de diciembre	39.74	5.8	42.15	40.10	38.30
2003					
Del 1° de enero al 31 de diciembre	41.53	4.5	43.65	41.85	40.30
2004					
Del 1° de enero al 31 de diciembre	43.297	4.25	45.24	43.73	42.11
2005					
Del 1° de enero al 31 de diciembre	45.241	4.5	46.80	45.35	44.05
2006					
Del 1° de enero al 31 de diciembre	47.05	4.0	48.67	47.16	45.81

(continúa)

**SALARIO MÍNIMO GENERAL PROMEDIO NACIONAL Y POR ÁREAS GEOGRÁFICAS  
2007-2009  
Pesos diarios**

(conclusión)

Período	Promedio nacional <sup>1/</sup>		Área Geográfica <sup>2/</sup>		
	Pesos diarios	Variación respecto al período anterior %	A	B	C
2007					
Del 1° de enero al 31 de diciembre	48.88	3.9	50.57	49.00	47.60
2008					
Del 1° de enero al 31 de diciembre	50.84	4.0	52.59	50.96	49.50
2009					
A partir del 1° de enero	53.19	4.6	54.80	53.26	51.95

<sup>1/</sup> Promedio ponderado con la población asalariada.

<sup>2/</sup> A partir del 1° de marzo de 1988 los grupos I, II y III pasaron a constituir áreas geográficas (C, B y A, respectivamente).

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

## Convergencia de las áreas geográficas

En el pasado proceso de fijación, realizado en diciembre de 2009, el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos resolvió reiniciar el proceso de convergencia gradual de los salarios mínimos de las tres áreas geográficas hacia un solo salario mínimo general para todo el país. De esta forma, se otorgaron incrementos salariales diferenciados para cada área geográfica, estableciéndose los siguientes niveles salariales: área geográfica “A”, 54.80 pesos diarios; área geográfica “B”, 53.26 pesos; y área geográfica “C”, 51.95 pesos diarios, vigentes a partir del primer día de 2009.

Así, la brecha salarial entre las áreas geográficas "A" y "C" se redujo a 5.49%, la correspondiente a las áreas “A” y “B” se ubicó en 2.89%, mientras que la diferencia entre el área “B” y la “C” se estableció en 2.52 por ciento.

### CONVERGENCIA DE LAS ÁREAS GEOGRÁFICAS –Diferencias en por ciento–

	Del área “B” respecto de la “A”	Del área “C” respecto de la “A”	Del área “C” respecto de la “B”
Hasta el 2 de diciembre 1996	8.04	19.94	11.02
Del 3 de diciembre 1996 – 31 de diciembre 1997	7.96	17.56	8.89
Del 1° enero 1998-31 diciembre 2000	7.86	15.93	7.49
A partir del 1° enero 2000	7.98	15.90	7.34
A partir del 1° enero 2001	6.32	12.55	5.86
A partir del 1° enero 2002	5.11	10.05	4.70
A partir del 1° enero 2003	4.30	8.31	3.85
A partir del 1° enero 2004	3.45	7.43	3.85
A partir del 1° enero 2005	3.20	6.24	2.95
A partir del 1° enero 2009	2.89	5.49	2.52

FUENTE: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

## **Evolución del poder adquisitivo de los salarios mínimos**

En virtud de que la evolución del poder adquisitivo de los salarios mínimos es un tema esencial en el proceso de fijación de los salarios mínimos, con el propósito de brindar al Consejo de Representantes un marco adecuado de información sobre el comportamiento de dichos salarios, se presenta, al igual que en informes anteriores, con motivo de revisiones y fijaciones salariales, una serie histórica que permite observar los movimientos que durante los últimos veinte años han registrado los precios de los bienes y servicios de consumo básico, así como el impacto que tuvieron estas variaciones en el poder adquisitivo de los salarios mínimos.

En este contexto, en las páginas siguientes se muestra tanto el promedio nacional de salario mínimo legal vigente en el país —en su valor nominal— como el índice de precios aplicable a familias con ingresos equivalentes al salario mínimo y sus movimientos mensuales y anuales; el valor real del salario mínimo a pesos constantes de 1988 y el índice del salario mínimo real con base 1988 = 100. Al final de este apartado se presenta una gráfica sobre los movimientos del salario mínimo real en el período 1980-2009, aunque se debe tener en cuenta que no incluye el monto de la bonificación fiscal.

Al respecto, resulta pertinente mencionar que al suscribirse la segunda fase del Pacto para la Estabilidad, la Competitividad y el Empleo (PECE), el 3 de octubre de 1993, se derivaron acuerdos que beneficiaron a trabajadores de bajos ingresos. Entre ellos destacó la reforma a la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), que modificó, a partir del 1o. de octubre de 1993, el régimen de acreditamiento del ISR a las personas físicas. Con esa medida se incrementó el ingreso disponible de los trabajadores que percibían menos de cuatro salarios mínimos. En particular, los trabajadores con ingresos de un salario mínimo recibieron un incremento en su ingreso disponible, que en ningún caso fue menor de 7.5%, pudiendo haber llegado hasta un máximo de 10.8%, en función de la

proporción que representaron las prestaciones sociales en su ingreso total. También, como resultado de esas reformas, se elevó a dos veces el salario mínimo el nivel de ingreso por debajo del cual los trabajadores no pagaban Impuesto Sobre la Renta.

Asimismo, en diciembre de 1994, el Congreso de la Unión aprobó la modificación a la tabla de crédito al salario, lo cual significó un incremento adicional de 3.0% en el ingreso disponible de los trabajadores que percibían hasta dos salarios mínimos vigentes en dicho mes.

Posteriormente, con la subscripción del Acuerdo en el Marco de la Alianza para la Recuperación Económica, del 22 de marzo de 1996, se convino en ampliar la bonificación fiscal para incrementar el ingreso disponible de los trabajadores con percepciones entre uno y tres salarios mínimos, a partir del 1° de abril. Lo anterior significó un incremento de 3.0% en la bonificación que venían percibiendo los trabajadores con ingresos de un salario mínimo. Asimismo, quedaron desgravados los salarios de los trabajadores que perciben ingresos de hasta tres veces el salario mínimo.

Hasta el 31 de diciembre de 2001, el pago de la bonificación realizado a los trabajadores finalmente era absorbido por el Gobierno Federal, toda vez que el patrón lo descontaba de los impuestos federales que tenía que enterar. Sin embargo, en el 2002 se modificó esta mecánica operativa, al decretarse el impuesto sustitutivo del crédito al salario y ofrecer al patrón la opción de absorber el monto del pago realizado por concepto de la bonificación fiscal a cambio de no pagar el impuesto sustitutivo del crédito al salario, impuesto de nueva creación equivalente al 3.0% del total de salarios pagados, que entró en vigor el 1° de enero de 2002. Cabe aclarar que dicha tasa se incrementó a 4.0% a partir del 1° de enero de 2003; sin embargo, los patrones retenedores (empleadores) demandaron ante los tribunales federales la inconstitucionalidad de dicho tributo.



Al respecto, el 13 de mayo de 2003, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó como Inconstitucional el Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir de 2002, referente al Impuesto Sustitutivo del Crédito al Salario. En consecuencia, en la “Iniciativa de Decreto que Reforma, Adiciona, Deroga y Establece Diversas Disposiciones Fiscales” de diciembre de 2003, la H. Cámara de Diputados derogó el Artículo Tercero correspondiente al Capítulo del Impuesto Sustitutivo del Crédito al Salario, volviendo a la situación prevaleciente en la materia hasta el 31 de diciembre de 2001.

En noviembre de 2004, el Congreso de la Unión aprobó, entre otras, diversas modificaciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en particular al régimen de tributación de los asalariados cuya vigencia iniciaría a partir del 1º de enero de 2006. Sin embargo, durante el 2005, los legisladores consideraron que la aplicación de las modificaciones gravaban las prestaciones de los trabajadores y eran inequitativas, toda vez que gravaban más a los trabajadores de ingreso medio y menos a los de altos ingresos, por lo que en noviembre de este año aprobaron la derogación de las disposiciones transitorias que establecían la entrada en vigor el 1º de enero de 2006, del nuevo régimen de tributación de los salarios. Con lo cual quedó vigente en 2006 el régimen que se aplicó durante 2005 y se mantuvo hasta 2007.

El 1º de octubre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto en el que se establece que a partir del 1º de enero de 2008 entraría en vigor una reforma fiscal; en ésta se sustituyó el crédito al salario por el subsidio para el empleo, mismo que garantizaba que los contribuyentes mantuvieran, en promedio, el mismo nivel de carga fiscal que ya tenían asignado.

Para 2009, los trabajadores de menores ingresos continúan obteniendo el beneficio que representaba el crédito al salario a través del subsidio para el empleo. Lo anterior se debe a que en la legislación fiscal vigente se establece que cuando el impuesto a cargo del

contribuyente (en los términos de la tarifa del artículo 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta) sea menor que el subsidio para el empleo mensual, la diferencia debe ser entregada en efectivo por el patrón a los trabajadores.

Así, durante 2009, el ingreso disponible mensual de un trabajador de salario mínimo en el Área Geográfica “A”, que percibe las prestaciones mínimas de Ley, equivalía a \$2 063.90 (dos mil sesenta y tres pesos con noventa centavos). Este ingreso se integró por \$1 665.92 por concepto de salario ( $\$54.80 \times 30.4$ ), más \$75.35 promedio de prestaciones mínimas de Ley, menos \$84.39 de impuestos, más \$407.02 correspondientes al subsidio para el empleo, que equivale al 19.7% del salario mínimo integrado con prestaciones. Si la comparación del monto del subsidio para el empleo se hace solo contra el monto del salario el porcentaje se eleva a 24.4 por ciento.

El ingreso disponible mensual de un trabajador de salario mínimo en el Área Geográfica “B”, fue de \$2 017.97 (dos mil diecisiete pesos con noventa y siete centavos). Integrado por \$1 619.10 por salario ( $\$53.26 \times 30.4$ ), más \$73.23 promedio de prestaciones mínimas de Ley, menos 81.39 de impuestos, más \$407.02 por la bonificación fiscal, que representa el 20.2% del salario mínimo integrado con prestaciones. Asimismo, si comparamos el monto del subsidio para el empleo en relación únicamente con el monto del salario, el porcentaje que resulta asciende a 25.1 por ciento.

Por su parte, el ingreso disponible mensual de un trabajador de salario mínimo en el Área “C” ascendió a \$1 978.89 (un mil novecientos setenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos). Compuesto por \$1 597.28 por salario ( $\$51.95 \times 30.4$ ), más \$71.43 promedio de prestaciones mínimas de Ley, menos \$78.84 de impuestos, más la bonificación fiscal de \$407.02, equivalente al 20.6% del salario mínimo integrado con prestaciones. De igual forma, al comparar el monto del subsidio para el empleo con el monto del salario se observa que el porcentaje representa el 25.8 por ciento.

**INGRESO DISPONIBLE MENSUAL DE UN TRABAJADOR  
DE SALARIO MÍNIMO  
2009  
- Pesos -**

	<b>Área Geográfica</b>		
	<b>“A”</b>	<b>“B”</b>	<b>“C”</b>
Salario mínimo general	54.80	53.26	51.95
Salario mínimo general mensual	1 665.92	1 619.10	1 579.28
Prestaciones mínimas de Ley	75.35	73.23	71.43
Subsidio al empleo	407.02	407.02	407.02
(Menos: Impuesto mensual)	-84.39	-81.39	-78.84
Ingreso mensual disponible	2 063.90	2 017.96	1 978.89
Proporción del subsidio para el empleo en el ingreso disponible	19.72	20.17	20.57
Proporción del subsidio para el empleo en el salario mínimo general mensual	24.43	25.14	25.77

FUENTE: Elaborado por la CNSM con información propia y de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**EVOLUCIÓN DEL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO MÍNIMO REAL  
1988 - 1990**

Período	Salario mínimo promedio nacional <sup>1/</sup>	Índice de precios			Salario mínimo real -Pesos de 1988-	Índice del salario mínimo real 1988=100	Variación anual %
		Estrato I 1988=100	Variación mensual %	Variación dic. a dic. %			
<b>1988</b>	<b>7 218.13</b> <sup>2/</sup>	<b>100.0</b>		<b>54.6</b>	<b>7 259.33</b>	<b>100.0</b>	<b>-11.0</b>
Enero	7 040.69	82.9	16.1		8 492.99	117.0	
Febrero		89.7	8.2		7 849.15	108.1	
Marzo	7 252.92 <sup>3/</sup>	93.9	4.7		7 724.09	106.4	
Abril		96.8	3.1		7 492.69	103.2	
Mayo		98.8	2.1		7 341.01	101.1	
Junio		101.1	2.3		7 174.01	98.8	
Julio		103.2	2.1		7 028.02	96.8	
Agosto		104.0	0.8		6 973.96	96.1	
Septiembre		104.8	0.8		6 920.73	95.3	
Octubre		106.1	1.2		6 835.93	94.2	
Noviembre		108.0	1.8		6 715.67	92.5	
Diciembre		110.5	2.3		6 563.73	90.4	
<b>1989</b>	<b>8 135.68</b>	<b>122.4</b>		<b>22.6</b>	<b>6 646.10</b>	<b>91.6</b>	<b>-8.4</b>
Enero	7 833.66	113.3	2.5		6 914.09	95.2	
Febrero		114.6	1.1		6 835.65	94.2	
Marzo		115.7	1.0		6 770.67	93.3	
Abril		118.0	2.0		6 638.69	91.5	
Mayo		120.0	1.7		6 528.05	89.9	
Junio		121.9	1.6		6 426.30	88.5	
Julio	8 306.03 <sup>4/</sup>	123.4	1.2		6 730.98	92.7	
Agosto		124.6	1.0		6 666.16	91.8	
Septiembre		125.3	0.6		6 628.91	91.3	
Octubre		127.4	1.7		6 519.65	89.8	
Noviembre		129.6	1.7		6 408.97	88.3	
Diciembre	9 138.89 <sup>5/</sup>	135.5	4.6		6 685.09	92.1	
<b>1990</b>	<b>9 346.54</b>	<b>161.2</b>		<b>34.2</b>	<b>5 809.77</b>	<b>80.0</b>	<b>-12.6</b>
Enero	9 138.89	143.8	6.1		6 355.28	87.5	
Febrero		148.0	2.9		6 174.93	85.1	
Marzo		150.8	1.9		6 060.27	83.5	
Abril		152.7	1.3		5 984.87	82.4	
Mayo		155.0	1.5		5 896.06	81.2	
Junio		158.9	2.5		5 751.35	79.2	
Julio		162.5	2.3		5 623.93	77.5	
Agosto		166.1	2.2		5 502.04	75.8	
Septiembre		168.4	1.4		5 426.89	74.8	
Octubre		171.2	1.7		5 338.14	73.5	
Noviembre	10 786.58 <sup>6/</sup>	175.7	2.6		5 670.31	78.1	
Diciembre		181.8	3.5		5 933.21	81.7	

(Continúa)

**EVOLUCIÓN DEL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO MÍNIMO REAL  
1991 - 1993**

Período	Salario mínimo promedio nacional <sup>1/</sup>	Índice de precios			Salario mínimo real -Pesos de 1988-	Índice del salario mínimo real 1988=100	Variación anual %
		Estrato I 1988=100	Variación mensual %	Variación dic. a dic. %			
<b>1991</b>	<b>10 967.87</b>	<b>200.6</b>		<b>18.7</b>	<b>5 471.64</b>	<b>75.4</b>	<b>-5.8</b>
Enero	10 786.58	186.3	2.5		5 789.90	79.8	
Febrero		189.8	1.9		5 683.13	78.3	
Marzo		193.5	1.9		5 574.46	76.8	
Abril		196.0	1.3		5 503.36	75.8	
Mayo		198.0	1.0		5 447.77	75.0	
Junio		200.3	1.2		5 385.21	74.2	
Julio		202.0	0.8		5 339.89	73.6	
Agosto		203.1	0.5		5 310.97	73.2	
Septiembre		204.2	0.5		5 282.36	72.8	
Octubre		206.5	1.1		5 223.53	72.0	
Noviembre	12 084.02 <sup>7/</sup>	211.1	2.2		5 519.44	76.0	
Diciembre		215.8	2.2		5 599.64	77.1	
<b>1992</b>	<b>12 084.02</b>	<b>228.6</b>		<b>11.2</b>	<b>5 289.85</b>	<b>72.9</b>	<b>-3.3</b>
Enero	12 084.02	219.2	1.6		5 512.78	75.9	
Febrero		221.4	1.0		5 458.00	75.2	
Marzo		223.4	0.9		5 409.14	74.5	
Abril		225.5	0.9		5 358.77	73.8	
Mayo		226.3	0.4		5 339.82	73.6	
Junio		227.4	0.5		5 313.99	73.2	
Julio		228.8	0.6		5 281.48	72.8	
Agosto		230.1	0.6		5 251.64	72.3	
Septiembre		231.4	0.6		5 222.13	71.9	
Octubre		233.6	1.0		5 172.95	71.3	
Noviembre		236.0	1.0		5 120.35	70.5	
Diciembre		239.9	1.7		5 037.11	69.4	
	-Nuevos pesos-						
<b>1993</b>		<b>249.9</b>		<b>7.5</b>	<b>5 227.17</b>	<b>72.0</b>	<b>-1.2</b>
Enero	13.06	242.3	1.0		5 390.01	74.2	
Febrero		244.2	0.8		5 348.08	73.7	
Marzo		245.2	0.4		5 326.26	73.4	
Abril		246.3	0.4		5 302.48	73.0	
Mayo		248.1	0.7		5 264.01	72.5	
Junio		249.7	0.6		5 230.28	72.0	
Julio		251.1	0.6		5 201.12	71.6	
Agosto		251.8	0.3		5 186.66	71.4	
Septiembre		253.2	0.6		5 157.98	71.1	
Octubre		254.1	0.4		5 139.71	70.8	
Noviembre		255.4	0.5		5 113.55	70.4	
Diciembre		257.8	0.9		5 065.94	69.8	

(Continúa)

**EVOLUCIÓN DEL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO MÍNIMO REAL  
1994 - 1996**

Período	Salario mínimo promedio nacional <sup>1/</sup>	Índice de precios			Salario mínimo real -Pesos de 1988-	Índice del salario mínimo real 1988=100	Variación anual %
		Estrato I 1988=100	Variación mensual %	Variación dic. a dic. %			
<b>1994</b>		<b>268.1</b>		<b>8.1</b>	<b>5 213.29</b>	<b>71.8</b>	<b>-0.3</b>
Enero	13.97	260.0	0.9		5 373.08	74.0	
Febrero		260.8	0.3		5 356.60	73.8	
Marzo		262.0	0.5		5 332.06	73.5	
Abril		263.4	0.5		5 303.72	73.1	
Mayo		264.7	0.5		5 277.67	72.7	
Junio		266.6	0.7		5 240.06	72.2	
Julio		268.4	0.7		5 204.92	71.7	
Agosto		270.2	0.7		5 170.24	71.2	
Septiembre		272.5	0.9		5 126.61	70.6	
Octubre		274.1	0.6		5 096.68	70.2	
Noviembre		275.8	0.6		5 065.26	69.8	
Diciembre		278.7	1.1		5 012.56	69.0	
<b>1995</b>		<b>367.4</b>		<b>55.1</b>	<b>4 507.34</b>	<b>62.1</b>	<b>-13.5</b>
Enero	14.95	288.9	3.7		5 174.80	71.3	
Febrero		301.2	4.3		4 963.48	68.4	
Marzo		319.2	6.0		4 683.58	64.5	
Abril	16.74 <sup>8/</sup>	345.0	8.1		4 852.17	66.8	
Mayo		360.9	4.6		4 638.40	63.9	
Junio		373.6	3.5		4 480.73	61.7	
Julio		382.3	2.3		4 378.76	60.3	
Agosto		388.5	1.6		4 308.88	59.4	
Septiembre		395.4	1.8		4 233.69	58.3	
Octubre		405.1	2.4		4 132.31	56.9	
Noviembre		416.8	2.9		4 016.08	55.3	
Diciembre	18.43 <sup>9/</sup>	432.3	3.7		4 225.21	58.2	
	-Pesos-						
<b>1996</b>		<b>502.0</b>		<b>28.3</b>	<b>4 061.67</b>	<b>56.0</b>	<b>-9.9</b>
Enero	18.43	447.2	3.4		4 121.22	56.8	
Febrero		457.3	2.3		4 030.35	55.5	
Marzo		467.7	2.3		3 940.48	54.3	
Abril	20.66 <sup>10/</sup>	483.3	3.3		4 274.94	58.9	
Mayo		493.9	2.2		4 182.94	57.6	
Junio		502.4	1.7		4 111.94	56.6	
Julio		509.8	1.5		4 052.60	55.8	
Agosto		516.3	1.3		4 001.63	55.1	
Septiembre		523.0	1.3		3 949.96	54.4	
Octubre		529.9	1.3		3 898.96	53.7	
Noviembre		538.5	1.6		3 836.88	52.9	
Diciembre	24.30 <sup>11/</sup>	554.7	3.0		4 338.13	59.8	

(Continúa)

**EVOLUCIÓN DEL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO MÍNIMO REAL  
1997 - 1999**

Período	Salario mínimo promedio nacional <sup>1/</sup>	Índice de precios			Salario mínimo real -Pesos de 1988-	Índice del salario mínimo real 1988=100	Variación anual %
		Estrato I 1988=100	Variación mensual %	Variación dic. a dic. %			
<b>1997</b>		<b>602.5</b>		<b>14.5</b>	<b>4 036.94</b>	<b>55.6</b>	<b>-0.6</b>
Enero	24.30	570.7	2.9		4 257.74	58.7	
Febrero		579.0	1.4		4 197.06	57.8	
Marzo		584.8	1.0		4 155.34	57.2	
Abril		589.9	0.9		4 119.63	56.7	
Mayo		594.4	0.8		4 087.84	56.3	
Junio		599.0	0.8		4 056.66	55.9	
Julio		604.4	0.9		4 020.22	55.4	
Agosto		610.2	1.0		3 982.30	54.9	
Septiembre		616.2	1.0		3 943.44	54.3	
Octubre		620.1	0.6		3 918.63	54.0	
Noviembre		626.7	1.1		3 877.56	53.4	
Diciembre		635.0	1.3		3 826.81	52.7	
<b>1998</b>		<b>697.0</b>		<b>19.9</b>	<b>4 064.60</b>	<b>56.0</b>	<b>0.7</b>
Enero	27.99	648.9	2.2		4 313.58	59.4	
Febrero		660.8	1.8		4 235.56	58.3	
Marzo		667.5	1.0		4 193.52	57.8	
Abril		672.8	0.8		4 160.12	57.3	
Mayo		678.0	0.8		4 128.24	56.9	
Junio		688.8	1.6		4 063.47	56.0	
Julio		697.3	1.2		4 013.82	55.3	
Agosto		703.6	0.9		3 977.89	54.8	
Septiembre		714.7	1.6		3 916.18	53.9	
Octubre		728.7	1.9		3 841.28	52.9	
Noviembre		741.8	1.8		3 773.25	52.0	
Diciembre	31.91 <sup>12/</sup>	761.3	2.6		4 158.33	57.3	
<b>1999</b>		<b>814.1</b>		<b>11.2</b>	<b>3 921.43</b>	<b>54.0</b>	<b>-3.5</b>
Enero	31.91	787.3	3.4		4 052.94	55.8	
Febrero		793.6	0.8		4 020.91	55.4	
Marzo		795.7	0.3		4 010.23	55.2	
Abril		800.9	0.7		3 984.07	54.9	
Mayo		804.9	0.5		3 964.37	54.6	
Junio		810.5	0.7		3 937.15	54.2	
Julio		816.1	0.7		3 910.18	53.9	
Agosto		819.8	0.5		3 892.23	53.6	
Septiembre		825.5	0.7		3 865.57	53.2	
Octubre		830.5	0.6		3 842.26	52.9	
Noviembre		838.0	0.9		3 808.02	52.5	
Diciembre		846.6	1.0		3 769.19	51.9	

(Continúa)

**EVOLUCIÓN DEL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO MÍNIMO REAL  
2000 - 2002**

Período	Salario mínimo promedio nacional <sup>1/</sup>	Índice de precios			Salario mínimo real -Pesos de 1988-	Índice del salario mínimo real 1988=100	Variación anual %
		Estrato I 1988=100	Variación mensual %	Variación dic. a dic. %			
<b>2000</b>		<b>888.6</b>		<b>9.41</b>	<b>3 954.16</b>	<b>54.5</b>	<b>0.8</b>
Enero	35.12	858.3	1.4		4 092.04	56.4	
Febrero		864.2	0.7		4 063.68	56.0	
Marzo		869.2	0.6		4 040.55	55.7	
Abril		875.7	0.8		4 010.44	55.2	
Mayo		880.0	0.5		3 990.83	55.0	
Junio		886.5	0.7		3 961.48	54.6	
Julio		890.2	0.4		3 945.26	54.3	
Agosto		894.7	0.5		3 925.50	54.1	
Septiembre		899.2	0.5		3 905.67	53.8	
Octubre		905.4	0.7		3 879.04	53.4	
Noviembre		913.7	0.9		3 843.79	52.9	
Diciembre		926.3	1.4		3 791.63	52.2	
<b>2001</b>		<b>945.9</b>		<b>4.13</b>	<b>3 972.51</b>	<b>54.7</b>	<b>0.5</b>
Enero	37.57	931.0	0.5		4 035.29	55.6	
Febrero		928.3	-0.3		4 047.14	55.8	
Marzo		934.5	0.7		4 020.49	55.4	
Abril		939.3	0.5		3 999.59	55.1	
Mayo		941.7	0.2		3 989.64	55.0	
Junio		944.0	0.2		3 979.98	54.8	
Julio		940.7	-0.3		3 993.74	55.0	
Agosto		947.4	0.7		3 965.60	54.6	
Septiembre		954.5	0.8		3 936.05	54.2	
Octubre		960.3	0.6		3 912.44	53.9	
Noviembre		964.6	0.4		3 895.04	53.7	
Diciembre		964.5	0.0		3 895.12	53.7	
<b>2002</b>		<b>994.0</b>		<b>6.81</b>	<b>3 999.32</b>	<b>55.1</b>	<b>0.7</b>
Enero	39.74	974.7	1.1		4 077.22	56.2	
Febrero		969.1	-0.6		4 100.79	56.5	
Marzo		974.3	0.5		4 078.73	56.2	
Abril		981.6	0.7		4 048.54	55.8	
Mayo		984.9	0.3		4 034.97	55.6	
Junio		990.3	0.6		4 012.84	55.3	
Julio		992.6	0.2		4 003.49	55.1	
Agosto		996.4	0.4		3 988.28	54.9	
Septiembre		1 001.4	0.5		3 968.26	54.7	
Octubre		1 010.5	0.9		3 932.84	54.2	
Noviembre		1 022.0	1.1		3 888.59	53.6	
Diciembre		1 030.2	0.8		3 857.34	53.1	

(Continúa)



**EVOLUCIÓN DEL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO MÍNIMO REAL  
2003 - 2005**

Período	Salario mínimo promedio nacional <sup>1/</sup>	Índice de precios			Salario mínimo real -Pesos de 1988-	Índice del salario mínimo real 1988=100	Variación anual %
		Estrato I 1988=100	Variación mensual %	Variación dic. a dic. %			
<b>2003</b>	<b>41.53</b>	<b>1 045.9</b>		<b>4.2</b>	<b>3 971.40</b>	<b>54.7</b>	<b>-0.7</b>
Enero		1 033.0	0.3		4 020.49	55.4	
Febrero		1 032.2	-0.1		4 023.27	55.4	
Marzo		1 039.9	0.7		3 993.59	55.0	
Abril		1 039.3	-0.1		3 995.79	55.0	
Mayo		1 036.6	-0.3		4 006.53	55.2	
Junio		1 039.0	0.2		3 997.01	55.1	
Julio		1 041.5	0.2		3 987.47	54.9	
Agosto		1 043.7	0.2		3 979.13	54.8	
Septiembre		1 048.9	0.5		3 959.43	54.5	
Octubre		1 055.5	0.6		3 934.77	54.2	
Noviembre		1 067.1	1.1		3 891.97	53.6	
Diciembre		1 073.9	0.6		3 867.32	53.3	
<b>2004</b>	<b>43.297</b>	<b>1 105.9</b>		<b>6.6</b>	<b>3 916.60</b>	<b>54.0</b>	<b>-1.4</b>
Enero		1 080.9	4.6		4 005.65	55.2	
Febrero		1 087.8	0.6		3 980.21	54.8	
Marzo		1 092.9	0.5		3 961.80	54.6	
Abril		1 093.8	0.1		3 958.28	54.5	
Mayo		1 090.3	-0.3		3 971.09	54.7	
Junio		1 091.0	0.1		3 968.64	54.7	
Julio		1 095.6	0.4		3 952.01	54.4	
Agosto		1 106.2	1.0		3 914.12	53.9	
Septiembre		1 116.2	0.9		3 878.90	53.4	
Octubre		1 129.0	1.1		3 834.83	52.8	
Noviembre		1 142.2	1.2		3 790.67	52.2	
Diciembre		1 144.5	0.2		3 782.99	52.1	
<b>2005</b>		<b>1 155.6</b>		<b>3.3</b>	<b>3 915.26</b>	<b>53.93</b>	<b>-0.03</b>
Enero	<b>45.241</b>	1 140.5	-0.4		3 966.79	54.64	-1.0
Febrero		1 143.4	0.3		3 956.54	54.50	-0.6
Marzo		1 150.2	0.6		3 933.39	54.18	-0.7
Abril		1 154.0	0.3		3 920.21	54.00	-1.0
Mayo		1 151.0	-0.3		3 930.47	54.14	-1.0
Junio		1 147.1	-0.3		3 943.82	54.33	-0.6
Julio		1 152.1	0.4		3 926.75	54.09	-0.6
Agosto		1 153.7	0.1		3 921.36	54.02	0.2
Septiembre		1 157.2	0.3		3 909.36	53.85	0.8
Octubre		1 162.8	0.5		3 890.67	53.60	1.5
Noviembre		1 172.5	0.8		3 858.66	53.15	1.8
Diciembre		1 182.8	0.9		3 825.06	52.69	1.1

(Continúa)

**EVOLUCIÓN DEL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO MÍNIMO REAL  
2006 – 2008**

Período	Salario mínimo promedio nacional <sup>1/</sup>	Índice de precios			Salario mínimo real -Pesos de 1988-	Índice del salario mínimo real 1988=100	Variación anual %
		Estrato I 1988=100	Variación mensual %	Variación dic. a dic. %			
<b>2006</b>	<b>47.05</b>	<b>1 203.5</b>		<b>4.9</b>	<b>3 910.43</b>	<b>53.87</b>	<b>-0.12</b>
Enero		1 193.5	0.9		3 942.32	54.3	-0.6
Febrero		1 196.0	0.2		3 933.92	54.2	-0.6
Marzo		1 193.9	-0.2		3 940.88	54.3	0.2
Abril		1 190.7	-0.3		3 951.35	54.4	0.8
Mayo		1 186.0	-0.4		3 967.07	54.6	0.9
Junio		1 186.1	0.0		3 966.87	54.6	0.6
Julio		1 187.7	0.1		3 961.54	54.6	0.9
Agosto		1 197.0	0.8		3 930.73	54.1	0.2
Septiembre		1 214.7	1.5		3 873.34	53.4	-0.9
Octubre		1 225.1	0.9		3 840.41	52.9	-1.3
Noviembre		1 230.3	0.4		3 824.13	52.7	-0.9
Diciembre		1 240.6	0.8		3 792.63	52.2	-0.8
<b>2007</b>	<b>48.88</b>	<b>1 258.4</b>		<b>4.3</b>	<b>3 884.88</b>	<b>53.52</b>	<b>-0.7</b>
Enero		1 251.0	0.8		3 907.32	53.82	-0.9
Febrero		1 251.8	0.1		3 904.91	53.79	-0.7
Marzo		1 251.7	0.0		3 905.07	53.79	-0.9
Abril		1 247.7	-0.3		3 917.63	53.97	-0.9
Mayo		1 240.6	-0.6		3 940.17	54.28	-0.7
Junio		1 240.2	0.0		3 941.18	54.29	-0.6
Julio		1 246.1	0.5		3 922.52	54.03	-1.0
Agosto		1 252.4	0.5		3 902.78	53.76	-0.7
Septiembre		1 266.1	1.1		3 860.82	53.18	-0.3
Octubre		1 274.0	0.6		3 836.64	52.85	-0.1
Noviembre		1 286.3	1.0		3 800.04	52.35	-0.6
Diciembre		1 293.3	0.5		3 799.44	52.06	-0.3
<b>2008</b>	<b>50.84</b>	<b>1 336.9</b>		<b>8.1</b>	<b>3 804.79</b>	<b>52.41</b>	<b>-2.1</b>
Enero		1 299.7	0.5		3 911.59	53.88	0.1
Febrero		1 301.3	0.1		3 907.00	53.82	0.1
Marzo		1 314.7	1.0		3 866.94	53.27	-1.0
Abril		1 318.6	0.3		3 855.55	53.11	-1.6
Mayo		1 317.6	-0.1		3 858.62	53.15	-2.1
Junio		1 323.2	0.4		3 842.06	52.93	-2.5
Julio		1 332.1	0.7		3 816.47	52.57	-2.7
Agosto		1 341.6	0.7		3 789.51	52.20	-2.9
Septiembre		1 349.9	0.6		3 766.25	51.88	-2.4
Octubre		1 363.3	1.0		3 729.19	51.37	-2.8
Noviembre		1 382.8	1.4		3 676.63	50.65	-3.2
Diciembre		1 397.6	1.1		3 637.67	50.11	-3.8

(Continúa)

**EVOLUCIÓN DEL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO MÍNIMO REAL  
2006 – 2009**

(Conclusión)

Período	Salario mínimo promedio nacional <sup>1/</sup>	Índice de precios			Salario mínimo real -Pesos de 1988-	Índice del salario mínimo real 1988=100	Variación anual %
		Estrato I 1988=100	Variación mensual %	Variación dic. a dic. %			
<b>2009</b>	<b>53.19</b>	<b>1 414.6</b>			<b>3 760.31</b>	<b>51.80</b>	<b>-1.93 <sup>13/</sup></b>
Enero		1 400.0	0.2		3 799.38	52.3	-2.87
Febrero		1 400.3	0.0		3 798.46	52.3	-2.78
Marzo		1 410.2	0.7		3 771.71	52.0	-2.46
Abril		1 415.9	0.4		3 756.50	51.7	-2.57
Mayo		1 410.9	-0.4		3 769.80	51.9	-2.30
Junio		1 412.3	0.1		3 766.18	51.9	-1.97
Julio		1 414.3	0.1		3 760.77	51.8	-1.46
Agosto		1 418.7	0.3		3 749.23	51.6	-1.06
Septiembre		1 428.7	0.7		3 722.98	51.3	-1.15
Octubre		1 434.4	0.4		3 708.11	51.1	-0.57

<sup>1/</sup> Promedio ponderado con la población económicamente activa asalariada total de cada área geográfica.

<sup>2/</sup> El promedio del salario nominal anual no coincide con el promedio del salario real anual, en virtud de que el primero se refiere al promedio ponderado por los días de vigencia de cada salario, en tanto que el segundo corresponde al promedio del salario real mensual.

<sup>3/</sup> Salario vigente a partir del 1 de marzo de 1988.

<sup>4/</sup> Salario vigente a partir del 1 de julio de 1989.

<sup>5/</sup> Salario vigente a partir del 4 de diciembre de 1989.

<sup>6/</sup> Salario vigente a partir del 16 de noviembre de 1990.

<sup>7/</sup> Salario vigente a partir del 11 de noviembre de 1991.

<sup>8/</sup> Salario vigente a partir del 1 de abril de 1995.

<sup>9/</sup> Salario vigente a partir del 4 de diciembre de 1995.

<sup>10/</sup> Salario vigente a partir del 1 de abril de 1996.

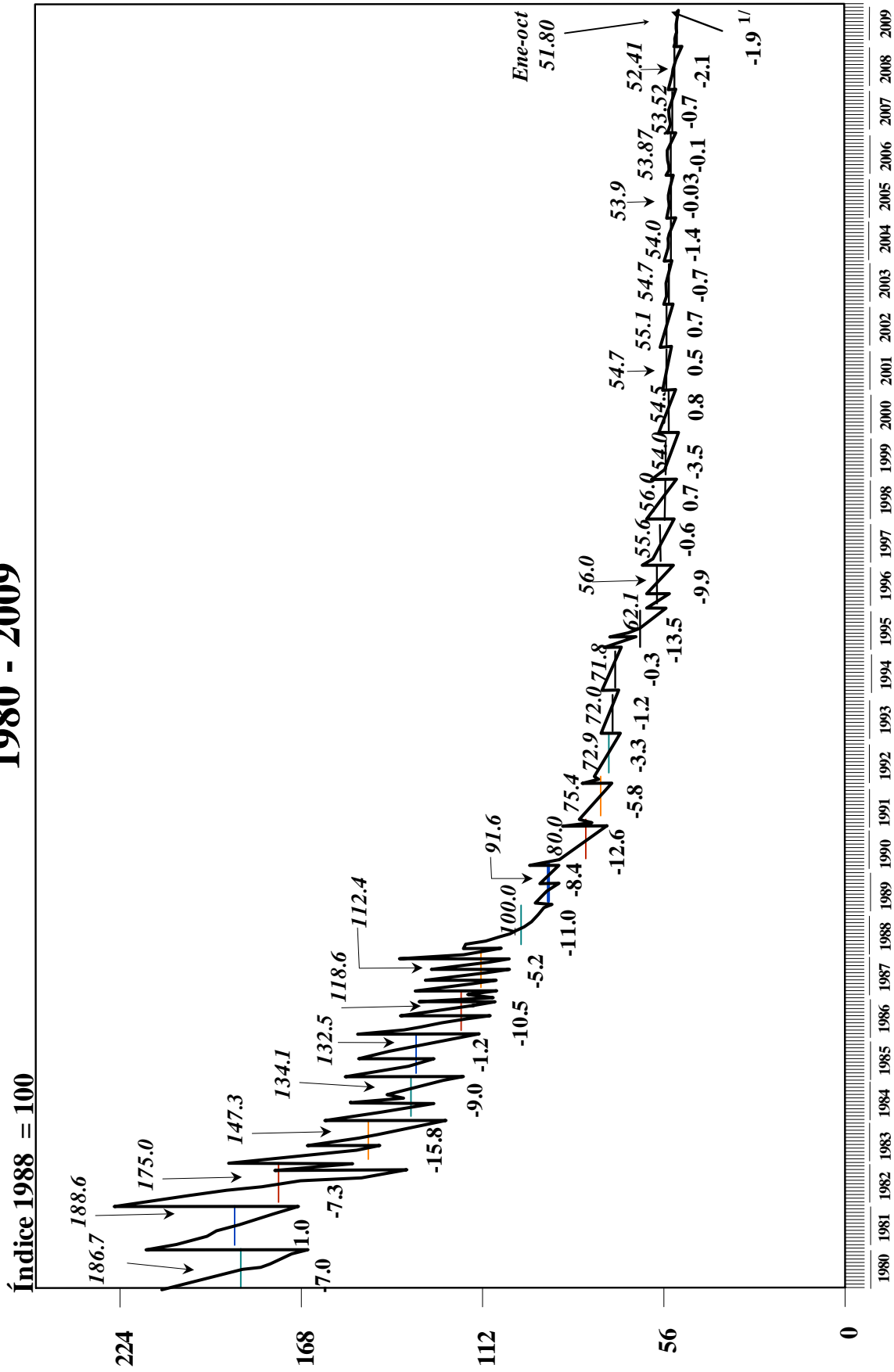
<sup>11/</sup> Salario vigente a partir del 3 de diciembre de 1996.

<sup>12/</sup> Salario vigente a partir del 3 de diciembre de 1998.

<sup>13/</sup> Variación respecto al mismo período (enero-octubre) del año anterior.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información propia y del Banco de México.

# EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO REAL 1980 - 2009



NOTA: Las cantidades en cursivas representan promedios anuales. Los porcentajes se refieren a la variación de dichos promedios.  
 \* La bonificación fiscal inició su vigencia a partir de 1993, sin embargo no se incluye en las cifras que se presentan.

1/ Variación respecto al mismo período (enero-octubre) del año anterior.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información propia y del Banco de México.

## Evolución del Salario Mínimo Real e Inflación

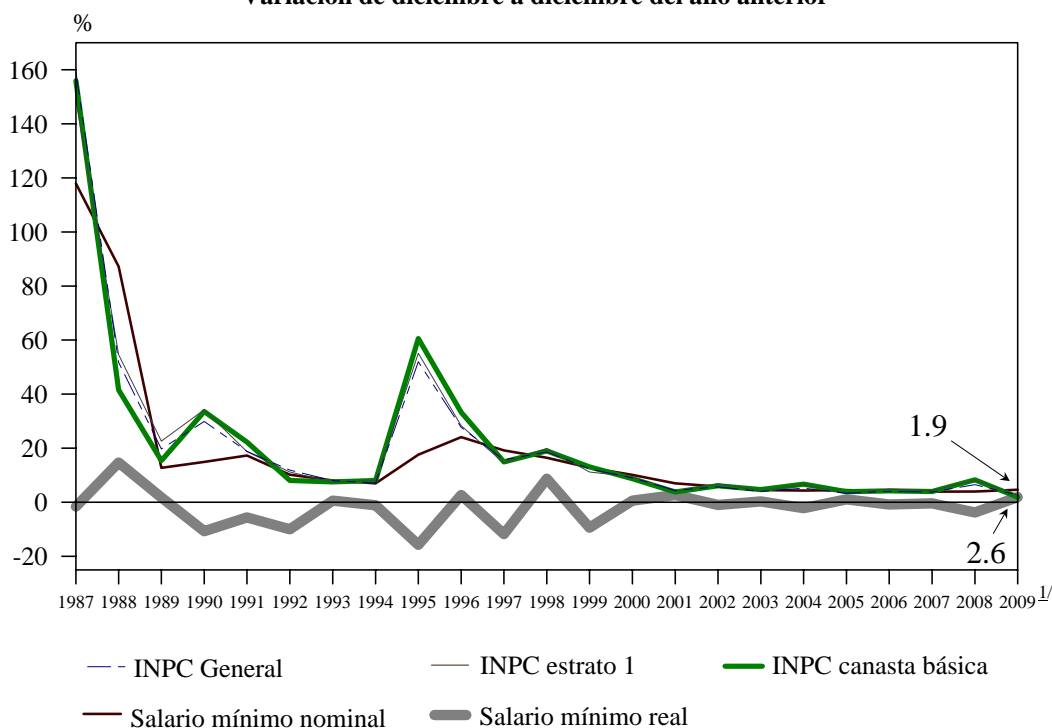
De enero a octubre de 2009, el salario mínimo registró en su evolución real un aumento en su poder adquisitivo de 1.9%; lo anterior fue resultado del incremento de 2.6% que presentó la inflación, medida a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor para familias con ingresos de hasta un salario mínimo (INPC Estrato 1), durante ese mismo período, porcentaje inferior al aumento nominal de 4.6% que se le otorgó en promedio a los salarios mínimos a partir del primer día de 2009.

Lo anterior se aprecia en la gráfica siguiente, en la que se observa que el Índice de Precios al Consumidor (INPC), el INPC Estrato 1 y el Índice de Canasta Básica se ubican por abajo del incremento nominal del salario mínimo, propiciando que éste conserve su poder adquisitivo.

### SALARIO MÍNIMO GENERAL PROMEDIO E INFLACIÓN

1987 - 2009

- Variación de diciembre a diciembre del año anterior -



<sup>1/</sup> Cifra correspondiente a octubre de 2009 con respecto a diciembre de 2008.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información propia y del Banco de México.

## Evolución del salario mínimo real por área geográfica

En los diez meses transcurridos de 2009, la evolución del salario mínimo real en el área geográfica A registró un crecimiento de 1.5%, en el área B de 1.8% y en el área C de 2.3%. En lo que corresponde a su evolución en el período interanual, de octubre de 2008 a octubre de 2009, el salario mínimo tanto el promedio general como el de cada una de las tres áreas geográficas, evidenciaron contracciones en su poder adquisitivo: el salario mínimo general promedio de 0.6%, el del área geográfica A descendió en 1.0%, el de la B en 0.7% y el de la C en -0.3 por ciento.

En lo que va de la presente administración, el salario mínimo real acusó disminuciones; así, el promedio descendió en 2.0%, mientras que por área geográfica presentó las siguientes caídas: 3.4% en la A, 3.1% en la B, y la menor, de 2.7%, en el área geográfica C. Estos aspectos se observan en el siguiente cuadro.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO POR ÁREAS GEOGRÁFICAS							
Área geográfica	Pesos diarios		Variación nominal (%)	Variación real <sup>1/</sup> (%)			
	2008	2009		2008-2009	Oct 09/ nov 06 <sup>2/</sup>	Oct 09/ dic 06 <sup>3/</sup>	Oct 09/dic08 <sup>4/</sup>
<b>Promedio</b>	<b>50.84</b>	<b>53.19</b>	<b>4.6</b>	<b>-3.0</b>	<b>-2.2</b>	<b>1.9</b>	<b>-0.6</b>
<b>A</b>	52.59	54.80	4.2	-3.4	-2.6	1.5	-1.0
<b>B</b>	50.96	53.26	4.5	-3.1	-2.3	1.8	-0.7
<b>C</b>	49.50	51.95	4.9	-2.7	-1.9	2.3	-0.3

<sup>1/</sup> Para el salario mínimo real se aplicó el Índice de Precios al Consumidor para familias con ingresos de hasta un salario mínimo, base 2ª quincena de junio de 2002.

<sup>2/</sup> Incremento de octubre de 2009 con respecto a noviembre de 2006.

<sup>3/</sup> Incremento de octubre de 2009 con respecto a diciembre de 2006.

<sup>4/</sup> Incremento de octubre de 2009 con respecto a diciembre de 2008.

<sup>5/</sup> Incremento interanual de octubre de 2008 a octubre de 2009.

FUENTE: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información propia y del Banco de México.

### **Evolución del salario mínimo real en las ciudades que integran el Índice Nacional de Precios al Consumidor**

En el período interanual, de octubre de 2008 a octubre de 2009, el salario mínimo real de 16 de las 46 ciudades que integran el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) mostraron disminuciones en su poder adquisitivo. De éstas, destacaron como las ciudades con las pérdidas reales en sus salarios mínimos más significativas del período las siguientes: La Paz, Baja California Sur (1.9%); Monterrey, Nuevo León (1.4%); Chetumal, Quintana Roo (1.3%); Culiacán, Sinaloa y Tulancingo, Hidalgo (1.0% cada una).

Por otra parte, las ciudades que reportaron los mayores incrementos en el poder adquisitivo de su salario mínimo real fueron: Mexicali, Baja California (2.4%); León, Guanajuato (1.9%); Aguascalientes, Aguascalientes (1.5%); San Andrés Tuxtla, Veracruz (1.4%); Cortazar, Guanajuato y Tehuantepec, Oaxaca (1.1% cada una) y Monclova, Coahuila, (1.0%).

**SALARIO MINIMO REAL EN CIUDADES QUE INTEGRAN EL ÍNDICE  
NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR  
Octubre de 2009**

**- Variación respecto al mismo mes del año anterior -**

Área Geográfica	Entidad Federativa	Ciudad	Inflación %	Salario Mínimo Variación real (%)
	<b>Nacional</b> <sup>1/</sup>		<b>5.2</b>	<b>-0.6</b>
A	Baja California	Mexicali	1.7	2.4
C	Guanajuato	León	3.0	1.9
C	Aguascalientes	Aguascalientes	3.3	1.5
C	Veracruz	San Andrés Tuxtla	3.5	1.4
C	Guanajuato	Cortazar	3.8	1.1
C	Oaxaca	Tehuantepec	3.9	1.1
C	Coahuila	Monclova	3.9	1.0
C	Coahuila	Ciudad Acuña	4.0	0.9
C	Michoacán	Morelia	4.1	0.8
C	Chihuahua	Ciudad Jiménez	4.1	0.8
C	Jalisco	Tepatitlán	4.1	0.8
C	Morelos	Cuernavaca	4.2	0.8
C	Zacatecas	Fresnillo	4.2	0.7
C	Estado de México	Toluca	4.2	0.7
C	San Luis Potosí	San Luis Potosí	4.2	0.7
C	Coahuila	Torreón	4.3	0.6
C	Chiapas	Tapachula	4.4	0.6
C	Querétaro	Querétaro	4.4	0.6
A	Baja California	Tijuana	3.8	0.4
B	Jalisco	Guadalajara	4.1	0.4
C	Michoacán	Jacona	4.6	0.4
B	Tamaulipas	Tampico	4.2	0.3
B	Sonora	Hermosillo	4.2	0.3
C	Puebla	Puebla	4.7	0.3
A	Chihuahua	Ciudad Juárez	3.9	0.3
C	Durango	Durango	4.7	0.3
C	Oaxaca	Oaxaca	4.7	0.3
C	Tlaxcala	Tlaxcala	4.7	0.3
C	Colima	Colima	4.7	0.2
C	Nayarit	Tepic	4.8	0.2
B	Sonora	Huatabampo	4.6	-0.1
C	Guerrero	Iguala	5.0	-0.1
A	Distrito Federal y Estado de México	Área Metropolitana de la Ciudad de México	4.4	-0.2
C	Tabasco	Villahermosa	5.3	-0.3
C	Chihuahua	Chihuahua	5.3	-0.4
A	Tamaulipas	Matamoros	4.7	-0.4
A	Guerrero	Acapulco	4.7	-0.5
C	Veracruz	Córdoba	5.6	-0.6
C	Yucatán	Mérida	5.8	-0.8
C	Campeche	Campeche	5.8	-0.8
C	Veracruz	Veracruz	5.9	-0.9
C	Hidalgo	Tulancingo	6.0	-1.0
C	Sinaloa	Culiacán	6.0	-1.0
C	Quintana Roo	Chetumal	6.3	-1.3
B	Nuevo León	Monterrey	6.0	-1.4
A	Baja California Sur	La Paz	6.3	-1.9

<sup>1/</sup> Para el cálculo del salario mínimo general promedio se utilizó el INPC estrato uno y para las ciudades el INPC general.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información propia y del Banco de México.



En el transcurso de los primeros diez meses de 2009, se observó que el salario mínimo real creció en 45 de las 46 ciudades del INPC y únicamente se contrajo en Monterrey, Nuevo León, en 0.03 por ciento.

Los aumentos más relevantes se presentaron en Mexicali, Baja California, 9.3%; Hermosillo, Sonora, 8.8%; Huatabampo, Sonora, 6.4%, Culiacán, Sinaloa, 4.5%, San Andrés Tuxtla, Veracruz y Tehuantepec, Oaxaca, 3.2% en cada caso; León, Guanajuato y Aguascalientes, Aguascalientes, con 3.0% cada ciudad.

Por su parte, los crecimientos de menor magnitud se presentaron en Ciudad Acuña, Coahuila, 0.3%; Chetumal, Quintana Roo, 0.6%; Campeche, Campeche, 0.7%; Mérida, Yucatán y Tulancingo, Hidalgo, 0.8% cada una y Veracruz, Veracruz y Matamoros, Tamaulipas, con 0.9% cada una.

**SALARIO MINIMO REAL EN CIUDADES QUE INTEGRAN EL ÍNDICE  
NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR  
Octubre de 2009  
- Variación respecto a diciembre del año anterior -**

Área Geográfica	Entidad Federativa	Ciudad	Inflación %	Salario mínimo Variación real (%)
	<b>Nacional <sup>1/</sup></b>		<b>2.6</b>	<b>1.9</b>
A	Baja California	Mexicali	-4.6	9.3
B	Sonora	Hermosillo	-3.9	8.8
B	Sonora	Huatabampo	-1.8	6.4
C	Sinaloa	Culiacán	0.5	4.5
C	Veracruz	San Andrés Tuxtla	1.7	3.2
C	Oaxaca	Tehuantepec	1.7	3.2
C	Guanajuato	León	1.9	3.0
C	Aguascalientes	Aguascalientes	1.9	3.0
C	Guanajuato	Cortazar	2.0	2.9
C	Chihuahua	Ciudad Jiménez	2.2	2.7
C	Puebla	Puebla	2.4	2.5
C	Tlaxcala	Tlaxcala	2.4	2.5
C	Coahuila	Torreón	2.4	2.5
B	Tamaulipas	Tampico	2.0	2.5
C	Colima	Colima	2.5	2.4
C	Michoacán	Jacona	2.5	2.4
C	Zacatecas	Fresnillo	2.6	2.3
C	Guerrero	Iguala	2.6	2.3
C	Michoacán	Morelia	2.6	2.3
C	Morelos	Cuernavaca	2.6	2.3
C	Estado de México	Toluca	2.7	2.2
C	Chiapas	Tapachula	2.8	2.1
C	Coahuila	Monclova	2.8	2.1
C	Jalisco	Tepatitlán	2.9	2.0
C	Oaxaca	Oaxaca	2.9	2.0
C	Querétaro	Querétaro	3.0	1.9
C	San Luis Potosí	San Luis Potosí	3.0	1.9
C	Nayarit	Tepic	3.1	1.8
C	Durango	Durango	3.2	1.7
C	Chihuahua	Chihuahua	3.3	1.6
C	Tabasco	Villahermosa	3.4	1.5
A	Baja California Sur	La Paz	2.7	1.5
A	Distrito Federal y Estado de México.	Área Metropolitana de la Ciudad de México	2.7	1.5
A	Baja California	Tijuana	2.8	1.4
A	Guerrero	Acapulco	2.8	1.4
C	Veracruz	Córdoba	3.6	1.3
B	Jalisco	Guadalajara	3.4	1.1
A	Chihuahua	Ciudad Juárez	3.2	1.0
A	Tamaulipas	Matamoros	3.3	0.9
C	Veracruz	Veracruz	4.1	0.9
C	Hidalgo	Tulancingo	4.1	0.8
C	Yucatán	Mérida	4.2	0.8
C	Campeche	Campeche	4.2	0.7
C	Quintana Roo	Chetumal	4.4	0.6
C	Coahuila	Ciudad Acuña	4.6	0.3
B	Nuevo León	Monterrey	4.5	-0.03

<sup>1/</sup> Para el cálculo del salario mínimo general promedio se utilizó el INPC estrato uno y para las ciudades, el INPC general.

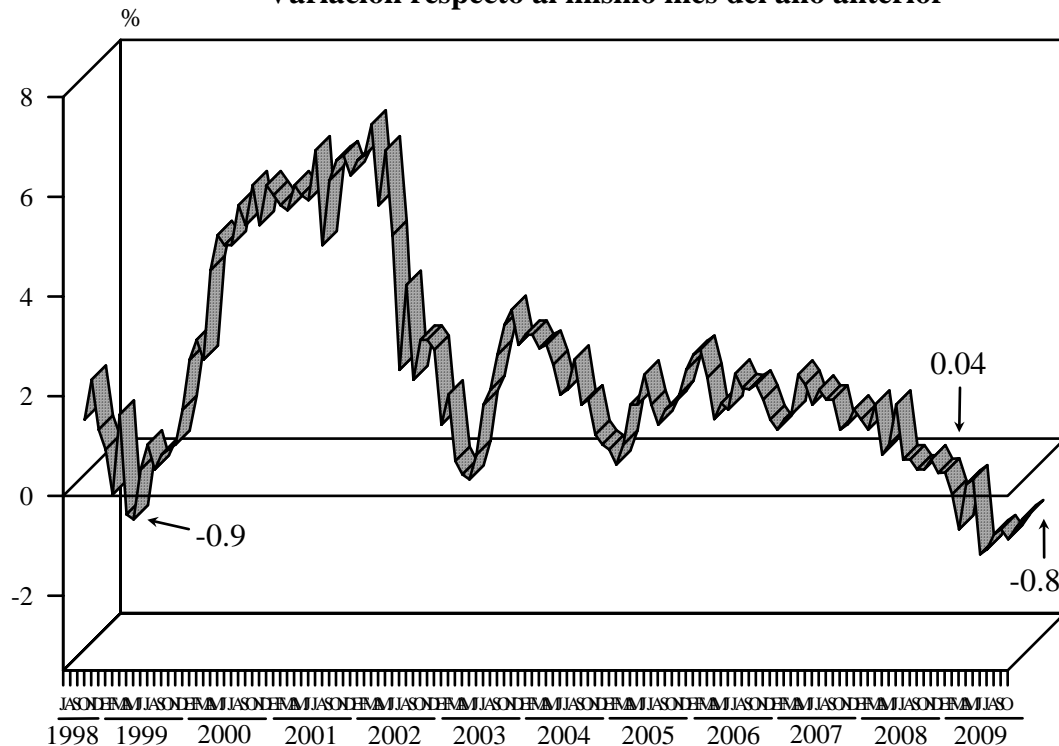
## Salario promedio de cotización

En octubre de 2009, el salario que en promedio cotizaron los trabajadores permanentes inscritos en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) fue de 227.94 pesos diarios, cantidad que superó en 3.7% a la de igual mes de un año antes. En su evolución real interanual, de octubre de 2008 a octubre de 2009, presentó un descenso de 0.8%. De igual forma, en los diez meses transcurridos del año acumuló una ligera caída de 0.02 por ciento.

### SALARIO PROMEDIO DE COTIZACIÓN REAL

Julio de 1998 - octubre de 2009<sup>p/</sup>

- Variación respecto al mismo mes del año anterior -

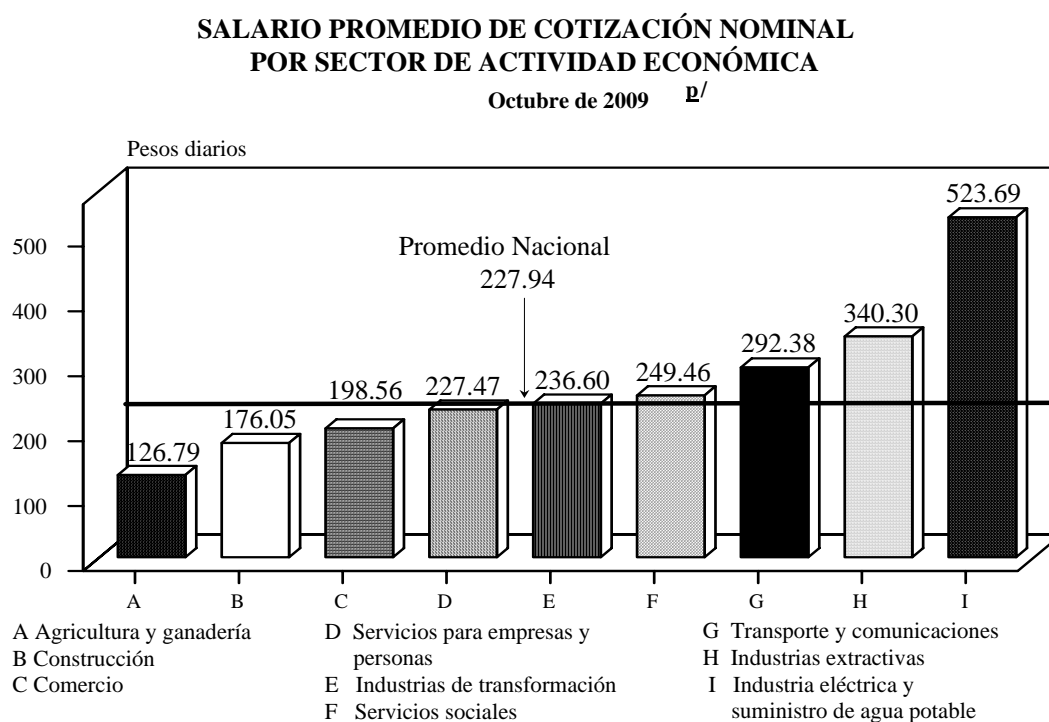


<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Banco de México.

## Salario promedio de cotización por sector de actividad económica

En octubre de 2009, los sectores de actividad económica en los que se cotizaron los salarios más altos fueron: la industria eléctrica y suministro de agua potable, las industrias extractivas, y el transporte y comunicaciones, con 523.69, 340.30 y 292.38 pesos diarios, respectivamente; con lo que superaron al promedio nacional en 129.7, 49.3 y 28.3% cada uno.



<sup>ℙ/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Banco de México.

Entre octubre de 2008 y octubre de 2009, el salario real evolucionó positivamente en tres de los nueve sectores de actividad económica. Sobresalió el incremento de 9.0% de las industrias extractivas; por su parte, la industria eléctrica y suministro de agua potable y los servicios sociales crecieron 1.9 y 0.5%, respectivamente. La población cotizante de estos tres sectores de actividad económica representaron 0.8, 1.3 y 7.7% del total de trabajadores, en ese orden.

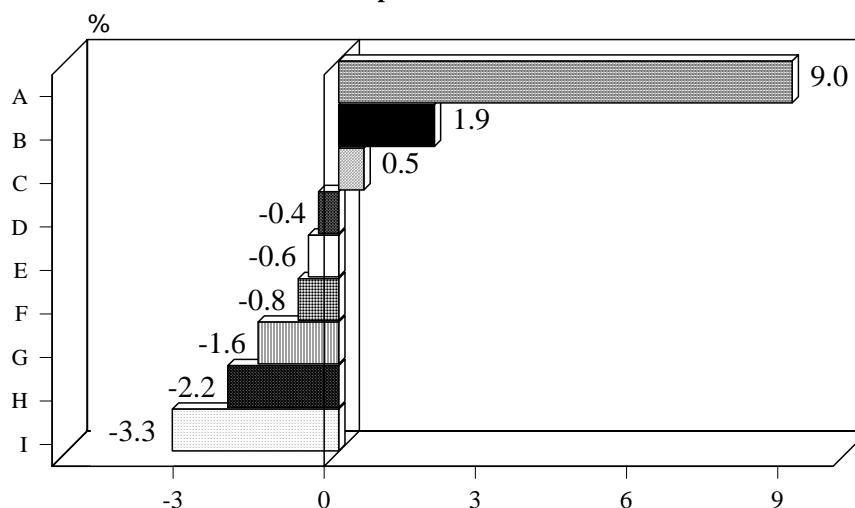
De los seis sectores que reportaron retrocesos en sus salarios reales destacaron con caídas más pronunciadas: la construcción, con 3.3%, el sector agropecuario, 2.2% y los servicios para empresas y personas, 1.6%; lo que afectó al 5.4, 3.0 y 26.2%, respectivamente, del total de cotizantes.

Otros sectores también presentaron disminuciones, pero éstas fueron más moderadas, como en la industria de transformación, con 0.8%; el comercio 0.6% y el transporte y comunicaciones, 0.4%. Estos sectores agruparon al 27.4, 22.4 y 5.8% de los trabajadores, en cada caso, que cotizaron en el mes en estudio.

### SALARIO PROMEDIO DE COTIZACIÓN REAL POR SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Octubre de 2009 <sup>ℙ/</sup>

- Variación respecto al mismo mes del año anterior -



- |  |                                |                                      |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| A Industrias extractivas                           | D Transporte y comunicaciones  | G Servicios para empresas y personas |
| B Industria eléctrica y suministro de agua potable | E Comercio                     | H Agricultura y ganadería            |
| C Servicios sociales                               | F Industrias de transformación | I Construcción                       |

<sup>ℙ/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Banco de México.

### **Salario promedio de cotización por tamaño de establecimiento**

En octubre de 2009, el monto nominal de los salarios en los establecimientos mantuvo una relación directa con su tamaño. Así, los micronegocios y las pequeñas empresas, de 1 a 10 y de 11 a 50 trabajadores, pagaron al 33.4% del total de la población cotizante los salarios de menor cuantía: 124.16 y 182.75 pesos diarios, respectivamente. Por el contrario, los salarios más elevados se cubrieron en los grandes establecimientos, de más de 300 y de 101 a 300 trabajadores: 283.99 y 245.93 pesos diarios en cada caso; en estas empresas, en conjunto, laboró el 56.5% de los asalariados.

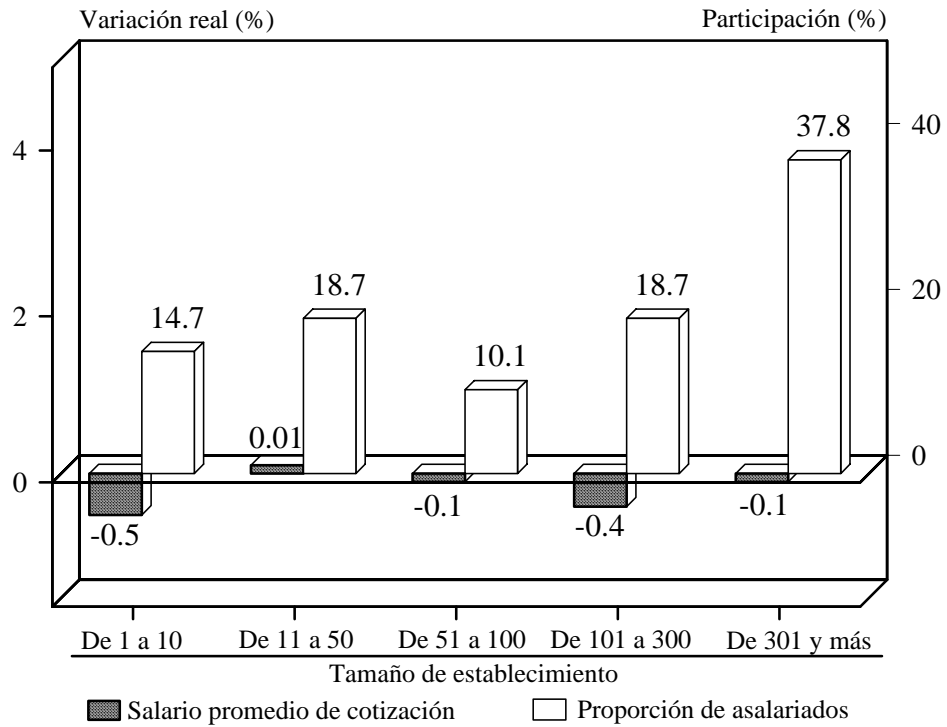
Entre octubre de 2008 y el mismo mes de 2009, el salario real reportó un moderado aumento solamente en uno de los cinco diferentes tamaños de establecimiento: en los de 11 a 50 trabajadores, con 0.01 por ciento.

Por el contrario, los micronegocios, de hasta 10 trabajadores, y empresas grandes, de 101 a 300 cotizantes, evidenciaron los descensos más importantes: 0.5 y 0.4% cada grupo de empresas.

Por su parte, los establecimientos de gran tamaño, con más de 300 trabajadores, y aquellos de 51 a 100 cotizantes mostraron un descenso de 0.1% en cada caso.

### SALARIO PROMEDIO DE COTIZACIÓN REAL POR TAMAÑO DE ESTABLECIMIENTO

Octubre de 2009 <sup>E/</sup>



<sup>E/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información propia y del Banco de México.

### Salario promedio de cotización por área geográfica

El salario promedio de cotización nominal es superior al salario mínimo promedio general en 4.3 veces. Esta proporción es diferente para cada área geográfica. Así, en el área geográfica “A”, el salario que se cotiza supera al mínimo en 4.9 veces; en la “B”, 4.4 veces; y en la “C”, 3.8 veces. En su evolución real interanual, el salario promedio de cotización mostró disminuciones reales en las áreas tres áreas geográficas, en la “A” de 0.4%; en la “B” de 0.8%, en tanto en la “C” su retroceso fue de 0.7 por ciento.

Al observar el comportamiento de dichos salarios en los diez meses transcurridos de 2009 se evidencia un modesto crecimiento real en las áreas geográficas “A” y “C”, de 0.2 y 0.1%; en cambio, la “B” acusó una ligera caída de 0.2 por ciento.

Cabe mencionar que el área geográfica “C” agrupa al 47.5% de los cotizantes permanentes; el 35.1% labora en municipios o entidades pertenecientes a la “A” y un 17.4% se ubica en la “B”.

#### SALARIO PROMEDIO DE COTIZACIÓN POR ÁREA GEOGRÁFICA

Octubre de 2008 – octubre de 2009 <sup>D/</sup>

Área geográfica	Proporción de cotizantes (%)	Nominal -Pesos diarios-	Variación real %	
			Interanual	Respecto a diciembre anterior
<b>Total</b>	<b>100.0</b>	<b>227.94</b>	<b>-0.8</b>	<b>-0.02</b>
“A”	35.1	267.91	-0.4	0.2
“B”	17.4	232.84	-0.8	-0.2
“C”	47.5	196.58	-0.7	0.1

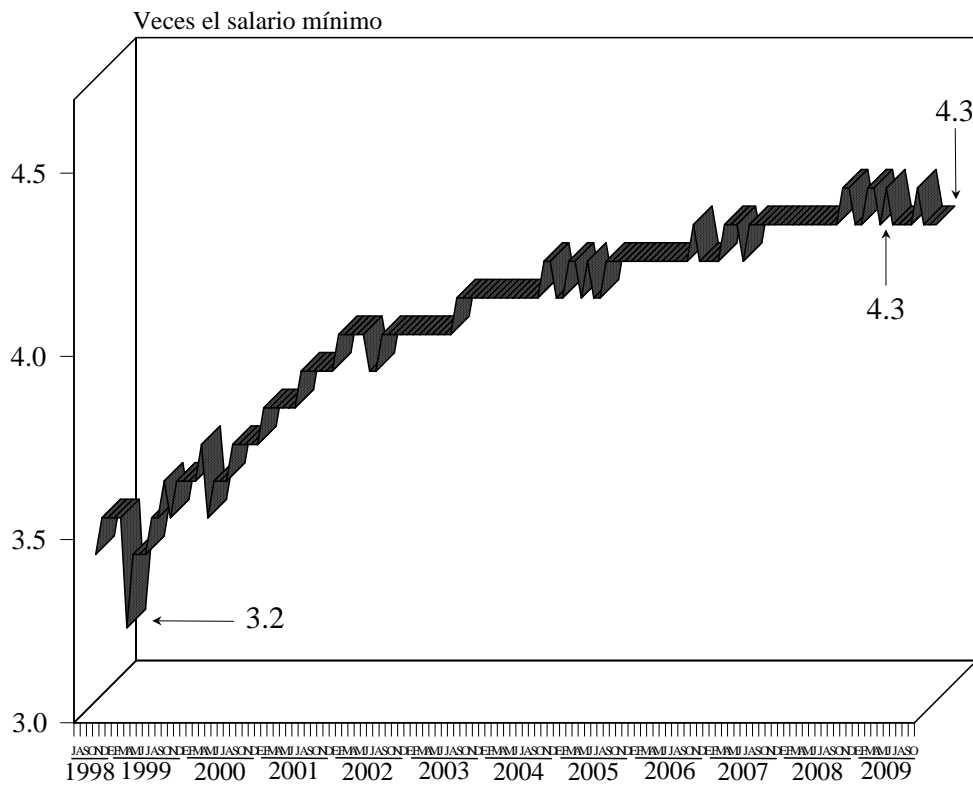
<sup>D/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Banco de México.



Otro aspecto que destaca de las cifras sobre las percepciones de los cotizantes permanentes al IMSS es la separación entre el salario promedio de cotización y el salario mínimo general. La brecha entre ambos indicadores salariales se ha desplazado desde su nivel más bajo de 3.2 veces el salario mínimo, en diciembre de 1998, hasta 4.3 veces el salario mínimo que de manera casi constante se presenta desde diciembre de 2006, con algunos meses en 2008 y 2009 en que alcanza una proporción de 4.4 veces el salario mínimo.

### RELACIÓN DEL SALARIO PROMEDIO DE COTIZACIÓN RESPECTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL



FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### Salario promedio de cotización por entidad federativa

En octubre del año en curso, las entidades federativas en que se retribuyó a los trabajadores con los salarios nominales más altos fueron: Distrito Federal, Campeche, Querétaro, Nuevo León, Estado de México y Baja California: 306.37, 263.47, 259.35, 258.54, 227.95 y 226.80 pesos diarios, en ese orden. Esas entidades concentraron 43.1% de la población cotizante. Por su parte, los estados de Durango (164.52 pesos), Sinaloa (164.64 pesos), Chiapas (164.68 pesos), Yucatán (166.59 pesos), Nayarit (172.14 pesos) y Quintana Roo (185.00 pesos), cotizaron los menores salarios nominales.

La evolución de los salarios reales en el período interanual, de octubre de 2008 al mismo mes de 2009, evidencia un crecimiento en únicamente seis de las 32 entidades federativas: Zacatecas (2.3%), Oaxaca (2.2%), Veracruz (2.0%), Campeche (1.2%), Chiapas y Tabasco (0.8% cada una), las cuales, excepto la primera de ellas, se ubican en la región sur del país.

Por el contrario, las entidades que acusaron los descensos más relevantes fueron: Sonora y Coahuila (1.7% en cada caso), Quintana Roo (1.6%), Aguascalientes y Baja California (1.4% cada entidad), Sinaloa (1.3%) y Jalisco (1.2%).

En los diez primeros meses del año en curso, el salario promedio real reporta crecimientos en 19 entidades federativas, entre las que sobresalen Oaxaca, Zacatecas, Veracruz, con aumentos de 3.6, 2.8 y 2.3%, respectivamente. En el lado opuesto se aprecia que las caídas reales más significativas correspondieron a Chiapas (5.6%), Baja California (3.1%) y Chihuahua (2.1%).

Estos aspectos se presentan en el cuadro de la siguiente página.

## SALARIO PROMEDIO DE COTIZACIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA

Octubre de 2009 <sup>B/</sup>

Entidad federativa	Proporción de cotizantes (%)	Nominal - Pesos diarios -	Variación real (%)	
			Interanual	Respecto a dic. anterior
<b>Promedio Nacional</b>	<b>100.0</b>	<b>227.94</b>	<b>-0.8</b>	<b>-0.02</b>
Zacatecas	0.9	185.24	2.3	2.8
Oaxaca	1.0	185.22	2.2	3.5
Veracruz	3.7	197.75	2.0	2.3
Campeche	0.9	263.47	1.2	1.7
Chiapas	1.1	164.68	0.8	-5.6
Tabasco	1.1	202.02	0.8	1.5
Tlaxcala	0.5	185.51	-0.03	0.7
Guerrero	1.0	188.01	-0.04	2.1
Nayarit	0.7	172.14	-0.3	0.8
Querétaro	2.3	259.35	-0.3	0.1
San Luis Potosí	1.8	199.03	-0.3	0.7
Puebla	3.0	205.72	-0.4	-1.8
Guanajuato	4.4	188.00	-0.4	0.3
Distrito Federal	18.5	306.37	-0.6	0.8
Tamaulipas	3.9	214.28	-0.6	0.0
Baja California Sur	0.8	212.44	-0.6	0.6
Michoacán	2.2	195.24	-0.6	1.5
Morelos	1.2	220.02	-0.7	1.7
Yucatán	1.6	166.59	-0.7	0.1
Hidalgo	1.1	190.08	-0.8	-0.1
Colima	0.7	195.81	-0.9	0.4
Chihuahua	4.5	209.25	-1.0	-2.1
Nuevo León	8.3	258.54	-1.0	-0.6
Estado de México	8.5	227.95	-1.1	-0.1
Durango	1.3	164.52	-1.1	-0.9
Jalisco	7.8	208.16	-1.2	-0.2
Sinaloa	2.9	164.64	-1.3	2.2
Baja California	4.5	226.80	-1.4	-3.1
Aguascalientes	1.3	199.03	-1.4	-0.9
Quintana Roo	1.8	185.00	-1.6	1.8
Coahuila	3.7	209.37	-1.7	-1.4
Sonora	3.2	186.38	-1.7	-1.6

<sup>B/</sup> Cifras preliminares.

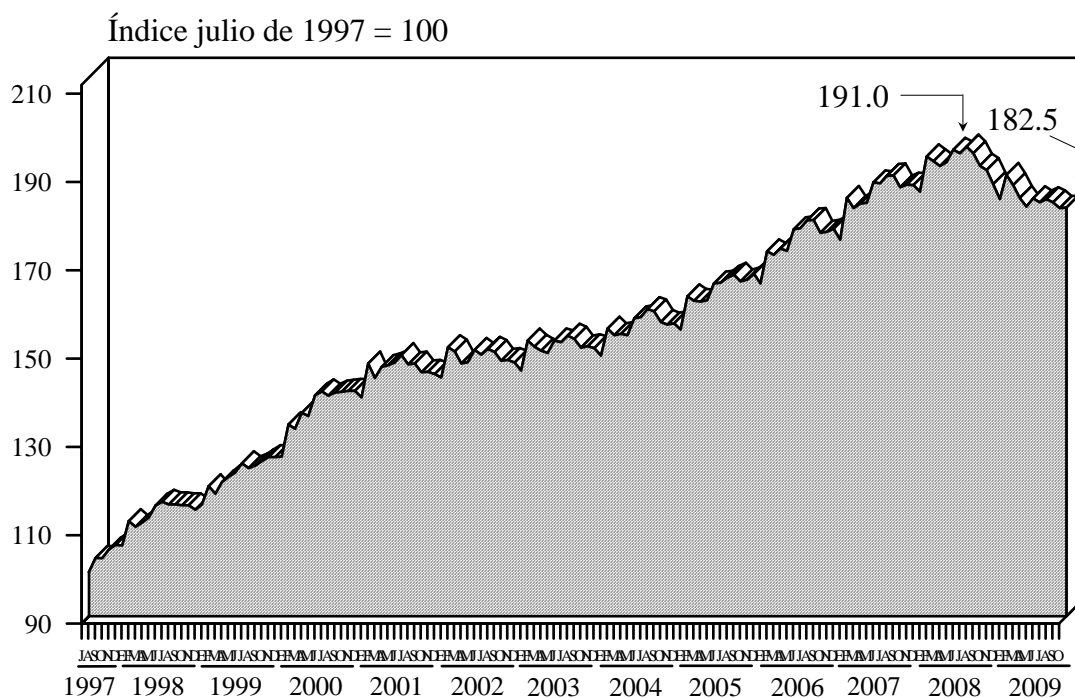
FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Banco de México.

## Masa salarial real<sup>1</sup>

De octubre de 2008 al mismo mes de 2009, el retroceso de 4.5% de la masa salarial real estuvo determinado por una contracción de 3.7% de la población cotizante y de una caída de 0.8% en el salario real.

De igual forma, en el transcurso de los primeros diez meses del presente año, la masa salarial acumuló una disminución real de 1.0%, como resultado del impacto negativo del descenso de 1.0% en los cotizantes y el ligero decremento de 0.02% del salario real.

### ÍNDICE DE LA MASA SALARIAL REAL DE LOS COTIZANTES AL IMSS

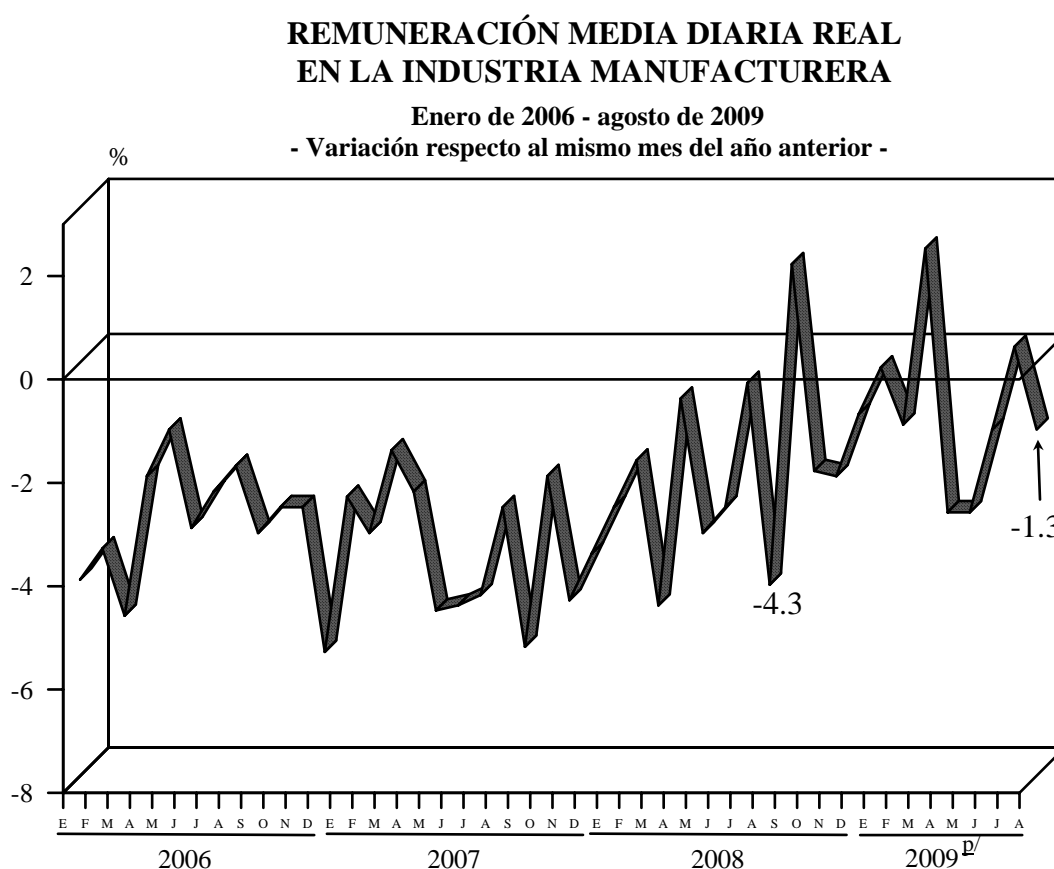


FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Banco de México

<sup>1</sup> La masa salarial es la suma de los salarios de todos los cotizantes permanentes inscritos al IMSS

## Evolución de la remuneración media diaria en la industria manufacturera

En las cifras preliminares que publicó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de la Encuesta Industrial Mensual Ampliada, correspondientes a agosto de 2009, se observa que la remuneración media diaria nominal percibida por los trabajadores ocupados ascendía a los 340.52 pesos diarios. Al considerar los niveles inflacionarios de agosto de 2008 a agosto del presente año, se aprecia un decremento real de dicha remuneración de 1.3%, disminución que es inferior en tres puntos porcentuales a la reportada en agosto de 2008.



ℙ/ Cifras preliminares a partir de la fecha que se señala.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información del INEGI, Encuesta Industrial Mensual Ampliada, y del Banco de México.

En el período interanual de agosto de 2008 a agosto de 2009, los componentes de la remuneración industrial presentaron una evolución real negativa. De esta forma, los salarios pagados a los obreros se contrajeron en 2.3%, los sueldos percibidos por los empleados del sector manifestaron una disminución de 1.5% y las prestaciones sociales otorgadas a todo el personal ocupado cayeron 1.3%. Como se aprecia en el siguiente cuadro, estos retrocesos fueron menores a los observados en el año anterior.

**REMUNERACIÓN MEDIA DIARIA REAL EN LA INDUSTRIA MANUFACTURERA  
POR TIPO DE PERCEPCIÓN ECONÓMICA**

Agosto <sup>p/</sup>

Tipo de remuneración	Variación relativa interanual (%)	
	2008	2009
<b>Total</b>	<b>-4.3</b>	<b>-1.3</b>
<b>Salarios</b>	-4.6	-2.3
<b>Sueldos</b>	-4.3	-1.5
<b>Prestaciones sociales</b>	-4.9	-1.3

<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información del INEGI, Encuesta Industrial Mensual Ampliada.

Entre agosto de 2008 e igual mes de 2009, en cinco de los 21 subsectores de actividad económica que conforman la industria manufacturera, la remuneración media real de sus trabajadores evidenció crecimientos. De esta forma, destacó el incremento reportado por otras industrias manufactureras (7.1%), además de los registrados por el de fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón (5.7%) y por el de la industria química (5.6%).

Durante el mismo período, un comportamiento opuesto mostraron 16 subsectores; entre los que sobresalieron con los mayores descensos: el de confección de productos textiles, excepto prendas de vestir (12.1%); el de fabricación de prendas de vestir, y el de fabricación de productos de cuero, piel y materiales sucedáneos, excepto prendas de vestir (6.6% cada una); industrias metálicas básicas, y el subsector de la industria del plástico y del hule (6.3% en cada caso).

Ambos aspectos se observan en el cuadro de la siguiente página.

**REMUNERACIÓN MEDIA DIARIA REAL  
EN LA INDUSTRIA MANUFACTURERA  
POR SUBSECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA**

Agosto de 2008 – agosto de 2009 <sup>D/</sup>

Subsector de actividad económica	Variación interanual relativa (%)
<b>Total</b>	<b>-1.3</b>
Otras industrias manufactureras	7.1
Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón	5.7
Industria química	5.6
Industria de la madera	2.4
Fabricación de maquinaria y equipo	0.7
Fabricación de productos a base de minerales no metálicos	-0.6
Fabricación de muebles y productos relacionados	-0.6
Fabricación de equipo de transporte	-1.4
Fabricación de productos metálicos	-1.4
Fabricación de equipo de generación eléctrica y aparatos y accesorios eléctricos	-2.1
Impresión e industrias conexas	-2.1
Industria del papel	-2.3
Industria de las bebidas y del tabaco	-3.1
Industria alimentaria	-3.1
Fabricación de insumos textiles	-4.4
Fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos	-4.9
Industria del plástico y del hule	-6.3
Industrias metálicas básicas	-6.3
Fabricación de productos de cuero, piel y materiales sucedáneos, excepto prendas de vestir	-6.6
Fabricación de prendas de vestir	-6.6
Confección de productos textiles, excepto prendas de vestir	-12.1

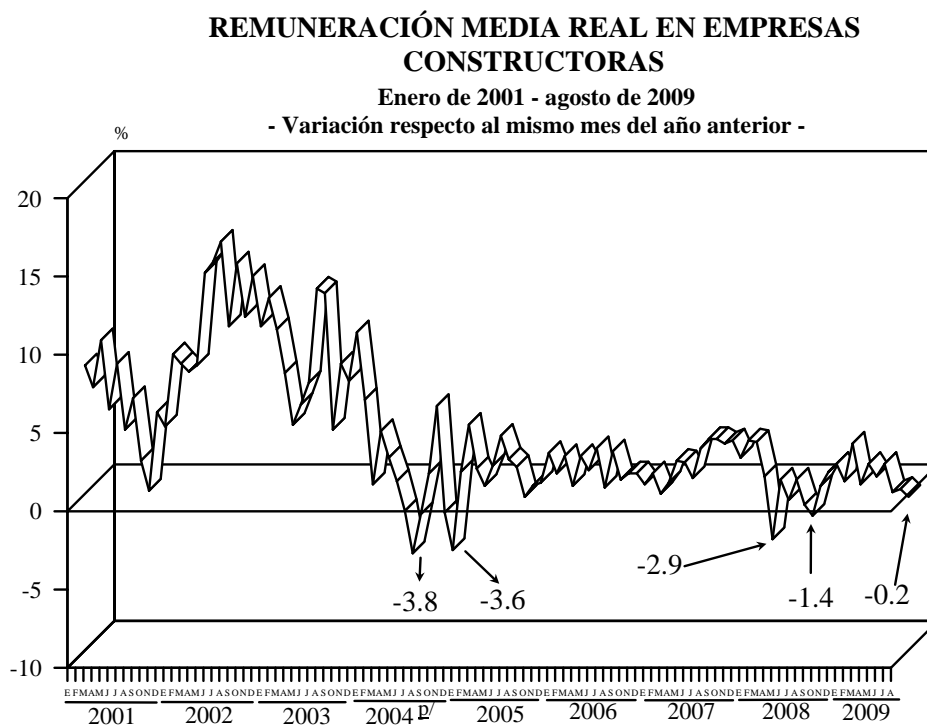
<sup>D/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información del INEGI, Encuesta Industrial Mensual Ampliada, y del Banco de México.



## Evolución de la remuneración real en empresas constructoras

El INEGI dio a conocer las cifras de la Encuesta Nacional de Empresas Constructoras (ENEC) correspondientes a agosto de 2009. Con base en ellas se observó la evolución de la remuneración real mensual (deflactada con el INPC base segunda quincena de junio de 2002=100) que en promedio obtienen los trabajadores que laboran en las empresas constructoras. Así, en agosto del año en curso, dicha remuneración ascendió a 4 mil 441 pesos reales, cantidad que comparada con la reportada un año antes mostró una caída de 0.2%, como se ilustra a continuación.



∅/ Cifras preliminares a partir de la fecha que se señala.

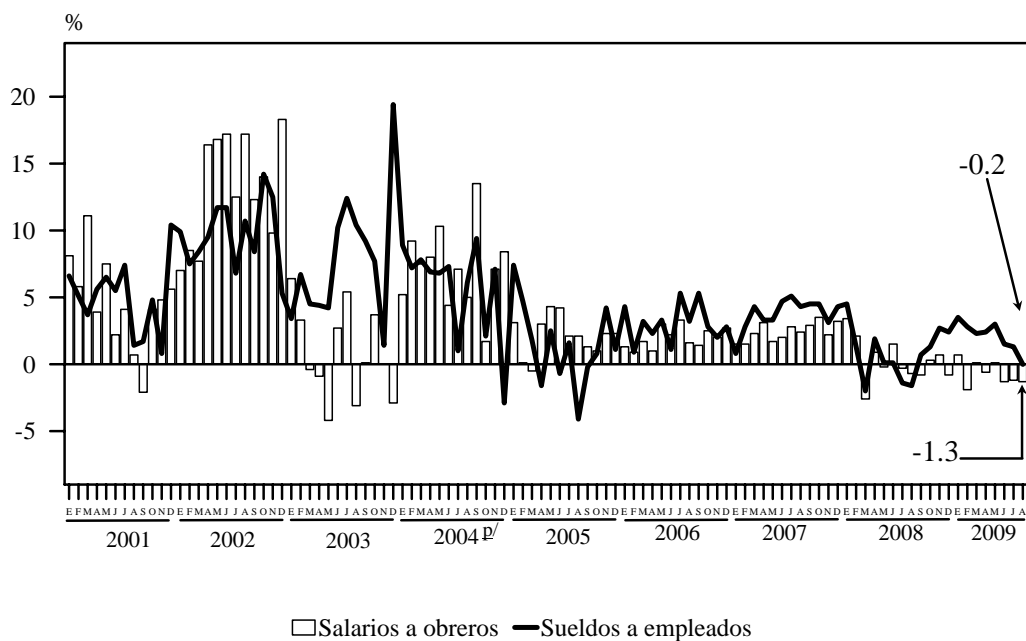
FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información del INEGI, Encuesta Nacional de Empresas Constructoras.

Durante el período referido, el comportamiento que evidenciaron los salarios pagados a los obreros y los sueldos de los empleados fue desfavorable en ambos casos; los primeros se disminuyeron en 1.3%, mientras que los sueldos de los empleados reportaron una caída menor, de 0.2 por ciento.

### SALARIOS Y SUELDOS REALES EN EMPRESAS CONSTRUCTORAS

Enero de 2001 - agosto de 2009

- Variación respecto al mismo mes del año anterior -



∅/ Cifras preliminares a partir de la fecha que se señala.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información del INEGI, Encuesta Nacional de Empresas Constructoras.

De agosto de 2008 a agosto de 2009, en 9 de los 32 estados del país se reportaron avances en la remuneración real que pagan las empresas constructoras; las entidades federativas que registraron los incrementos más importantes fueron: Aguascalientes (4.5%), Sinaloa (3.3%), Chiapas (2.3%) y Campeche (2.1%). En cambio, Nuevo León (4.6%), Baja California (4.0%), Coahuila (3.5%) y Veracruz (3.4%) fueron los estados que mostraron los mayores descensos en sus remuneraciones, como se puede apreciar en el cuadro de la página siguiente.

**REMUNERACIÓN REAL MENSUAL EN EMPRESAS CONSTRUCTORAS  
POR ENTIDAD FEDERATIVA**

Agosto de 2008 – agosto de 2009 <sup>p/</sup>

Pesos de la segunda quincena de junio de 2002

Entidad Federativa	Agosto		Variación	
	2008	2009	Absoluta	Relativa %
<b>Total Nacional</b>	<b>4 451.60</b>	<b>4 440.92</b>	<b>-10.68</b>	<b>-0.2</b>
Aguascalientes	3 561.46	3 720.23	158.77	4.5
Sinaloa	3 305.55	3 416.10	110.55	3.3
Chiapas	2 365.41	2 419.12	53.71	2.3
Campeche	6 215.81	6 347.19	131.38	2.1
Distrito Federal	6 179.39	6 281.68	102.30	1.7
Estado de México	6 054.52	6 139.13	84.61	1.4
Sonora	3 409.04	3 453.04	44.00	1.3
Morelos	3 369.22	3 407.51	38.29	1.1
Tabasco	2 729.75	2 740.14	10.39	0.4
Quintana Roo	3 293.05	3 286.18	-6.86	-0.2
Jalisco	4 862.09	4 849.55	-12.54	-0.3
Tamaulipas	4 435.70	4 412.13	-23.57	-0.5
Puebla	3 513.07	3 485.36	-27.71	-0.8
Baja California Sur	3 865.99	3 829.07	-36.92	-1.0
Chihuahua	4 618.76	4 573.92	-44.83	-1.0
Querétaro	4 665.37	4 609.10	-56.27	-1.2
Oaxaca	3 806.41	3 758.71	-47.70	-1.3
Durango	2 922.76	2 884.97	-37.80	-1.3
Nayarit	7 726.20	7 613.34	-112.86	-1.5
Michoacán	3 330.94	3 281.63	-49.31	-1.5
San Luis Potosí	3 111.15	3 064.90	-46.25	-1.5
Hidalgo	4 132.71	4 065.26	-67.45	-1.6
Zacatecas	3 439.91	3 380.85	-59.06	-1.7
Yucatán	3 143.33	3 085.76	-57.57	-1.8
Tlaxcala	3 160.00	3 101.55	-58.45	-1.8
Colima	3 683.32	3 605.29	-78.03	-2.1
Guerrero	4 118.97	4 023.84	-95.13	-2.3
Guanajuato	3 281.24	3 174.55	-106.69	-3.3
Veracruz	3 285.18	3 172.93	-112.24	-3.4
Coahuila	4 349.26	4 196.58	-152.69	-3.5
Baja California	5 510.20	5 288.96	-221.24	-4.0
Nuevo León	4 255.42	4 061.37	-194.05	-4.6

<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información del INEGI, Encuesta Nacional de Empresas Constructoras.

El comportamiento interanual del salario real pagado a los obreros de las empresas constructoras permite señalar que, por entidad federativa, los mayores incrementos se presentaron en Campeche (3.9%), Sinaloa (3.6%), Chiapas (2.6%) y el Estado de México (2.3%). Por el contrario, los descensos más significativos se registraron en Quintana Roo (4.6%), Baja California (4.3%), Guanajuato (3.3%) y Nuevo León (3.1%), como se muestra en el cuadro de la página siguiente.

## SALARIO PROMEDIO MENSUAL REAL EN EMPRESAS CONSTRUCTORAS

Agosto de 2008 – agosto de 2009 <sup>p/</sup>

Pesos de la segunda quincena de junio de 2002

Entidad Federativa	Agosto		Variación	
	2008	2009	Absoluta	Relativa %
<b>Total Nacional</b>	<b>3 849.40</b>	<b>3 799.47</b>	<b>-49.93</b>	<b>-1.3</b>
Campeche	5 033.57	5 231.75	198.18	3.9
Sinaloa	3 026.33	3 135.99	109.66	3.6
Chiapas	2 198.48	2 254.98	56.50	2.6
Estado de México	5 065.83	5 180.63	114.80	2.3
Aguascalientes	3 234.63	3 302.05	67.42	2.1
Morelos	3 061.60	3 087.23	25.63	0.8
Sonora	3 076.19	3 090.75	14.57	0.5
Jalisco	4 679.34	4 675.64	-3.70	-0.1
Tamaulipas	4 183.72	4 165.73	-17.99	-0.4
San Luis Potosí	2 633.05	2 620.43	-12.62	-0.5
Nayarit	7 249.49	7 178.56	-70.93	-1.0
Distrito Federal	4 557.56	4 506.72	-50.83	-1.1
Oaxaca	3 828.95	3 783.54	-45.41	-1.2
Querétaro	4 326.73	4 270.53	-56.19	-1.3
Coahuila	4 017.87	3 962.29	-55.58	-1.4
Tabasco	2 443.43	2 405.83	-37.60	-1.5
Chihuahua	4 143.44	4 076.50	-66.94	-1.6
Michoacán	3 092.70	3 041.77	-50.94	-1.6
Durango	2 711.15	2 666.04	-45.12	-1.7
Hidalgo	3 644.42	3 577.75	-66.68	-1.8
Yucatán	3 110.22	3 053.30	-56.92	-1.8
Colima	3 254.69	3 192.10	-62.59	-1.9
Baja California Sur	3 552.12	3 481.54	-70.58	-2.0
Tlaxcala	2 949.16	2 889.08	-60.08	-2.0
Zacatecas	3 112.77	3 045.88	-66.89	-2.1
Puebla	3 016.22	2 950.33	-65.89	-2.2
Veracruz	3 050.87	2 975.01	-75.87	-2.5
Guerrero	3 568.79	3 468.47	-100.33	-2.8
Nuevo León	3 853.03	3 734.62	-118.41	-3.1
Guanajuato	2 900.38	2 804.91	-95.47	-3.3
Baja California	4 843.57	4 634.51	-209.05	-4.3
Quintana Roo	3 232.93	3 085.02	-147.90	-4.6

<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información del INEGI, Encuesta Nacional de Empresas Constructoras.

Durante el período interanual de análisis se observó que los sueldos devengados por los empleados reportaron los incrementos más altos en Sonora (3.2%), Sinaloa, Aguascalientes y Campeche (2.4% cada uno); les siguieron en importancia Morelos (2.1%), Estado de México (1.5%) y Coahuila (0.6%). Un comportamiento opuesto presentaron Veracruz, Tamaulipas y Tabasco, los cuales acusaron los descensos más pronunciados: de 5.0, 4.4 y 3.8%, respectivamente.

## SUELDO PROMEDIO MENSUAL REAL EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS

Agosto de 2008 – agosto de 2009 <sup>p/</sup>

Pesos de la segunda quincena de junio de 2002

Entidad Federativa	Agosto		Variación	
	2008	2009	Absoluta	Relativa %
<b>Total Nacional</b>	<b>6 945.73</b>	<b>6 934.73</b>	<b>-11.00</b>	<b>-0.2</b>
Sonora	5 585.37	5 766.12	180.74	3.2
Sinaloa	4 503.84	4 611.53	107.68	2.4
Aguascalientes	4 363.62	4 467.73	104.11	2.4
Campeche	7 900.92	8 086.90	185.97	2.4
Morelos	4 082.01	4 166.02	84.02	2.1
Estado de México	7 787.78	7 906.67	118.88	1.5
Coahuila	6 351.95	6 388.61	36.67	0.6
Chiapas	3 035.36	3 047.50	12.13	0.4
Jalisco	5 841.28	5 812.97	-28.31	-0.5
Puebla	6 104.53	6 071.71	-32.82	-0.5
Zacatecas	5 189.39	5 144.35	-45.04	-0.9
Oaxaca	3 775.08	3 731.46	-43.62	-1.2
Colima	5 142.70	5 075.83	-66.87	-1.3
Durango	4 282.51	4 225.95	-56.55	-1.3
Baja California	8 481.43	8 361.65	-119.79	-1.4
Michoacán	4 165.05	4 094.49	-70.55	-1.7
Yucatán	3 256.85	3 197.91	-58.95	-1.8
Quintana Roo	5 562.14	5 455.89	-106.25	-1.9
Tlaxcala	4 064.26	3 983.08	-81.18	-2.0
Nayarit	9 635.97	9 434.13	-201.84	-2.1
Hidalgo	6 449.50	6 314.36	-135.13	-2.1
Chihuahua	6 926.21	6 779.40	-146.80	-2.1
Distrito Federal	10 885.19	10 637.85	-247.35	-2.3
Nuevo León	7 021.21	6 861.36	-159.84	-2.3
Guanajuato	4 727.73	4 601.91	-125.82	-2.7
San Luis Potosí	4 519.59	4 394.80	-124.79	-2.8
Guerrero	6 311.51	6 119.30	-192.21	-3.0
Baja California Sur	5 531.89	5 355.28	-176.61	-3.2
Querétaro	6 579.15	6 355.78	-223.37	-3.4
Tabasco	3 704.47	3 564.02	-140.45	-3.8
Tamaulipas	6 138.95	5 866.00	-272.95	-4.4
Veracruz	4 505.08	4 279.57	-225.51	-5.0

<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

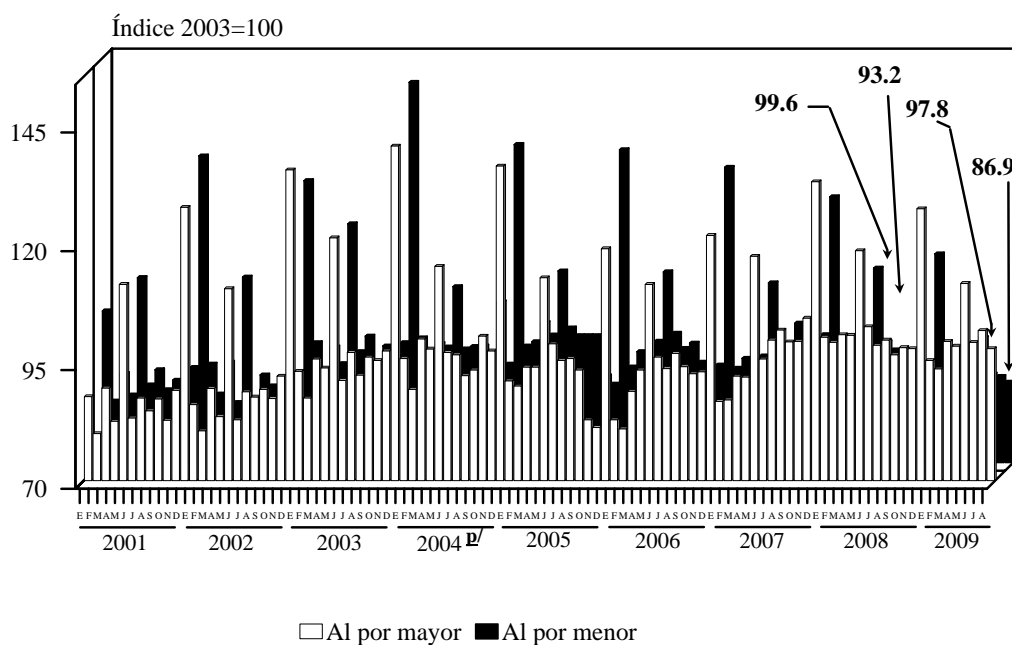
FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información del INEGI, Encuesta Nacional de Empresas Constructoras.



## Evolución de la remuneración real en establecimientos comerciales

La Encuesta Mensual sobre Establecimientos Comerciales (EMEC) del INEGI publica mensualmente los índices de las remuneraciones reales de los trabajadores de empresas comerciales. En éstos se aprecia que en agosto de 2009, la variación anualizada del índice de la remuneración real por personal ocupado en el comercio al por mayor y en los establecimientos minoristas presentó una caída en ambos de 1.8 y 6.8%, respectivamente.

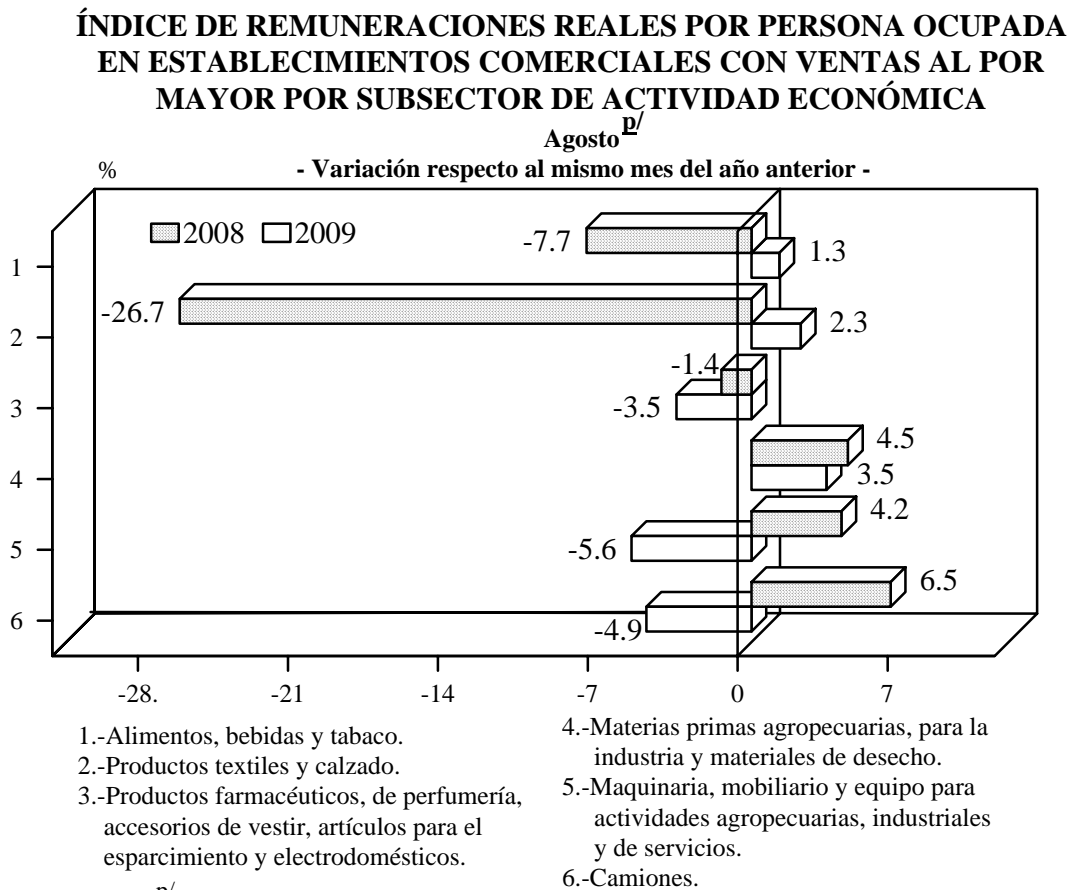
**ÍNDICE DE REMUNERACIONES REALES POR PERSONA OCUPADA EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTAS AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**  
Enero de 2001 - agosto de 2009



<sup>p/</sup> Cifras preliminares a partir de la fecha que se señala.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información del INEGI, Encuesta Mensual sobre Establecimientos Comerciales.

En el período interanual de análisis, los establecimientos con ventas al por mayor que en promedio mostraron incrementos reales en la remuneración de sus trabajadores fueron aquellos cuya actividad económica integran las siguientes ramas: materias primas agropecuarias, para la industria y materiales de desecho (3.5%); los productos textiles y calzado (2.3%); y los alimentos bebidas y tabaco (1.3%).



FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información del INEGI, Encuesta Mensual sobre Establecimientos Comerciales.

Entre agosto de 2008 y el mismo mes de 2009 se observó que de las 37 áreas urbanas que conforman la EMEC, 23 de ellas presentaron caídas en las remuneraciones reales pagadas por los establecimientos comerciales al por mayor; sobresalieron con las caídas más significativas: Acapulco (32.9%), Nuevo Laredo (23.2%), Toluca (10.0%) y Villahermosa (9.7%).

Por el contrario, las ciudades con las mayores incrementos fueron: Ciudad Juárez (17.7%), Puebla (16.6%), Zacatecas (14.0%) y Reynosa (10.0%).

**ÍNDICE DE REMUNERACIONES REALES POR PERSONA  
OCUPADA EN EL COMERCIO AL POR MAYOR POR ÁREA URBANA**

Agosto de 2008 – agosto de 2009 <sup>p/</sup>

Base 2003=100

Área Urbana	Agosto		Variación Interanual %
	2008	2009	
<b>Índice General</b>	<b>99.56</b>	<b>97.77</b>	<b>-1.8</b>
Ciudad Juárez	91.34	107.49	17.7
Puebla	66.69	77.76	16.6
Zacatecas	107.41	122.42	14.0
Reynosa	82.61	90.83	10.0
Campeche	82.79	90.52	9.3
Durango	91.05	98.66	8.4
Culiacán	90.21	97.30	7.9
Hermosillo	101.82	107.96	6.0
Cancún	74.12	78.14	5.4
Tampico	92.97	96.84	4.2
Saltillo	96.18	100.16	4.1
Tuxtla Gutiérrez	88.50	91.91	3.9
Cuernavaca	109.51	113.65	3.8
Monterrey	98.42	100.91	2.5
Veracruz	90.00	89.82	-0.2
San Luis Potosí	112.34	111.60	-0.7
Ciudad de México	103.58	102.79	-0.8
León	86.41	85.74	-0.8
Ciudad Victoria	103.12	102.11	-1.0
Tijuana	98.54	96.48	-2.1
Matamoros	82.89	81.13	-2.1
Aguascalientes	103.72	101.13	-2.5
Chihuahua	107.32	104.17	-2.9
Mexicali	93.72	90.58	-3.4
Mérida	88.07	84.59	-4.0
Querétaro	100.36	94.62	-5.7
La Paz	87.10	81.49	-6.4
Oaxaca	96.55	90.31	-6.5
Guadalajara	99.32	92.50	-6.9
Torreón	85.59	79.63	-7.0
Morelia	94.80	87.76	-7.4
Coatzacoalcos	99.89	91.55	-8.3
Colima	113.00	103.54	-8.4
Villahermosa	110.13	99.42	-9.7
Toluca	76.73	69.03	-10.0
Nuevo Laredo	100.15	76.92	-23.2
Acapulco	117.06	78.58	-32.9

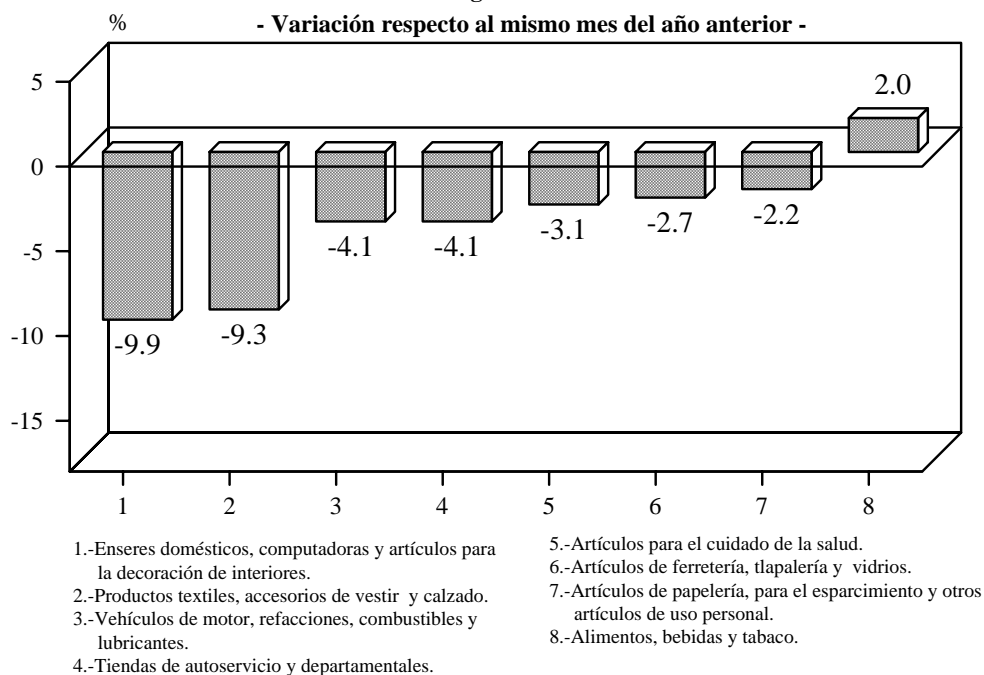
<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información del INEGI, Encuesta Mensual sobre Establecimientos Comerciales.

El comportamiento de las remuneraciones reales por persona ocupada en establecimientos comerciales al por menor muestra que sólo una de las ocho ramas de actividad económica este indicador fue mayor en agosto de 2009 que el registrado en agosto de 2008; el crecimiento se registró en la rama de: alimentos, bebidas y tabaco (2.0%). Por su parte, los enseres domésticos, computadoras y artículos para la decoración de interiores; y la rama de productos textiles, accesorios de vestir y calzado destacaron por su mayor caída en el nivel de las remuneraciones en 9.9 y 9.3%, respectivamente.

**ÍNDICE DE REMUNERACIONES REALES POR PERSONA OCUPADA  
EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTAS AL POR  
MENOR POR SUBSECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA**

Agosto de 2009 <sup>P/</sup>



<sup>P/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información de INEGI, Encuesta Mensual sobre Establecimientos Comerciales.

Las cifras de la EMEC señalan que entre agosto de 2008 y el mismo mes de 2009, el índice de remuneraciones reales por persona ocupada en el comercio al por menor creció en 9 de las 37 áreas urbanas comprendidas en la encuesta; los incrementos se registraron en Hermosillo (12.7%), Reynosa (2.5%), Nuevo Laredo (2.1%), Mérida (2.0%), Matamoros (1.1%), Colima (0.5%), Monterrey y Saltillo (0.2% cada una) y Tuxtla Gutiérrez (0.1%).

En tanto de las ciudades que presentaron los descensos más relevantes en las remuneraciones de los trabajadores destacan: León (10.4%), Ciudad Victoria (9.6%), Villahermosa (9.3%), Acapulco (8.7%), La Paz (8.4%) y Culiacán (8.3%).

**ÍNDICE DE REMUNERACIONES REALES POR PERSONA  
OCUPADA EN EL COMERCIO AL POR MENOR POR ÁREA URBANA**  
Agosto de 2008 – agosto de 2009 <sup>p/</sup>  
Base 2003=100

Área Urbana	Agosto		Variación Interanual %
	2008	2009	
<b>Índice General</b>	<b>93.20</b>	<b>86.89</b>	<b>-6.8</b>
Hermosillo	100.11	112.78	12.7
Reynosa	106.19	108.89	2.5
Nuevo Laredo	116.91	119.33	2.1
Mérida	103.13	105.23	2.0
Matamoros	98.40	99.45	1.1
Colima	106.24	106.74	0.5
Monterrey	97.30	97.51	0.2
Saltillo	91.85	92.04	0.2
Tuxtla Gutiérrez	98.10	98.21	0.1
Guadalajara	103.91	103.68	-0.2
Toluca	96.51	95.46	-1.1
Chihuahua	82.72	81.55	-1.4
Tampico	109.15	107.56	-1.5
Coatzacoalcos	112.64	110.81	-1.6
Veracruz	90.86	88.94	-2.1
Torreón	109.49	106.46	-2.8
Zacatecas	134.77	130.57	-3.1
Aguascalientes	95.22	92.25	-3.1
Puebla	94.70	91.60	-3.3
Durango	98.79	95.40	-3.4
Ciudad Juárez	99.07	95.29	-3.8
San Luis Potosí	103.12	98.92	-4.1
Mexicali	98.67	94.58	-4.1
Querétaro	89.28	85.37	-4.4
Cancún	91.87	87.68	-4.6
Morelia	102.55	97.24	-5.2
Ciudad de México	80.53	76.27	-5.3
Tijuana	95.52	90.03	-5.7
Cuernavaca	90.62	84.34	-6.9
Campeche	116.13	107.56	-7.4
Oaxaca	128.82	119.01	-7.6
Culiacán	99.67	91.39	-8.3
La Paz	100.05	91.63	-8.4
Acapulco	96.20	87.86	-8.7
Villahermosa	111.47	101.06	-9.3
Ciudad Victoria	120.58	108.95	-9.6
León	100.69	90.26	-10.4

<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información del INEGI, Encuesta Mensual sobre Establecimientos Comerciales.

## Evolución de los Salarios (Banxico)

En el Informe sobre el Comportamiento de la Inflación en el tercer trimestre de 2009, el Banco de México incluyó un análisis de la evolución de los salarios. A continuación se presentan los aspectos más sobresalientes.

“Durante el tercer trimestre de 2009, tanto el salario base de cotización al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como el salario contractual de empresas de jurisdicción federal registraron, en promedio, una disminución en su ritmo de crecimiento. Esta desaceleración obedeció al comportamiento de las remuneraciones de los trabajadores del sector privado<sup>2</sup>.

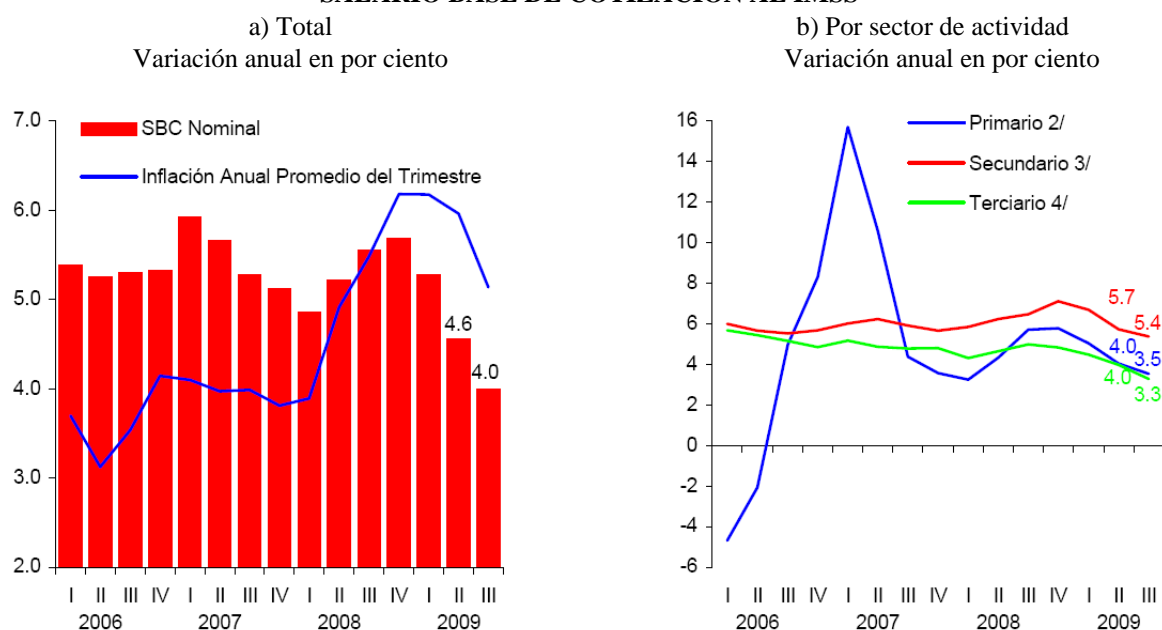
El salario base de cotización al IMSS registró una variación promedio anual de 4.0% en el tercer trimestre del año, mientras que el crecimiento alcanzado en el período previo fue 4.6%. Este indicador salarial registró bajas en los sectores primario, secundario y terciario. Al respecto, destacó el último sector referido, alcanzando un incremento anual de 3.3% en el trimestre analizado (la cifra comparable del trimestre previo fue 4.0%).

---

<sup>2</sup> El salario base de cotización considera el sueldo diario que, en promedio, recibieron los trabajadores afiliados al IMSS durante el lapso de tiempo indicado, así como algunas prestaciones (por ejemplo: gratificaciones, prima vacacional y comisiones). Por su parte, los salarios contractuales comprenden únicamente el incremento directo al tabulador que negocian los trabajadores de las empresas de jurisdicción federal, mismos que estarán vigentes durante los siguientes doce meses. Cabe señalar que la composición mensual de este último indicador se integra con la información de las empresas que llevaron a cabo sus revisiones salariales, usualmente en el mismo período del año, razón por la que éste exhibe un patrón estacional. Debido a lo anterior, resulta conveniente realizar el análisis del salario base de cotización comparando períodos de tiempo sucesivos, mientras que en el caso de los salarios contractuales resulta apropiado efectuar dicho análisis en períodos anuales comparables.



### SALARIO BASE DE COTIZACIÓN AL IMSS<sup>1/</sup>



<sup>1/</sup> Este indicador considera a los trabajadores afiliados al IMSS. Cobertura: 13.8 millones de trabajadores en promedio durante los primeros nueve meses de 2009, lo que corresponde a 32% del personal ocupado remunerado total.

<sup>2/</sup> Incluye agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza (2.9% de los trabajadores).

<sup>3/</sup> Incluye a las industrias extractiva, eléctrica y manufacturera, así como al sector construcción (37.6% de los trabajadores).

<sup>4/</sup> Incluye a los sectores comercio y servicios (59.5% de los trabajadores).

FUENTE: Cálculos elaborados por el Banco de México con información del IMSS.

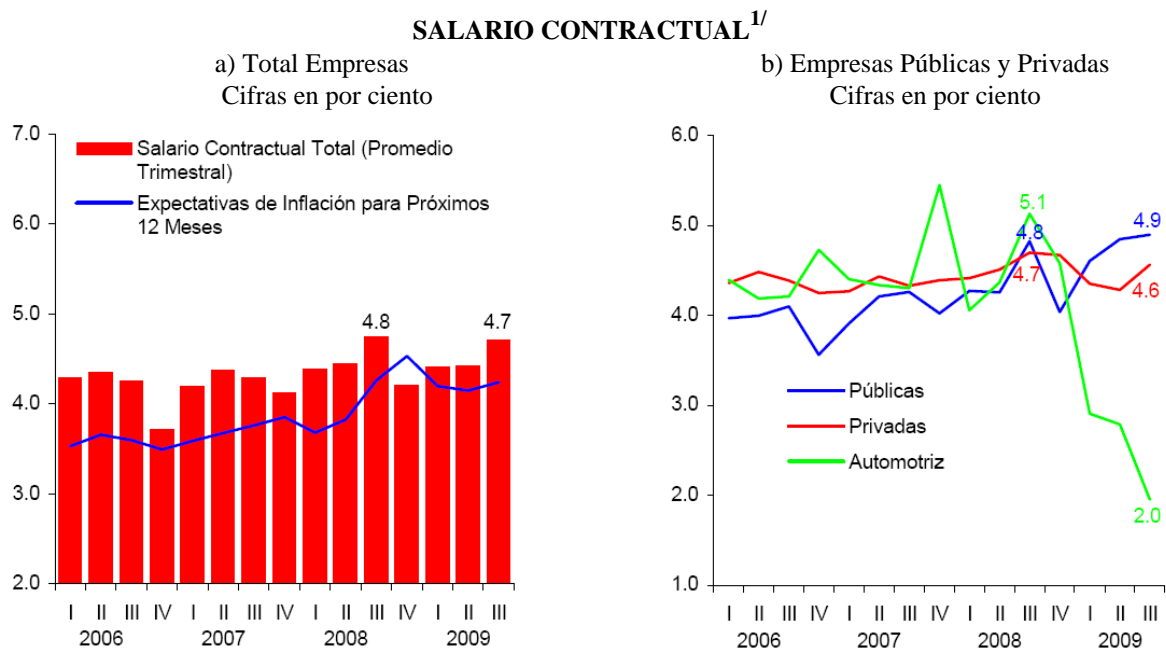
### SALARIO BASE DE COTIZACIÓN AL IMSS

#### Variación anual en por ciento

	2008					2009		
	I	II	III	IV	Ene-dic	I	II	III
<b>Total</b>	<b>4.9</b>	<b>5.2</b>	<b>5.6</b>	<b>5.7</b>	<b>5.3</b>	<b>5.3</b>	<b>4.6</b>	<b>4.0</b>
<b>Sector Primario</b>	3.3	4.3	5.7	5.8	4.8	5.0	4.0	3.5
Agricultura, Ganadería, Silvicultura, Caza y Pesca	3.3	4.3	5.7	5.8	4.8	5.0	4.0	3.5
<b>Sector Secundario</b>	<b>5.8</b>	<b>6.2</b>	<b>6.5</b>	<b>7.1</b>	<b>6.4</b>	<b>6.7</b>	<b>5.7</b>	<b>5.4</b>
Industria Extractiva	10.6	11.7	11.6	12.8	11.7	14.5	14.9	15.3
Industria de la Transformación	6.0	6.4	6.5	7.1	6.5	6.5	5.1	4.7
Industria de la Construcción	5.3	5.1	5.4	5.8	5.4	4.2	3.7	2.7
Industria Eléctrica y Suministro de Agua Potable	5.1	6.7	6.8	5.4	6.0	5.5	4.8	5.7
<b>Sector Terciario</b>	<b>4.3</b>	<b>4.7</b>	<b>5.0</b>	<b>4.8</b>	<b>4.7</b>	<b>4.5</b>	<b>4.0</b>	<b>3.3</b>
Comercio	3.7	5.0	5.6	5.9	5.1	5.4	3.9	3.5
Transportes y Comunicaciones	3.3	4.0	3.9	4.5	3.9	4.5	4.0	3.9
Servicios para Empresas, Personas y Hogares	4.8	4.4	4.6	4.0	4.4	3.4	3.6	2.5
Servicios Sociales y Comunales	5.3	5.7	6.1	6.0	5.8	6.5	5.9	5.1

FUENTE: Cálculos elaborados por el Banco de México con información del IMSS.

Por su parte, el incremento promedio al salario nominal, acordado en las revisiones contractuales de los trabajadores de empresas de jurisdicción federal, fue 4.7% durante el período julio–septiembre de 2009. Ello resultó 0.1 puntos porcentuales menor al reportado durante el mismo trimestre del año anterior. Por tipo de propiedad de las empresas, la mayor alza se acordó en el sector público, 4.9%, mientras que el dato comparable del año anterior fue 4.8%. Este resultado se explica, fundamentalmente, por la revisión salarial del sector hidrocarburos. Por su parte, los trabajadores de las empresas privadas negociaron un aumento de 4.6% durante el período referido, mientras que el dato correspondiente al año previo se ubicó en 4.7%. Conviene mencionar que el sector automotriz y de autopartes destacó por la magnitud de su desaceleración.



<sup>1/</sup> En este dato se incluyen las negociaciones salariales que se efectuaron en empresas de jurisdicción federal. Cobertura: 1.9 millones de trabajadores durante 2008, lo que corresponde a 4.7% del personal ocupado remunerado total de dicho año.

FUENTE: Cálculos elaborados por el Banco de México con información de la STPS.

Cabe señalar que durante el trimestre que se analiza las empresas privadas revisaron su salario en los niveles extremos de la distribución, como se muestra en el cuadro siguiente.

**REVISIONES DEL SALARIO CONTRACTUAL POR INTERVALO DE  
INCREMENTO EN EMPRESAS PRIVADAS**  
Distribución en por ciento

Intervalo de incremento	2008					2009		
	I	II	III	IV	Prom	I	II	III
<b>Total</b>	<b>Según el número de trabajadores beneficiados</b>							
0.0 - 2.9%	2.1	1.7	2.5	2.6	2.1	9.7	12.7	15.9
3.0 - 5.9%	92.9	91.0	90.1	90.9	91.5	83.5	81.0	67.1
6.0 - 7.9%	3.2	5.9	5.2	5.4	4.7	5.7	4.4	9.3
8.0 y más	1.9	1.4	2.2	1.1	1.7	1.1	1.9	7.7

FUENTE: Cálculos elaborados por el Banco de México con información de la STPS.

**Fuente de información:**

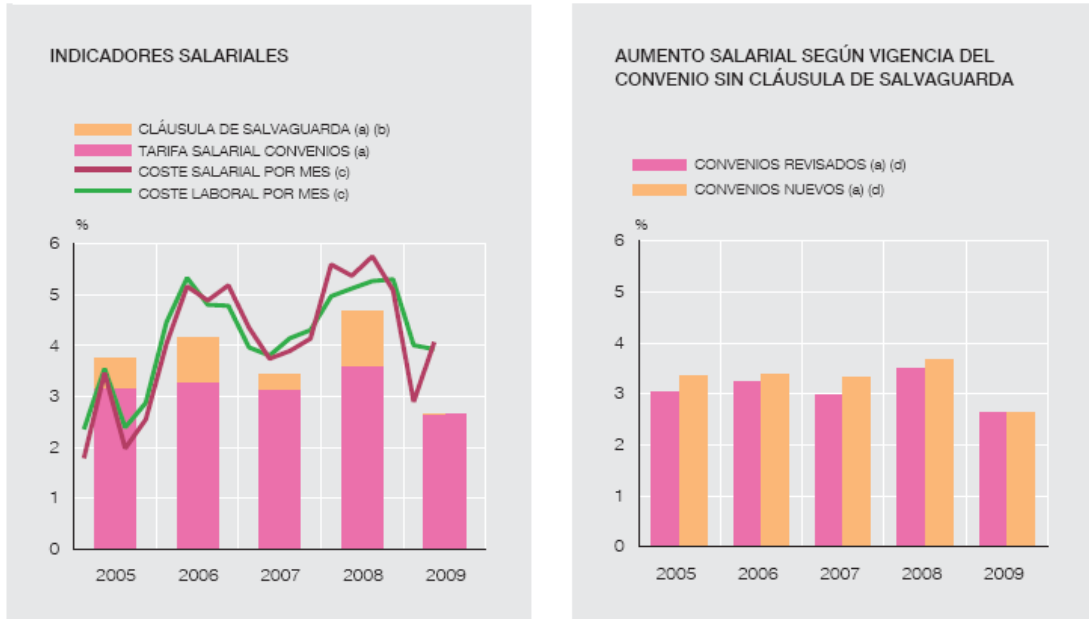
<http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/trimestral-inflacion/{8AB40B7C-AE53-4F1A-E91E-6EFF2492D6BD}.pdf>

## Indicadores de costos laborales en España

El Banco de España presentó en su Boletín Económico del mes de octubre el siguiente análisis sobre la evolución de los costos laborales en esa nación.

“La información disponible sobre los convenios colectivos registrados hasta septiembre recoge un aumento de las tarifas salariales del 2.6%, frente al 3.6% pactado en 2008. Estos acuerdos afectan a algo más de siete millones y medio de trabajadores (cerca de un 70% de los asalariados cubiertos en 2008). Aunque escasamente representativos por el bajo número de trabajadores afectados (algo menos de medio millón), el incremento pactado en los convenios de nueva firma fue, asimismo, del 2.6%, situándose claramente por encima de las tasas de inflación observadas.

### EVOLUCIÓN DE INDICADORES SALARIALES Y DE COSTOS LABORALES

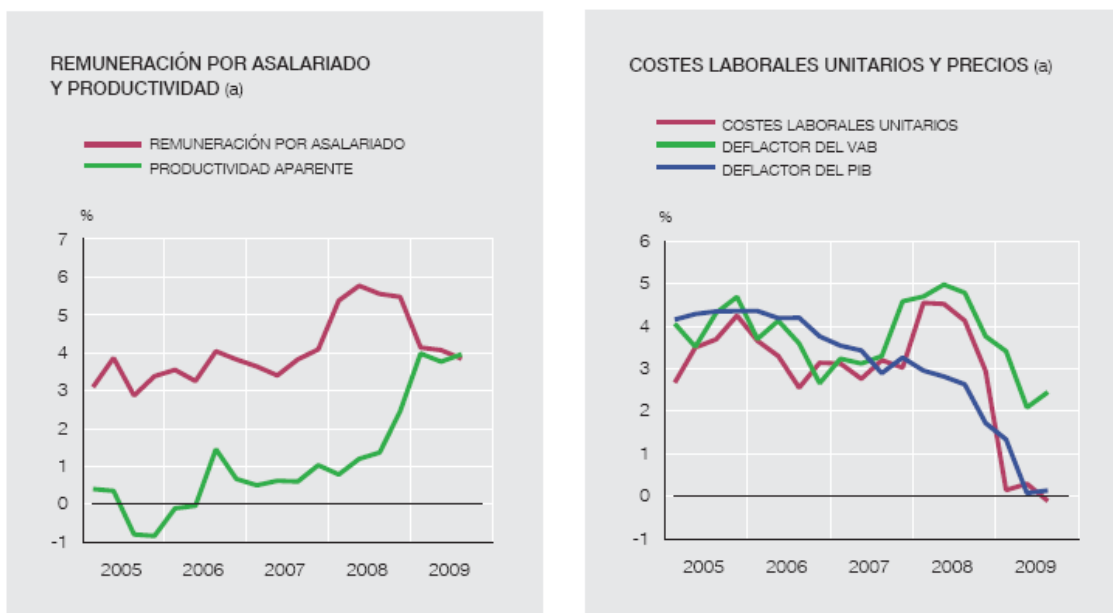


- a. El último año, con información de convenios colectivos hasta septiembre de 2009.  
 b. Cláusula de salvaguarda del año anterior.  
 c. ETCL. Tasas de variación interanuales.  
 d. Revisados: Convenios con efectos económicos en el ejercicio, pero que se firmaron en años anteriores, con vigencia superior al año. Nuevos: Convenios que se han firmado en el ejercicio con efectos económicos en el mismo, siendo este el primer año de vigencia o el único.

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Trabajo e Inmigración.

En términos de la Contabilidad Nacional Trimestral de España (CNTR), el segundo trimestre de 2009 mostró un repunte de la remuneración por asalariado en el total de la economía, al aumentar un 4.6% en tasa interanual, tres décimas más que en los tres primeros meses del año. En la economía de mercado, el crecimiento de esta variable se mantuvo estabilizado en el 4.1%. Esta evolución refleja notables deslizamientos con respecto al incremento salarial acordado en la negociación colectiva. A estos efectos, cabe recordar que el impacto de las cláusulas de salvaguarda ha sido nulo en 2009, por lo que la evolución observada estaría relacionada con una elevada deriva positiva que vendría explicada por los efectos de composición que se observan habitualmente en períodos de fuerte destrucción de empleo (al eliminarse comparativamente más puestos de trabajo con una remuneración inferior a la media). En el tercer trimestre se espera que el ritmo de avance de la remuneración por asalariado registre una pequeña disminución, aunque continuó expandiéndose a un ritmo sustancialmente superior al de los precios.

#### PRECIOS Y COSTOS LABORALES EN LA ECONOMÍA DE MERCADO



a. Tasas de variación interanuales sobre series ajustadas de estacionalidad de la CNTR.

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística y Banco de España.

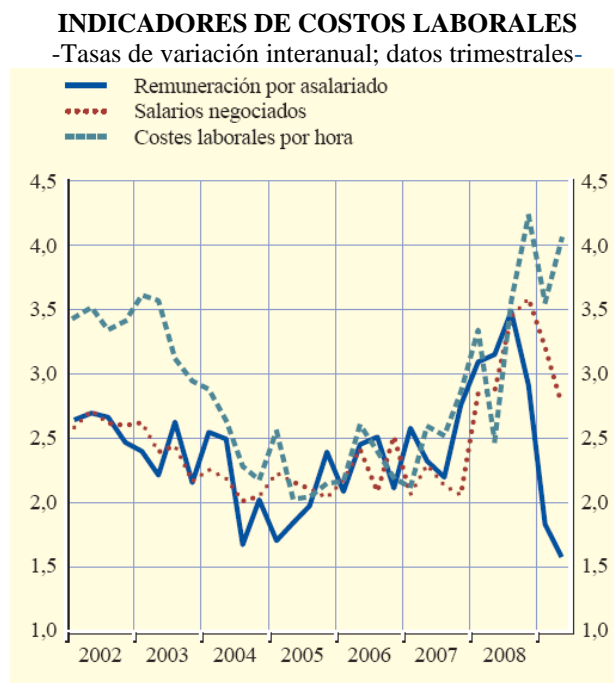
#### Fuente de información:

<http://www.bde.es/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/BoletinEconomico/09/Oct/Ficheros/be0910.pdf>

## Indicadores de costos laborales en la zona del euro

El Banco Central Europeo presentó en su Boletín Mensual de noviembre de 2009, el análisis de la situación actual de los salarios en la zona del euro, así como otro referente a la evolución del margen de beneficio, cuyo cálculo también considera el costo laboral. Ambos se reproducen a continuación.

“En general, el crecimiento de los costos laborales, que había alcanzado valores máximos a finales de 2008, siguió registrando una desaceleración en el segundo trimestre de 2009, como resultado de un menor crecimiento de los salarios y de la disminución de las horas trabajadas. La evolución de estas dos variables ha originado algunas diferencias en el comportamiento de las tasas de crecimiento interanual de los salarios negociados, de la remuneración por asalariado y de los costos laborales por hora.



FUENTE: Eurostat, datos nacionales y cálculos del BCE.

La tasa de crecimiento interanual de los salarios negociados de la zona del euro descendió desde el 3.2% del primer trimestre de 2009 hasta el 2.8% del segundo trimestre. Esta caída fue probablemente reflejo de la menor capacidad de negociación de los trabajadores, como consecuencia de la fuerte contracción de la actividad económica, del marcado aumento del desempleo y del acusado descenso de la inflación. Dado que los salarios negociados reflejan las subidas salariales pactadas en los convenios colectivos, este indicador tiende a responder a cambios en la situación económica con cierto retraso. La información disponible señala que la tasa de crecimiento interanual de los salarios negociados puede haber experimentado una nueva desaceleración en el tercer trimestre de 2009.

**INDICADORES DE COSTOS LABORALES**  
-Tasas de variación interanual, salvo indicación en contrario-

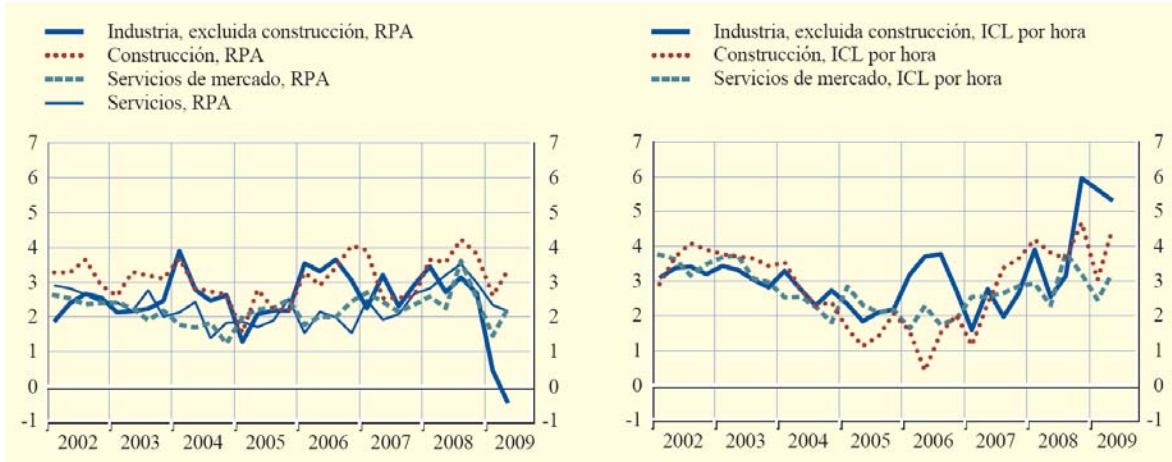
	2007	2008	2008			2009	
			II	III	IV	I	II
Salarios negociados	2.1	3.2	2.9	3.4	3.6	3.2	2.8
Costos laborales totales por hora	2.5	3.4	2.5	3.6	4.2	3.6	4.0
Remuneración por asalariado	2.5	3.2	3.1	3.5	2.9	1.8	1.6
Pro memoria:							
Productividad del trabajo	1.0	-0.1	0.3	0.0	-1.7	-3.7	-3.1
Costos laborales unitarios	1.5	3.2	2.8	3.5	4.6	5.8	4.8

FUENTE: Eurostat, datos nacionales y cálculos del BCE.

La tasa de crecimiento interanual de la remuneración por asalariado volvió a descender, hasta el 1.6%, en el segundo trimestre de 2009, desde el 1.8% del primer trimestre. Esta desaceleración fue resultado del menor crecimiento de los salarios, de la reducción de las horas de trabajo y de recortes en los componentes flexibles de las remuneraciones. La desagregación por sectores indica que la desaceleración del crecimiento de la remuneración por asalariado observada en el segundo trimestre de 2009 estuvo determinada, en gran medida, por la industria, excluida la construcción, y los servicios no de mercado.

## EVOLUCIÓN DE LOS COSTOS LABORALES POR SECTORES

-Tasas de variación interanual; datos trimestrales-



Notas: RPA=remuneración por asalariado; ICL=índice de costos laborales.

FUENTE: Eurostat y cálculos del BCE.

La tasa de crecimiento interanual de los costos laborales por hora de la zona del euro se mantuvo en un nivel elevado, el 4%, en el segundo trimestre de 2009, lo que supuso un ligero repunte con respecto a las tasas más reducidas registradas en el primer trimestre del año. La persistencia de un fuerte crecimiento de los costos laborales por hora parece ser todavía consecuencia del impacto de las medidas adoptadas para reducir el número de horas trabajadas por asalariado en distintas economías de la zona del euro, ya que el menor número de horas trabajadas va acompañado con frecuencia de un recorte menos que proporcional de la remuneración<sup>3</sup>. Debido a que el sector industrial es el que se ve más afectado por estas medidas de ajuste, en el segundo trimestre de 2009, la tasa de crecimiento interanual de los costos laborales por hora aumentó más en este sector. Además, el hecho de que la Semana Santa cayera en el segundo trimestre en 2009 (frente al primer trimestre en 2008) contribuyó también a reducir las horas trabajadas en términos interanuales, lo que elevó los costos laborales por hora en el segundo trimestre de 2009.

<sup>3</sup> Véase también el recuadro titulado “Ajustes de los mercados de trabajo durante la actual contracción de la actividad económica”, en el Boletín Mensual de junio del 2009.



En el segundo trimestre de 2009, la tasa de crecimiento interanual de la productividad por asalariado experimentó un menor descenso, un 3.1%, que en el primer trimestre, en el que había caído un 3.7%. Esta menor caída de la productividad, unida a la desaceleración de la tasa de crecimiento interanual de la remuneración por asalariado, contribuyó a reducir ligeramente la tasa de crecimiento interanual de los costos laborales unitarios, que bajó al 4.8% en el segundo trimestre de 2009, desde el 5.8% del primer trimestre. No obstante, considerando que la tasa media de crecimiento interanual de los costos laborales unitarios desde el inicio de la Unión Económica y Monetaria (UEM) es del 1.8%, su nivel actual sigue siendo muy alto.

Pese a las elevadas tasas de crecimiento de los costos laborales unitarios observadas en los dos primeros trimestres del año, el deflactor del PIB de la zona del euro, que es un indicador resumen de las presiones sobre los precios internos, disminuyó en el mismo período, como resultado, principalmente, de una fuerte contracción de los beneficios, como se presenta a continuación.

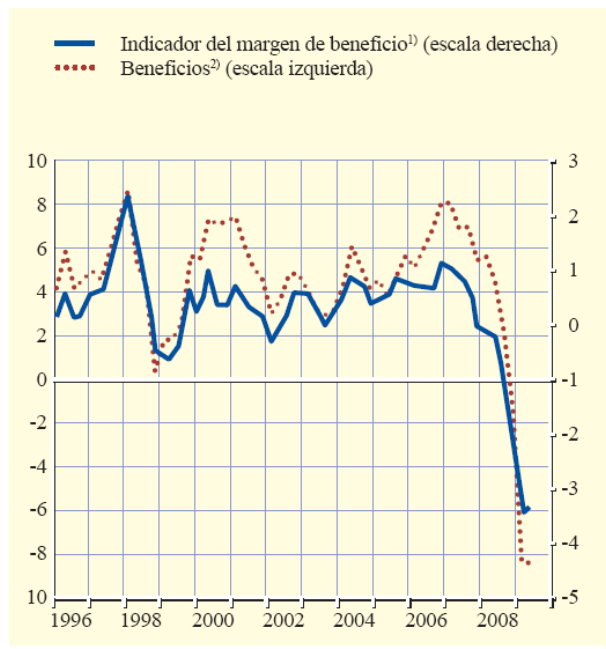
### **Evolución de los márgenes**

Un importante factor determinante de las variaciones de la inflación es la brecha entre los precios cobrados y los costos incurridos por las empresas, es decir, el “margen”. Una aproximación a escala macroeconómica del margen es el indicador del margen de beneficio, calculado como la diferencia entre el deflactor del PIB al costo de los factores y el costo laboral unitario. A continuación se analiza la evolución del indicador del margen de beneficio.

La siguiente gráfica muestra que la evolución del indicador del margen de beneficio se corresponde, en general, con los beneficios medidos en términos de excedente bruto de explotación, un indicador de uso extendido basado en los datos de

contabilidad nacional<sup>4</sup>. La contracción del indicador del margen de beneficio, que comenzó en el primer trimestre de 2008, se intensificó progresivamente hasta el primer trimestre de 2009, antes de estabilizarse en el segundo trimestre del presente año. En el primer semestre de 2009, la tasa de variación interanual del indicador del margen de beneficio para la zona del euro se situó en torno al -3.5%, su nivel más bajo desde el inicio en 1996 de las series de datos basadas en el Sistema Europeo de Cuentas de 1995 (SEC 95). La fuerte contracción de los márgenes se produjo pese a que los precios de las materias primas (incluidos los precios de la energía), que son componentes importantes de los costos no laborales, bajaron de forma acusada en relación con los niveles máximos alcanzados a mediados de 2008.

**INDICADOR DEL MARGEN DE BENEFICIO  
Y BENEFICIOS**  
-Tasas de variación interanual-



<sup>1)</sup> Deflactor del PIB al costo de los factores menos costo laboral unitario.

<sup>2)</sup> Excedente bruto de explotación.

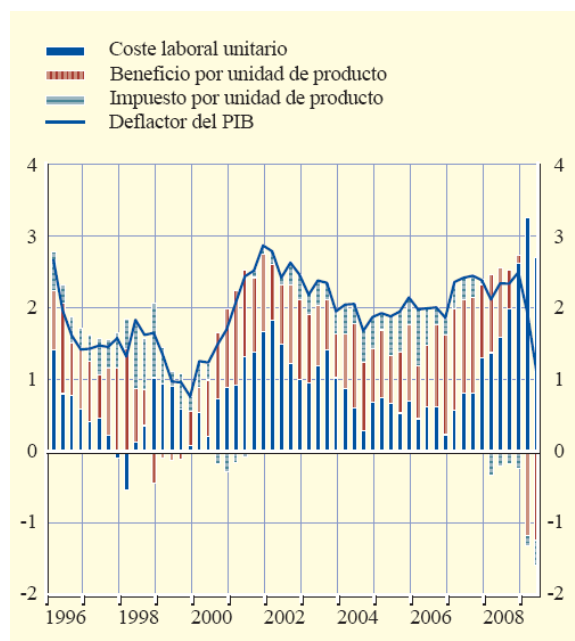
FUENTE: Eurostat y cálculos del BCE.

<sup>4</sup> Para un análisis de las limitaciones que presenta la medición de los beneficios en la zona del euro, véase el artículo titulado "Medición y análisis de la evolución de los beneficios en la zona del euro", en el Boletín Mensual de enero de 2004.

Las variaciones de los márgenes afectan a la evolución de los precios. En efecto, la moderación del deflactor del PIB de la zona del euro, un indicador resumen de la evolución de los costos laborales unitarios y de los beneficios, observada desde el inicio de 2009, se caracteriza predominantemente por una contracción de los beneficios, debido a la debilidad de las condiciones de demanda<sup>5</sup>. La disminución de los márgenes ha compensado los efectos del alza de los costos laborales sobre el deflactor del PIB. El crecimiento de los costos laborales unitarios se ha acelerado notablemente en los últimos trimestres, reflejo de las políticas de acumulación del trabajo adoptadas por numerosas empresas en tiempos de grave recesión económica.

#### DESCOMPOSICIÓN DEL DEFLACTOR DEL PIB

-Tasas de variación interanual; puntos porcentuales-



FUENTE: Eurostat.

La evolución de los márgenes depende, entre otras cosas, de factores de competencia y de la velocidad relativa del ajuste de los precios de venta en relación con los costos laborales y no laborales. Se considera que la velocidad de ajuste de

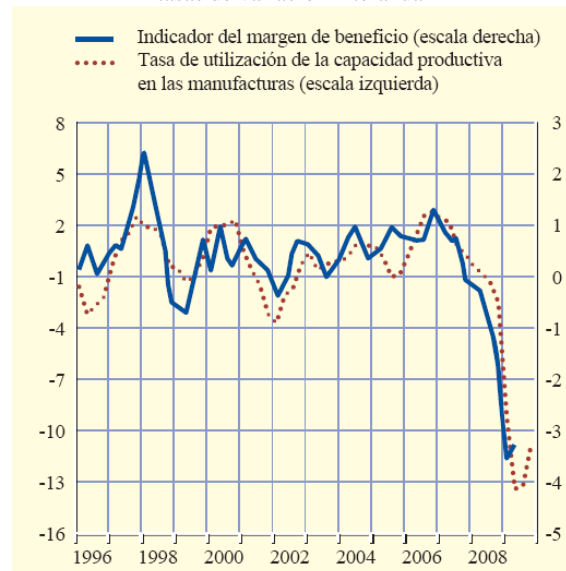
<sup>5</sup> Véase también el recuadro titulado “Tendencias recientes del IAPC excluidos los alimentos y la energía”, en el Boletín Mensual de octubre de 2009.

los precios está ligada a las condiciones de demanda, especialmente a la atonía económica, que puede reflejarse en las medidas de la brecha de producción. Sin embargo, dado que la brecha de producción no es una variable observable y que su estimación está sometida a un alto grado de incertidumbre, la tasa de utilización de la capacidad productiva en el sector manufacturero se utiliza frecuentemente como una variable que permite aproximar la atonía económica. De hecho, la experiencia muestra que un aumento de la tasa de utilización de la capacidad productiva está asociada a una elevación del indicador del margen de beneficio y viceversa<sup>6</sup>.

Los datos disponibles sobre la tasa de utilización de la capacidad productiva en el segundo semestre de 2009 apuntan a una ligera atenuación de la atonía económica, lo que concuerda, probablemente, con el hecho de que el descenso de los márgenes ha tocado fondo en el primer semestre del presente año.

#### INDICADOR DEL MARGEN DE BENEFICIO Y TASA DE UTILIZACIÓN DE LA APACIDAD PRODUCTIVA

-Variaciones interanuales en puntos porcentuales;  
tasas de variación interanual-



FUENTE: Comisión Europea, Eurostat y cálculos del BCE.

<sup>6</sup> La teoría económica no puede determinar sin ambigüedades cómo varían los márgenes con las condiciones de demanda. Para un análisis de este tema, véase C. Macallan y M. Parker, "How do markups vary with demand", Bank of England, Quarterly Bulletin, segundo trimestre de 2008.

De cara al futuro, en los próximos trimestres proseguirá probablemente el deterioro del mercado de trabajo, aunque la demanda ha empezado ya a repuntar. Esta evolución debería impulsar la productividad, lo que, a su vez, debería elevar los márgenes, que deberían también beneficiarse de las medidas de reestructuración adoptadas en la reciente crisis.”

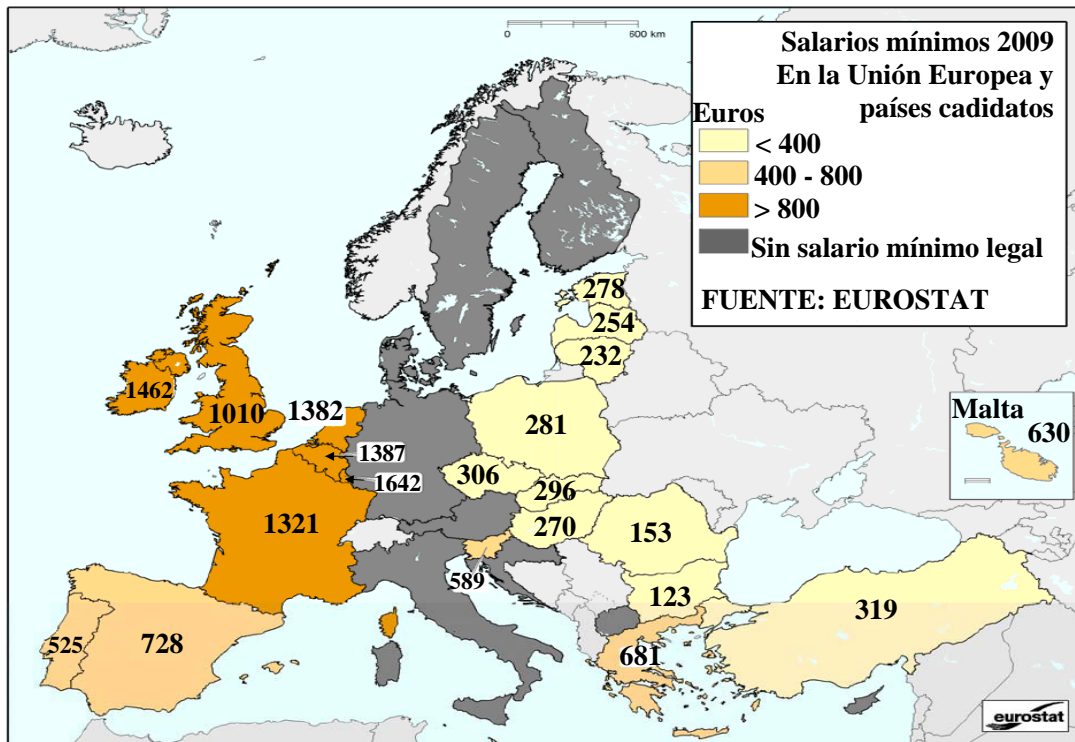
**Fuente de información:**

<http://www.bde.es/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesBCE/BoletinMensualBCE/09/Fic/bm0911.pdf>

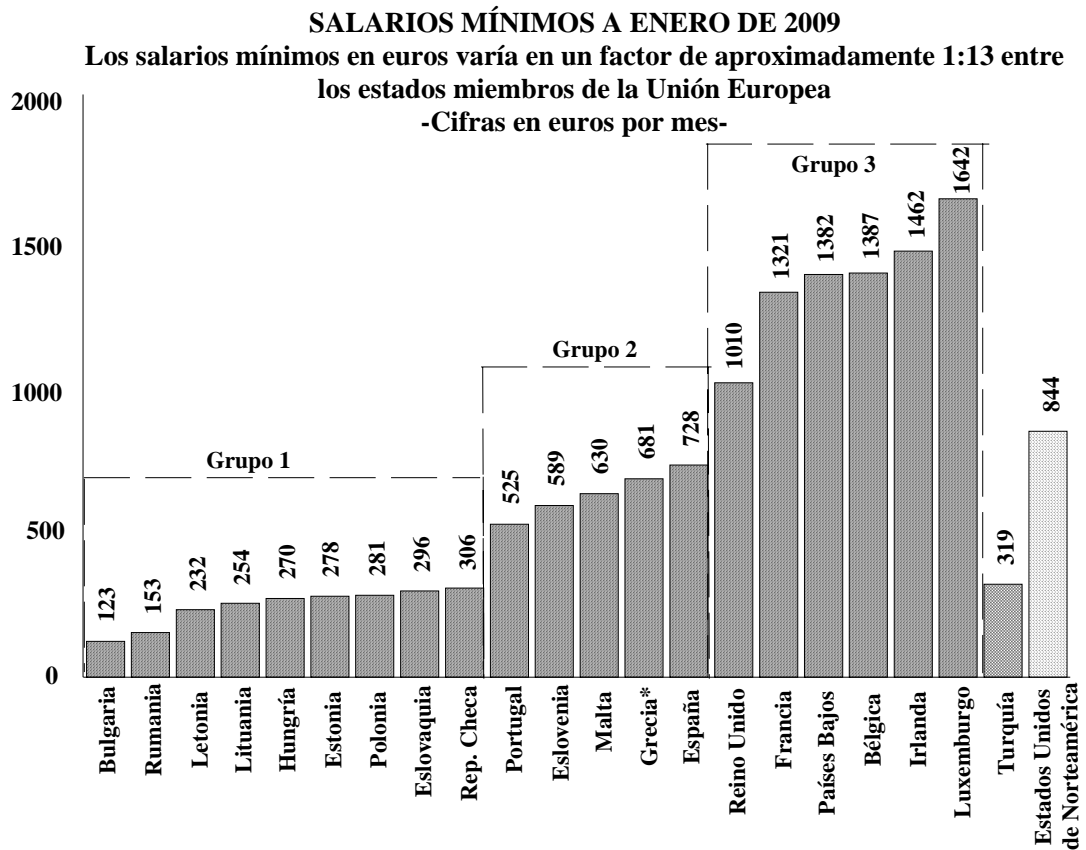
## Salarios Mínimos a enero de 2009 (Eurostat)

El 30 de julio de 2009, la agencia europea de estadísticas Eurostat publicó el artículo “Salarios mínimos a enero de 2009 (Minimum wages in January 2009)” de la serie “Data in focus”.

### LOS SALARIOS MÍNIMOS VARIÁN DESDE 123 EUROS BRUTOS AL MES EN BULGARIA A 1 642 EUROS BRUTOS AL MES EN LUXEMBURGO



De acuerdo con el documento, a enero de 2009, 20 de los 27 Estados miembros de la Unión Europea, (Bélgica, Bulgaria, España, Estonia, Grecia, Francia, Hungría, Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, República Checa y el Reino Unido), un país candidato (Turquía) y Estados Unidos de Norteamérica, quienes han establecido una legislación nacional que fija los salarios mínimos legales.



El grupo 1 está formado por países con salarios mínimos menores a los 400 euros; el grupo 2, para países con salarios mínimos entre 400 y 800 euros; el grupo 3, para países con salarios superiores a los 800 euros. Comparado con 2008, la composición de los grupos no ha cambiado.

\* Grecia, julio de 2008

FUENTE: EUROSTAT

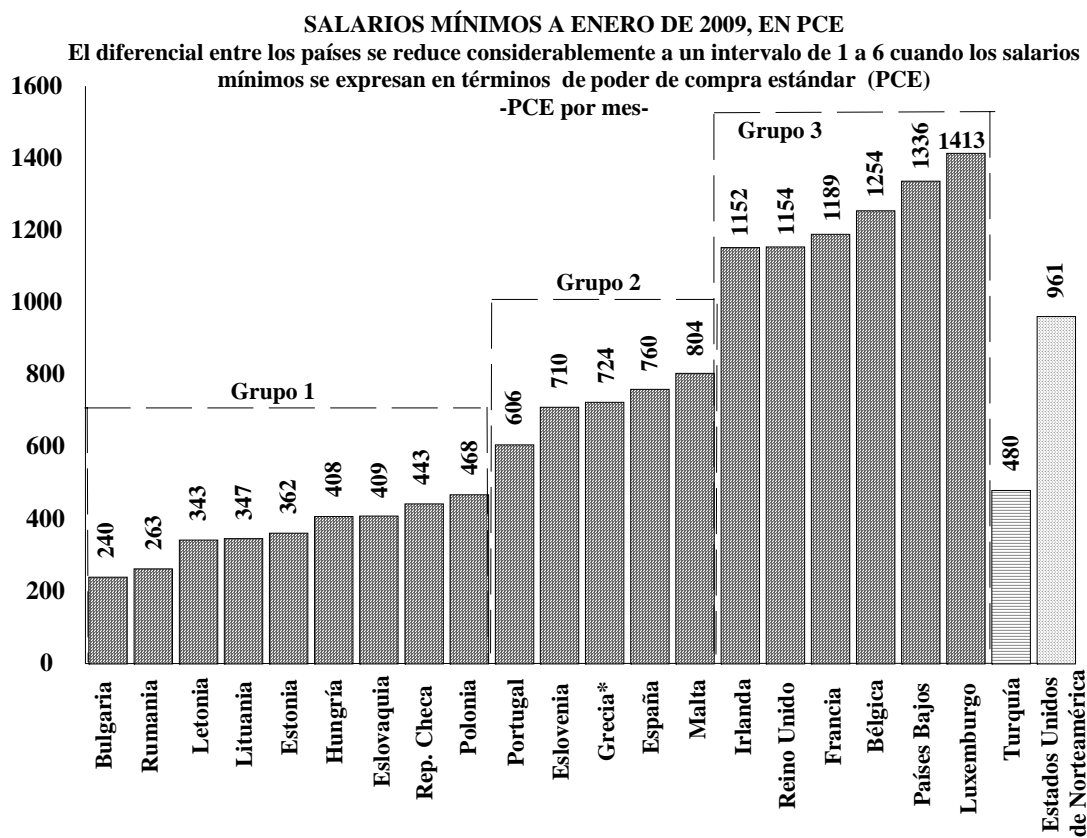
**SALARIOS MÍNIMOS 2000-2009,****-En euros-**

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Bélgica	1 096	1 118	1 163	1 163	1 186	1 210	1 234	1 259	1 310	1 387
Bulgaria	38	45	51	56	61	77	82	92	112	123
República Checa	111	144	175	199	207	235	261	288	304	306
Estonia	..	..	118	138	159	172	192	230	278	278
Irlanda	945	945	1 009	1 073	1 073	1 183	1 293	1 403	1 462	1 462
Grecia	526	544	552	605	631	668	668	658	681	..
España	425	433	516	526	537	599	631	666	700	728
Francia	1 049	1 081	1 084	1 094	1 113	1 164	1 218	1 254	1 280	1 321
Letonia	84	89	107	116	121	116	129	172	229	254
Lituania	106	120	120	125	125	145	159	174	232	232
Luxemburgo	1 191	1 259	1 290	1 369	1 403	1 467	1 503	1 570	1 570	1 642
Hungría	100	151	202	212	200	232	247	258	273	270
Malta	500	532	552	534	541	557	580	584	612	630
Países Bajos	1 092	1 154	1 207	1 249	1 265	1 265	1 273	1 301	1 335	1 382
Polonia	159	196	212	201	177	205	234	246	313	281
Portugal	371	390	406	416	426	437	450	470	497	525
Rumania	25	44	50	73	69	72	90	114	141	153
Eslovenia	375	396	431	451	471	490	512	522	539	589
Eslovaquia	..	..	114	133	148	167	182	217	242	296
Reino Unido	970	1 130	1 118	1 106	1 084	1 197	1 269	1 361	1 223	1 010
Turquía	205	230	171	189	240	261	331	297	354	319
Estados Unidos de N.	883	995	1 001	877	727	666	753	676	696	844

Salarios mínimos vigentes a enero de cada año.

FUENTE: EUROSTAT





\* Grecia, dato a julio de 2008.

La PCE utilizado corresponde a 2008

El grupo 1 es para salarios mínimos por debajo de los 500 PCE; el grupo 2, de 500 a 850 PCE; el grupo 3, para salarios mínimos mayores a los 1 mil PCE. En comparación con 2008, la composición de los grupos no ha cambiado.

FUENTE: EUROSTAT

**SALARIOS MÍNIMOS 2000-2009,  
-En términos de Poder de Compra Estándar-**

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009*
Bélgica	1 075	1 084	1 146	1 092	1 111	1 137	1 156	1 184	1 183	1 254
Bulgaria	99	109	126	139	146	177	183	198	220	240
República Checa	234	294	324	357	379	415	435	462	443	443
Estonia	..	..	194	223	251	266	285	322	362	362
Irlanda	823	792	806	849	852	958	1 043	1 127	1 152	1 152
Grecia	628	661	688	705	720	757	752	736	723	..
España	500	507	610	595	590	657	687	720	731	760
Francia	991	1 039	1 048	994	1 013	1 076	1 119	1 159	1 152	1 189
Letonia	152	151	181	201	214	202	214	260	305	343
Lituania	221	222	230	238	233	264	279	291	347	347
Luxemburgo	1 174	1 216	1 264	1 326	1 362	1 315	1 344	1 397	1 352	1 413
Hungría	199	294	358	338	340	363	392	394	394	408
Malta	725	759	777	747	742	763	778	797	781	804
Países Bajos	1 092	1 121	1 174	1 159	1 192	1 209	1 223	1 259	1 291	1 336
Polonia	289	320	322	334	342	346	372	388	468	468
Portugal	447	462	470	484	488	514	530	556	574	606
Rumania	53	92	104	153	160	142	164	190	219	263
Eslovenia	597	590	615	606	625	645	666	670	649	710
Eslovaquia	..	..	180	191	203	236	257	305	336	409
Reino Unido	832	954	941	952	1 034	1 109	1 147	1 214	1 113	1 154
Turquía	306	266	299	316	403	437	443	440	439	480
Estados Unidos de N.	800	791	789	778	774	776	772	770	858	961

\* 2009: El PCE utilizado corresponde a 2008.

FUENTE: EUROSTAT

**SALARIOS MÍNIMOS 2000-2009,  
-En moneda nacional -**

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Bélgica	1 096	1 118	1 163	1 163	1 186	1 210	1 234	1 259	1 310	1 387
Bulgaria	75	87	100	110	120	150	160	180	220	240
República Checa	4 000	5 000	5 700	6 200	6 700	7 185	7 570	8 000	8 000	8 000
Estonia	..	..	1 850	2 160	2 480	2 690	3 000	3 600	4 350	4 350
Irlanda	945	945	1 009	1 073	1 073	1 183	1 293	1 403	1 462	1 462
Grecia	526	544	552	605	631	668	668	658	681	..
España	425	433	516	526	537	599	631	666	700	728
Francia	1 049	1 081	1 084	1 094	1 113	1 164	1 218	1 254	1 280	1 321
Letonia	50	50	60	70	80	80	90	120	160	180
Lituania	430	430	430	430	430	500	550	600	800	800
Luxemburgo	1 191	1 259	1 290	1 369	1 403	1 467	1 503	1 570	1 570	1 642
Hungría*	26	40	50	50	53	57	63	66	69	72
Malta**	208	214	222	222	233	241	249	251	612	630
Países Bajos	1 092	1 154	1 207	1 249	1 265	1 265	1 273	1 301	1 335	1 382
Polonia	670	760	760	800	824	849	899	936	1 126	1 126
Portugal	371	390	406	416	426	437	450	470	497	525
Rumania	45	100	140	250	280	280	330	390	500	600
Eslovenia**	74	84	95	104	111	118	123	522	539	589
Eslovaquia**	..	..	4 920	5 570	6 080	6 500	6 900	7 600	8 100	296
Reino Unido	608	693	693	710	761	832	862	916	881	914
Turquía	110	140	222	306	423	489	531	563	608	666
Estados Unidos de N.	893	893	893	893	893	893	893	893	1 014	1 135

\* En miles de florines húngaros

\*\* Eslovenia: 2000-2006 en miles de dólares eslovenos, Malta: 2000-2008 en lira maltés, Eslovaquia: 2000-2008 corona eslovaca.

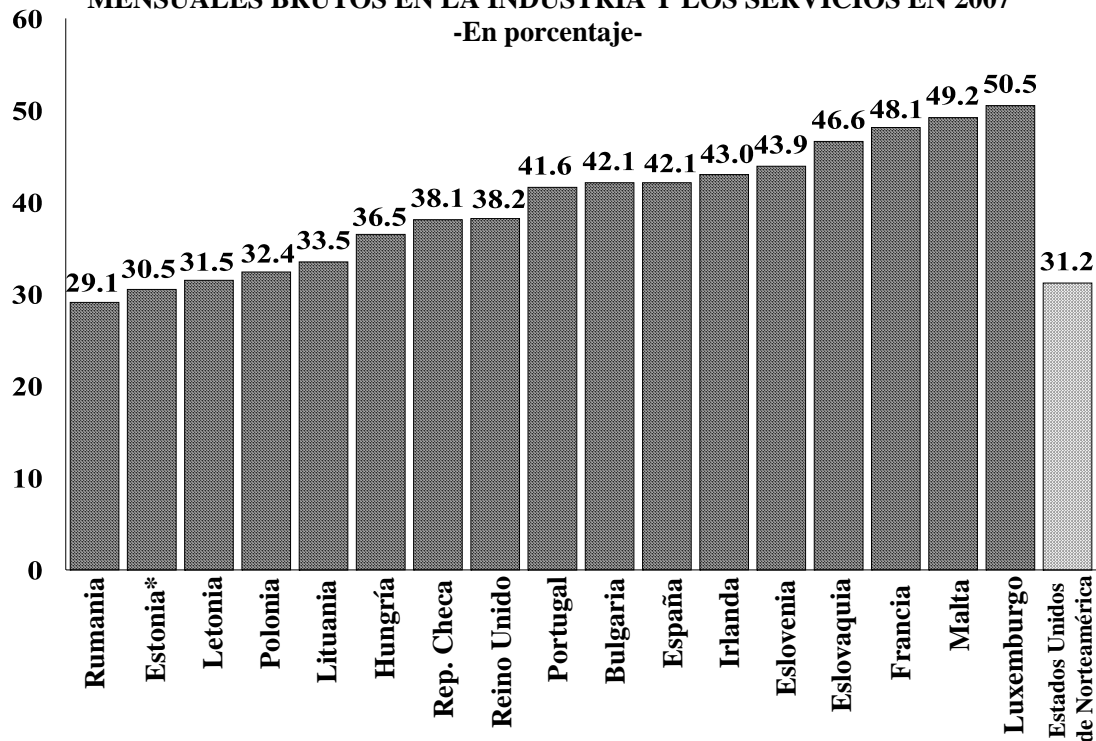
FUENTE: EUROSTAT

**TASA DE CRECIMIENTO ANUAL DEL SALARIO MÍNIMO**  
-En moneda nacional\* y en porcentajes-

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Bélgica	2.0	3.9	0.0	1.9	2.0	1.9	2.0	3.9	5.6
Bulgaria	13.8	13.0	9.1	8.3	20.0	6.3	11.1	18.2	8.3
República Checa	20.0	12.3	8.1	7.5	6.8	5.1	5.4	0.0	0.0
Estonia	..	..	14.4	12.9	7.8	10.3	16.7	17.2	0.0
Irlanda	0.0	6.3	6.0	0.0	9.3	8.5	7.8	4.0	0.0
Grecia	3.3	1.4	8.8	4.1	5.5	0.0	-1.5	3.3	..
España	1.8	16.1	1.9	2.0	10.3	5.2	5.2	4.9	3.8
Francia	2.9	0.3	0.8	1.8	4.4	4.4	2.9	2.0	3.1
Letonia	0.0	16.7	14.3	12.5	0.0	11.1	25.0	25.0	11.1
Lituania	0.0	0.0	0.0	0.0	14.0	9.1	8.3	25.0	0.0
Luxemburgo	5.4	2.4	5.8	2.4	4.4	2.4	4.3	0.0	4.4
Hungría	36.3	20.0	0.0	5.7	7.0	8.8	4.6	5.1	3.5
Malta	2.8	3.6	0.0	4.7	3.3	3.2	0.8	4.6	2.8
Países Bajos	5.4	4.4	3.4	1.2	0.0	0.6	2.2	2.5	3.4
Polonia	11.8	0.0	5.0	2.9	2.9	5.6	3.9	16.9	0.0
Portugal	4.9	3.9	2.4	2.3	2.5	2.9	4.3	5.4	5.3
Rumania	55.0	28.6	44.0	10.7	0.0	15.2	15.4	22.0	16.7
Eslovenia	12.0	10.8	8.7	7.0	5.1	4.2	2.0	3.1	8.6
Eslovaquia	..	..	11.7	8.4	6.5	5.8	9.2	6.2	9.2
Reino Unido	12.3	0.0	2.4	6.7	8.5	3.5	5.9	-4.0	3.6
Turquía	21.5	37.0	27.5	27.7	13.4	8.0	5.6	7.5	8.6
Estados Unidos de Norteamérica.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12.0	10.7

FUENTE: EUROSTAT

**EL SALARIO MÍNIMO COMO PORCENTAJE DEL PROMEDIO DE LOS INGRESOS MENSUALES BRUTOS EN LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS EN 2007**



\* El dato para Estonia es de 2006; para Bélgica, Grecia, los Países Bajos y Turquía no existe información disponible.

FUENTE: EUROSTAT.

**SÍNTESIS DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL EN LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA, TURQUÍA  
Y EN ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA  
-Situación al 1° de enero de 2009-**

<b>País</b>	<b>Bélgica</b>	<b>Bulgaria</b>	<b>Rep. Checa</b>	<b>Estonia</b>	<b>Irlanda</b>	<b>Grecia (a julio de 2008)</b>	<b>España</b>
<b>Año de introducción</b>	<b>1975</b>	<b>1990</b>	<b>1991</b>	<b>1991</b>	<b>2000</b>	<b>1991</b>	<b>1980</b>
<b>Cobertura</b>	Empleados del sector privado de 21 años de edad o más	Todos los empleados	Todos los empleados	Todos los empleados	Empleados adultos con experiencia <sup>2/</sup>	Todos los empleados de 19 años o más (para trabajadores no manuales) 18 o más (para trabajadores manuales)	Todos los empleados, independientemente de su edad
<b>Método de fijación</b>	Negociación de los interlocutores sociales	Fijado por el gobierno con base en las recomendaciones de los sectores sociales y considerando las restricciones presupuestarias del Estado	Establecido por el gobierno tras las negociaciones de los interlocutores sociales	Fijado por el gobierno	Fijado por el gobierno atendiendo las recomendaciones de los sectores sociales o tribunal laboral	Negociación anual de los sectores sociales	Establecido por el gobierno
<b>Método de actualización</b>	Indexación automática más revisión periódica	Fijado por el gobierno con base en las recomendaciones de los sectores sociales y tomando en cuenta las restricciones presupuestarias del Estado	Establecido por el gobierno por lo general una vez al año	Establecido por el gobierno tras el acuerdo entre los interlocutores sociales	Fijado por el gobierno atendiendo las recomendaciones de los sectores sociales o tribunal laboral	Anualmente de acuerdo a los pronósticos de inflación del gobierno	Establecido por el gobierno por lo general una vez al año
<b>Frecuencia</b>	Mensual	Mensual y por hora	Mensual y por hora	Mensual y por hora	Por hora	Mensual para trabajadores no manuales; diario para trabajadores manuales	Mensual y diario
<b>Monto en moneda local<sup>1/</sup></b>	1 387.49 euros por mes	240.00 BGN por mes	8 000.00 CZK por mes 48.10 CZK por hora	4 350.00 EEK por mes 27.00 EEK por hora	8.65 EUR por hora	583.36 EUR por mes 30.40 EUR por día	624.00 euros por mes 20.80 euros por día
<b>Regla de conversión</b>					(39 horas x 52 semanas)/12 meses=1 mil 461.85 euros	(14 meses/12 meses)= 480.59 euros	(14 meses/12 meses)= 728.00 euros
<b>En vigor desde</b>	01/10/2008	01/01/2009	01/07/2007	01/01/2009	01/07/2007	01/01/2008	01/01/2009

Continúa

<b>País</b>	<b>Francia</b>	<b>Letonia</b>	<b>Lituania</b>	<b>Luxemburgo</b>	<b>Hungría</b>	<b>Malta</b>
<b>Año de introducción</b>	1970	1991	1991	1973	1988	1974
<b>Cobertura</b>	Todos los empleados mayores de 18 años	Todos los empleados	Todos los empleados	Todos los empleados mayores de 18 años	Todos los empleados	Todos los empleados
<b>Método de fijación</b>	Fijado por el gobierno	Fijado por el gobierno con base en las recomendaciones de los sectores sociales	Establecido por el gobierno	Fijado por el gobierno	Fijado por el gobierno con base en las recomendaciones de los sectores sociales	Establecido por el gobierno
<b>Método de actualización</b>	Indexación automática más revisión anual	Fijado por el gobierno con base en las recomendaciones de los sectores sociales	Fijado por el gobierno atendiendo las recomendaciones de las instituciones responsables	Indexación automática más revisión periódica	Fijado por el gobierno con base en las recomendaciones de los sectores sociales	Indexación automática
<b>Frecuencia</b>	Por hora	Mensual y por hora	Mensual y por hora	Mensual	Mensual	Semanal
<b>Monto en moneda local<sup>1</sup></b>	1 321.02 <sup>2</sup> EUR por mes 8.71 EUR por hora	180.00 LVL por mes 1.083/1.239 <sup>4</sup> LVL por hora	800.00 LTL por mes 4.85 LTL por hora	1 641.74 EUR por mes <sup>5</sup>	71 500.00 HUF por mes	629.99 EUR por mes
<b>Regla de conversión</b>	(35 horas x 52 semanas)/12 meses=1 mil 321.02 euros					
<b>En vigor desde</b>	01.07.2008	01.01.2009	01.01.2008	01.01.2009	01.01.2009	01.01.2009
<b>País</b>	<b>Países Bajos</b>	<b>Polonia</b>	<b>Portugal</b>	<b>Rumania</b>	<b>Eslovenia</b>	<b>Eslovaquia</b>
<b>Año de introducción</b>	1969	1990	1974	1990	1995	1991
<b>Cobertura</b>	Todos los empleados de 23 años de edad o más	Todos los empleados	Todos los empleados independientemente de la edad	Todos los empleados sin importar la edad	Todos los empleados	Todos los empleados
<b>Método de fijación</b>	Fijado por el gobierno	Establecido por el gobierno tras las negociaciones de los interlocutores sociales	Fijado por el gobierno	Fijado por el gobierno después de consultar con los sectores sociales	Fijado por el gobierno (Ministerio de Trabajo, Familia y Asuntos Sociales) a través de la Ley de salario mínimo	Fijado por el gobierno con base en las recomendaciones de los sectores sociales
<b>Método de actualización</b>	Dos veces al año	Una o dos veces al año, con base en los pronósticos del gobierno para la inflación	Anualmente, con base en los pronósticos del gobierno para la inflación	Fijado por el gobierno después de consultar con los sectores sociales	El salario mínimo se fija anualmente en agosto con base en las predicciones de la inflación y luego de consultar con los sectores sociales. En 2008 una enmienda fue adoptada por el Parlamento para permitir que el salario mínimo sea ajustado en marzo de 2008 debido a la alta inflación	Fijado por el gobierno con base en las recomendaciones de los sectores sociales (Actualización anual)
<b>Frecuencia</b>	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual y por hora
<b>Monto en moneda local<sup>1</sup></b>	1 382.00 EUR por mes	1 126.00 PLN por mes	450.00 EUR por mes	600.00 RON por mes	589.19 EUR por mes	295.50 EUR por mes
<b>Regla de conversión</b>			(14 meses/12 meses)=525.00 euros			
<b>En vigor</b>	01/01/2009	01/01/2008	01/01/2009	01/01/2009	01/08/2008	01/10/2009

País	Reino Unido	Turquía	Estados Unidos de Norteamérica
Año de introducción	1999	1936	1938
Cobertura	Todos los empleados de 16 años de edad o más	Todos los empleados de 16 años de edad o más	Empleados de empresas privadas con negocios superiores a los 500 mil dólares por año, o de empresas más pequeñas involucradas en el comercio interestatal, o con el gobierno federal, estatal o local.
Método de fijación	Fijado por el gobierno con base en las recomendaciones de los sectores sociales	Fijado por el Comité del Salario Mínimo, integrado por representantes del gobierno, trabajadores y patrones	Fijado por el gobierno
Método de actualización	Fijado por el gobierno con base en las recomendaciones de los sectores sociales	Generalmente cada año (al menos cada dos años)	Revisión periódica
Frecuencia	Por hora <sup>1/</sup>	Mensual	Por hora <sup>2/</sup>
Monto en moneda local <sup>1/</sup>	5.52 GBP por hora	666.00 TRL por mes	6.55 US \$ por hora (cálculo: 40hrs * 52semanas / 12meses = 1,135.33 USD)
Regla de conversión	(38.1 horas x 52.14 semanas)/12 meses = 913.82 libras esterlinas		(40 horas x 52.14 semanas)/12 meses = 1 mil 135.33 dólares
En vigor desde	01/10/2007	01/07/2009	24/07/2008

1/ **Todos los Países.** La tasa aplica para los trabajadores que han alcanzado cierta edad (se ha indicado anteriormente bajo el concepto de "cobertura"). En ciertos países, como es el caso de Países Bajos, por ejemplo, diferentes tasas de salario mínimo son aplicadas a personas jóvenes.

2/ **Irlanda.** Trabajadores menores a los 18 años de edad, o en su primer empleo, o siguiendo un sistema de capacitación estructurado, puede ser pagado en montos menores al salario mínimo nacional legal.

3/ **Francia.** Salario mensual garantizado para trabajadores quienes hayan trabajado 35 horas por semana desde 01/07/2002.

4/ **Letonia.** Para trabajadores menores de 18 años de edad y para quienes trabajan en circunstancias peligrosas o de riesgo

5/ **Luxemburgo.** La tasa del salario mínimo social depende de la edad del trabajador y de su cualificación.

6/ **Reino Unido.** El monto pagado a los empleados de 22 años de edad o mayores es 5.52 libras esterlinas; para los empleados cuya edad oscila entre los 16 y 17, el monto pagado es de 3.40 libras esterlinas.

7/ **Estados Unidos de Norteamérica.** A los trabajadores menores de 20 años de edad se les puede pagar un subsalario mínimo de \$4.25 dólares por hora durante sus primeros 90 días consecutivos de trabajar para un patrón.

FUENTE: Eurostat

## Notas metodológicas

### Salarios mínimos mensuales legales

Los salarios mínimos son obligatorios por ley y se aplican a nivel nacional para la mayoría de los empleados de tiempo completo en cada país. Otros salarios mínimos pueden ser aplicados para ciertos grupos considerando la edad del empleado, antigüedad en el trabajo, habilidades o capacidades físicas y mentales, o las condiciones económicas que afectan a la empresa. Para Grecia, el salario mínimo

publicado en este documento aplica para trabajos no manuales; una tasa diferente se aplica a los trabajadores manuales.

Los salarios mínimos son cantidades brutas, esto es, previo a la deducción de impuesto al ingreso y contribuciones a la seguridad social. Dichas deducciones varían de un país a otro. Una comparación con base en el salario neto puede afectar la posición relativa de los países, dependiendo la situación familiar que se asuma.

Para la mayoría de los países, el salario mínimo se acuerda en términos de una cantidad mensual. Para algunos países (por ejemplo: Francia, Irlanda, Reino Unido, Estados Unidos de Norteamérica), el salario mínimo se establece en un monto por hora. Para propósitos de comparación la tasa por hora para estos países se han convertido a tasa mensual usando los siguientes factores.

- Francia: 35 horas x 52 semanas entre 12.
- Irlanda: 39 horas x 52 semanas entre 12.
- Reino Unido: 38.1 horas x 52.14 semanas entre 12.
- Estados Unidos de Norteamérica: 40 horas x 52 semanas entre 12.

Además, cuando el salario mínimo se paga por más de 12 meses por año (como en Grecia, España y Portugal, donde se paga por 14 meses al año), se ajustaron los datos con el propósito de tomar estos pagos en cuenta.

Para los países que no pertenecen a la zona euro, los salarios mínimos en sus monedas nacionales se convirtieron en euros aplicando el tipo de cambio promedio mensual en diciembre de 2008.

Los salarios mínimos al 1° de julio de 2008 están dados en euros. Para los países que no pertenecen a la zona euro, los salarios mínimos en sus monedas nacionales fueron convertidos en euros al aplicar el tipo de cambio promedio mensual en junio de 2008.

**Paridad de poder compra (PPC) y poder de compra estándar (PCE)**

Para quitar el efecto de las diferencias en el nivel de precios entre los países, se utilizaron tasas de conversión especiales llamadas paridad de poder de compra (PPC). El año utilizado para la PPC es el último disponible, por ejemplo 2008. En particular, la PPC para el gasto de consumo final de los hogares en cada país fue utilizada para convertir los salarios mínimos mensuales expresados en moneda nacional a una unidad común artificial llamada poder de compra estándar (PCE).

**Fuente de información:**

[http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/product\\_details/publication?p\\_product\\_code=KS-QA-09-029](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/product_details/publication?p_product_code=KS-QA-09-029)  
[http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY\\_OFFPUB/KS-QA-09-029/EN/KS-QA-09-029-EN.PDF](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-QA-09-029/EN/KS-QA-09-029-EN.PDF)



## **Informe Mundial sobre Salarios. Actualización 2009 (OIT)**

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) difundió el 3 de noviembre de 2009, en Ginebra, Suiza, el *Informe Mundial sobre Salarios. Actualización 2009*. En el documento se afirma que es probable que la situación salarial empeore en 2009, a pesar de otros indicadores económicos que sugieren el comienzo de una recuperación económica. Asimismo, señala que en la mitad de los 35 países para los cuales se cuenta con información, el salario real mensual se redujo en el primer trimestre de 2009 comparado con el promedio de 2008. A continuación se presentan los detalles.

### **Introducción**

El presente informe es una actualización del que se divulgó en noviembre de 2008, el *Global Wage Report 2008/09*. Éste fue el primero de una nueva serie de informes que se publicarán cada dos años con el fin de describir y analizar las tendencias de diversos indicadores salariales, como los salarios promedio, la desigualdad salarial entre hombres y mujeres, las diferencias entre salarios altos y bajos, el porcentaje de los salarios en el Producto Interno Bruto (PIB) y el salario mínimo reglamentario o negociado. La primera edición del informe abarcaba el período 1995-2007, que se caracterizó por un contexto económico positivo en líneas generales. Desde entonces, las condiciones de la economía han cambiado radicalmente. A la luz de la desaceleración económica mundial, los miembros de la OIT adoptaron en junio de 2009 el Pacto Mundial para el Empleo, por el cual convinieron en considerar el fortalecimiento del diálogo social, la negociación colectiva y los salarios mínimos reglamentarios o negociados como medios para evitar las espirales salariales deflacionistas y reforzar la protección social. Sin perjuicio de la evaluación completa y detallada que ofrecerá el próximo *Global Wage Report* de 2010, en la presente actualización se proporcionan ya algunas indicaciones de la evolución de los salarios

hasta el segundo trimestre de 2009 en un conjunto de países de distintas partes del mundo.

## I. El contexto económico

**La crisis mundial:** Tras varios años de fuerte crecimiento económico, la economía mundial entró en recesión en 2009, arrastrada por la crisis inmobiliaria y financiera que se desencadenó en los Estados Unidos de Norteamérica. Este proceso debido a múltiples causas también puso de relieve dos cuestiones relacionadas con los salarios<sup>7</sup>. Una de ellas era el desequilibrio mundial en la distribución de los beneficios y los salarios, que ya existía en el período previo a la crisis. En efecto, el aumento de los beneficios que se produjo en esos años contribuyó a elevar considerablemente los niveles de liquidez en los mercados financieros y a bajar las tasas de interés, mientras que el estancamiento del valor real de los salarios con respecto al aumento de la productividad, sumado a una desigualdad salarial cada vez mayor, limitó la capacidad de la mayoría de los hogares para incrementar el consumo, lo que no les dejó más alternativa que recurrir a la deuda. Esta combinación de factores indujo a las familias sobreendeudadas a adoptar unos patrones de consumo insostenibles, incluso a través de un sistema de crédito hipotecario de alto riesgo (las hipotecas “subprime”) como el que alimentó la burbuja inmobiliaria en los Estados Unidos de Norteamérica. El otro tema relacionado con los salarios, que tanto ha dado de que hablar, es la incapacidad de los mercados, no sujetos a restricción alguna, para moderar la remuneración de los altos directivos. El mal funcionamiento de los sistemas de remuneración y el pago de primas excesivas distorsionaron la estructura de incentivos en el sector financiero, ya que fomentaron la toma de riesgos y la búsqueda de beneficios a corto plazo, en detrimento de un funcionamiento empresarial sostenible. Esto ha llevado al G-20 a acordar la introducción de reformas en las prácticas de remuneración para respaldar la

---

<sup>7</sup> Sobre este tema, véanse también Stiglitz, Joseph: “Crisis mundial, protección social y empleo”, en Revista Internacional del Trabajo, vol. 128 (2009), núm. 1-2, OIT, 2009; y Organización Internacional del Trabajo: Una estrategia global para una crisis global, Reseña de Políticas, Instituto Internacional de Estudios Laborales, Ginebra, 2009.

estabilidad financiera a través de una serie de medidas, en particular garantizando la independencia de los comités que supervisan las políticas de remuneración<sup>8</sup>.

**Caída de la producción y los precios.** A medida que la crisis financiera se fue extendiendo a la economía real, el crecimiento de la producción se redujo drásticamente. Tras una fase de expansión de más del 5% anual en 2006 y 2007, el crecimiento económico mundial bajó a un 3.0% en 2008 y se prevé que registre una tasa negativa de -1.1% en 2009<sup>9</sup>. Las economías avanzadas fueron las primeras en sufrir las consecuencias, ya que sus tasas de crecimiento pasaron del 2.7% en 2007 al 0.6% en 2008, y se pronostica una tasa negativa en el entorno de -3.4% en 2009. En algunos casos, estos cambios han ido acompañados por una caída de los índices de precios al consumidor. De hecho, entre los países en riesgo de deflación en 2009 se encuentran algunos miembros de peso del G-20, como Japón, Estados Unidos de Norteamérica y España. La crisis también ha afectado más de lo previsto en un principio al grupo de países emergentes y en desarrollo, debido esencialmente al descenso de la demanda de sus exportaciones, de la inversión extranjera directa, de las remesas y del turismo. En promedio, la tasa de crecimiento de estos países pasó del 8.3% en 2007 al 6.0% en 2008, y se prevé que apenas alcance un 1.7% en 2009. Los países más afectados han sido los que practican políticas más abiertas, pues están más expuestos a los cambios en las condiciones económicas mundiales. Por lo que se refiere a la inflación en estos países, después de la fuerte progresión registrada en 2008 como consecuencia del brusco aumento del precio de los alimentos, el proceso inflacionario también ha reducido su avance, si bien sigue arrojando tasas positivas (se prevé un 5.5% de inflación promedio para 2009).

---

<sup>8</sup> Véase la dirección <http://www.pittsburghsummit.gov/mediacenter/129639.htm>.

<sup>9</sup> Fondo Monetario Internacional: *Perspectivas de la economía mundial, octubre de 2009*. Edición resumida (véase la dirección <http://www.imf.org/external/spanish/pubs/ft/weo/2009/02/pdf/texts.pdf>).

## II. Los salarios medios

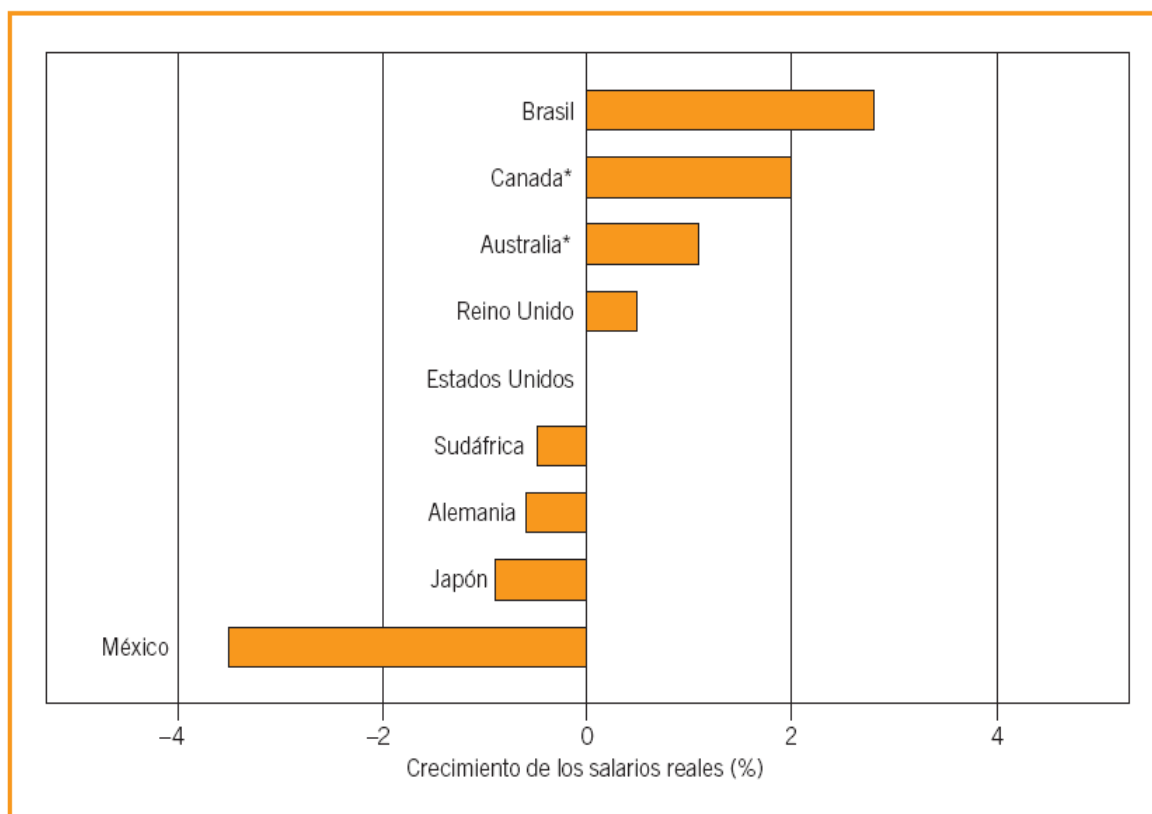
**El crecimiento de los salarios cayó en picada en 2008.** ¿En qué medida la crisis ha repercutido en los salarios promedio mensuales en todo el mundo? A continuación se presentan algunos datos actualizados extraídos de la base de datos de la OIT sobre las tendencias mundiales de los salarios, la cual abarca 53 países para los cuales existen estadísticas oficiales sobre salarios hasta finales de 2008<sup>10</sup>. Basándose en esta muestra, se puede concluir que la tasa de incremento de los salarios promedio a nivel mundial pasó de 4.3% en 2007 a 1.4% en 2008<sup>11</sup>. En términos generales, si bien en la mayoría de los países se registró en 2008 un menor aumento salarial, éste siguió siendo positivo; en cambio, en más de la cuarta parte de los países, los salarios mensuales se mantuvieron sin variación o perdieron valor real. Entre éstos últimos figuran los Estados Unidos de Norteamérica (0.0%), Austria (0.0%), Costa Rica (0.0%), Sudáfrica (-0.3%), Alemania (-0.6%), Suiza (-0.7%), Israel (-0.9%), Japón (-0.9%), Singapur (-1.0%), Mauricio (-1.0%), Kazajstán (-1.1%), República de Corea (-1.5%), Panamá (-2.8%), México (-3.5%), Ecuador (-4.1%), Islandia (-4.8%) y Seychelles (-15.5%). Por su parte, en Taiwán (China) y Hong Kong (China) se registraron bajas del 3.6 y 6.2%, respectivamente.

---

<sup>10</sup> Las estadísticas sobre salarios utilizadas en el presente informe se basan en los datos recopilados con mayor frecuencia, a saber, la remuneración mensual total de los trabajadores asalariados. La base de datos de la OIT es accesible en su integridad en la dirección <http://www.ilo.org/travail>. Téngase presente que la comparabilidad internacional de los niveles salariales resulta afectada por los distintos métodos de medición aplicados en las encuestas nacionales.

<sup>11</sup> En esta sección nos referimos al crecimiento de los salarios promedio en el país al que corresponde la mediana de la muestra. Esto proporciona una información sobre la tendencia central de crecimiento de los salarios más precisa que la que se obtiene a partir del promedio de los salarios, en cuyo cálculo influyen los valores extremos. En general, se prefiere utilizar los valores de la mediana, y no los valores promedio, cuando las distribuciones están sesgadas e influenciadas por valores atípicos. El crecimiento de los salarios reales se calcula a partir de los datos del crecimiento de los salarios nominales señalados en las fuentes estadísticas oficiales a nivel nacional, datos que se ajustan con los índices de precios al consumidor para cada país que calcula y publica el FMI.

**CRECIMIENTO DE LOS SALARIOS EN ALGUNOS PAÍSES DEL G-20 (2007-2008)**



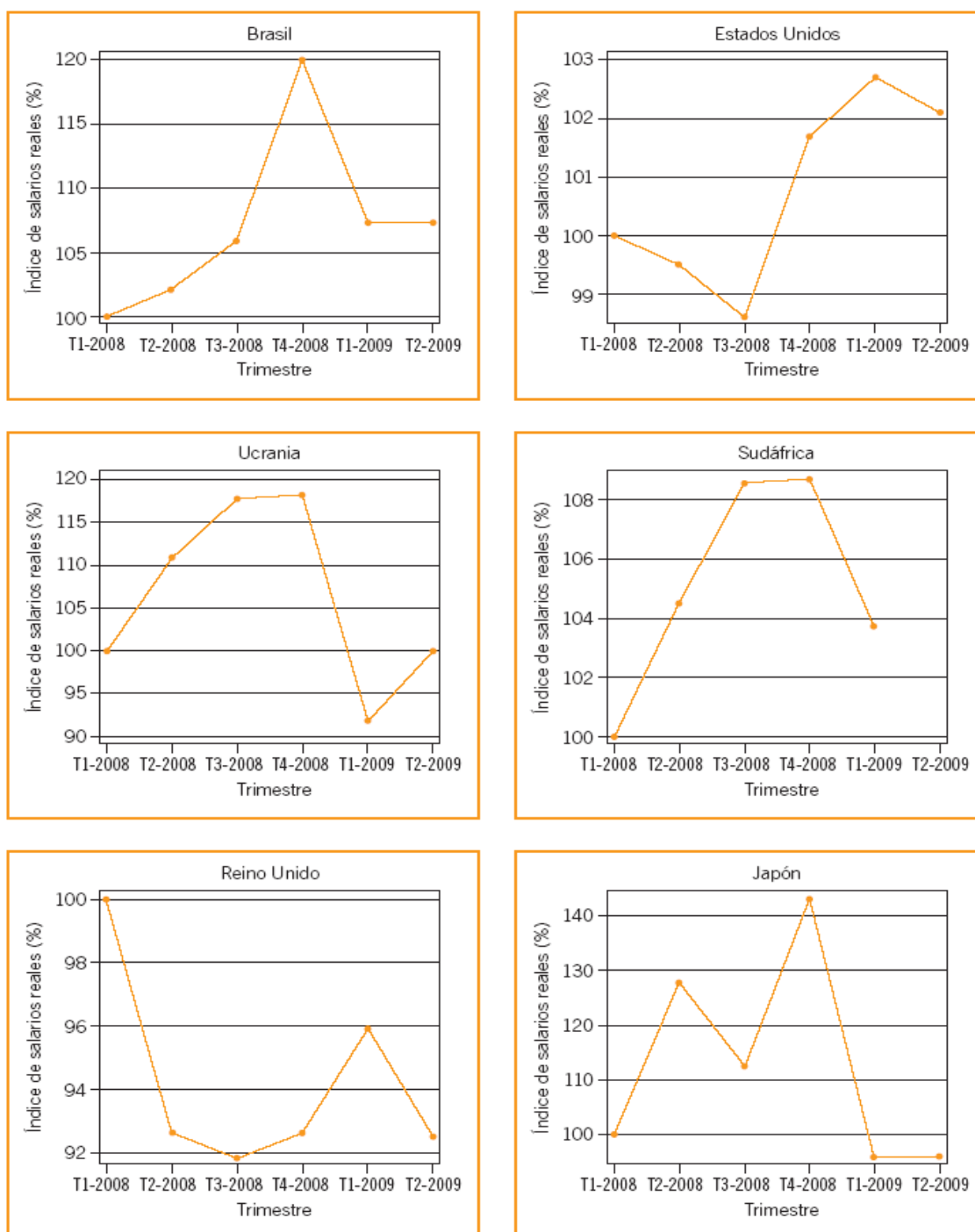
FUENTE: Base de datos de la OIT sobre las tendencias mundiales de los salarios (Global Wage Database).

**Difícil panorama para 2009.** Aunque se atisban indicios de una posible recuperación económica, es muy probable que la situación salarial empeore en 2009. En comparación con la media anual de 2008, los salarios reales disminuyeron en el primer trimestre (T1) de 2009 en más de la mitad de los 35 países de los que se tienen datos recientes. Por ejemplo, en el gráfico siguiente se representa el comportamiento de los salarios en una pequeña muestra de seis países (hasta el segundo trimestre de 2009 en los casos en que se disponía de todos los datos pertinentes)<sup>12</sup>. Si bien las variaciones de un trimestre a otro pueden atribuirse también a cambios cíclicos, se observa que en tres de los seis países los salarios eran más bajos a comienzos de 2009 que en los mismos trimestres de 2008. La tendencia a la baja en los salarios nos hace preguntarnos hasta qué punto el consumo de los trabajadores y sus familias podrán sostener la demanda agregada de cara a la producción económica cuando dejen de surtir efecto los paquetes de rescate de los gobiernos.

<sup>12</sup> Tómese nota de que la escala de las gráficas varía según el país, por lo que no debe hacerse una comparación visual de la magnitud de los cambios.

## ÍNDICE DE SALARIOS REALES, POR TRIMESTRE, EN UNA SELECCIÓN DE PAÍSES

-Año base: primer trimestre de 2008-



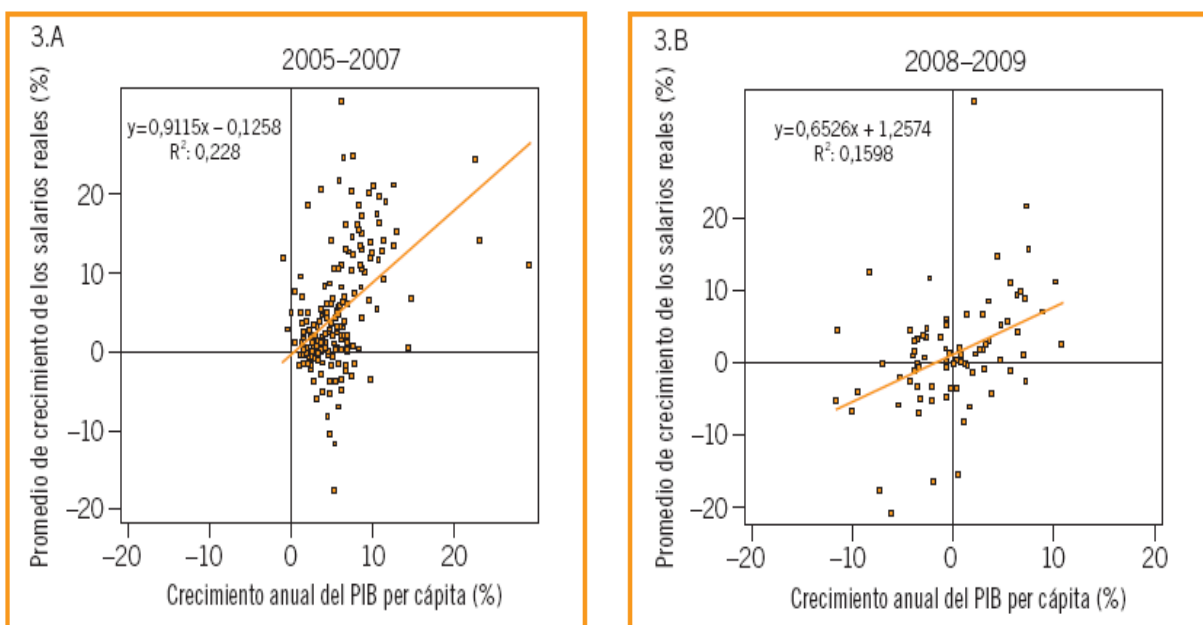
Nota: El índice de los salarios reales se obtiene dividiendo los salarios nominales de cada trimestre entre el IPC correspondiente calculado por el FMI. En el caso de los Estados Unidos de Norteamérica, las cifras del salario trimestral son objeto de un ajuste estacional. En general, las variaciones de trimestre a trimestre pueden sencillamente reflejar cambios cíclicos, por lo que sería más adecuado comparar las cifras de un trimestre con las de ese mismo trimestre del año anterior.

FUENTE: Fuentes estadísticas nacionales.

**Relación entre las variaciones del PIB per cápita y los salarios.** ¿Estas tendencias de los salarios reflejan simplemente la caída de la actividad económica? En nuestro *Global Wage Report 2008/09*, además de confirmarse la relación global que existe entre la dirección del crecimiento económico y los salarios, se observó que en los diez años anteriores a la crisis los salarios habían aumentado a un ritmo más lento que la economía. En promedio, por cada 1% adicional de aumento anual del PIB per cápita se había registrado un aumento de sólo 0.75% en el crecimiento anual de los salarios. Como se muestra en la sección A del gráfico siguiente, en el período pre-crisis más reciente, 2005-2007, hubo una mayor correspondencia entre el crecimiento económico y los salarios (señalada por un índice de elasticidad de 0.91), lo cual podría interpretarse como el comienzo de un proceso de recuperación tras una década de “moderación salarial”. Este proceso se interrumpió con la crisis. De la sección B del gráfico se desprende que en 2008 y 2009 el comportamiento de los salarios fue muy diferente según los países. Algunos lograron mantener el crecimiento salarial positivo a pesar de la recesión económica, mientras que otros registraron fuertes reducciones de los salarios. Es probable que estas disparidades se deban a la mayor o menor rapidez con que cada país aplica los ajustes salariales (normalmente, con un desfase en los períodos de rápido cambio económico), así como a la evolución de la estructura industrial y laboral en cada país, en concreto por lo que se refiere a la formación profesional, las estructuras institucionales, la cobertura de la negociación colectiva y las respuestas de política frente a la crisis.

### TENDENCIAS RECIENTES DEL PIB PER CÁPITA Y EL PROMEDIO SALARIAL

-En términos reales, los cambios en %-



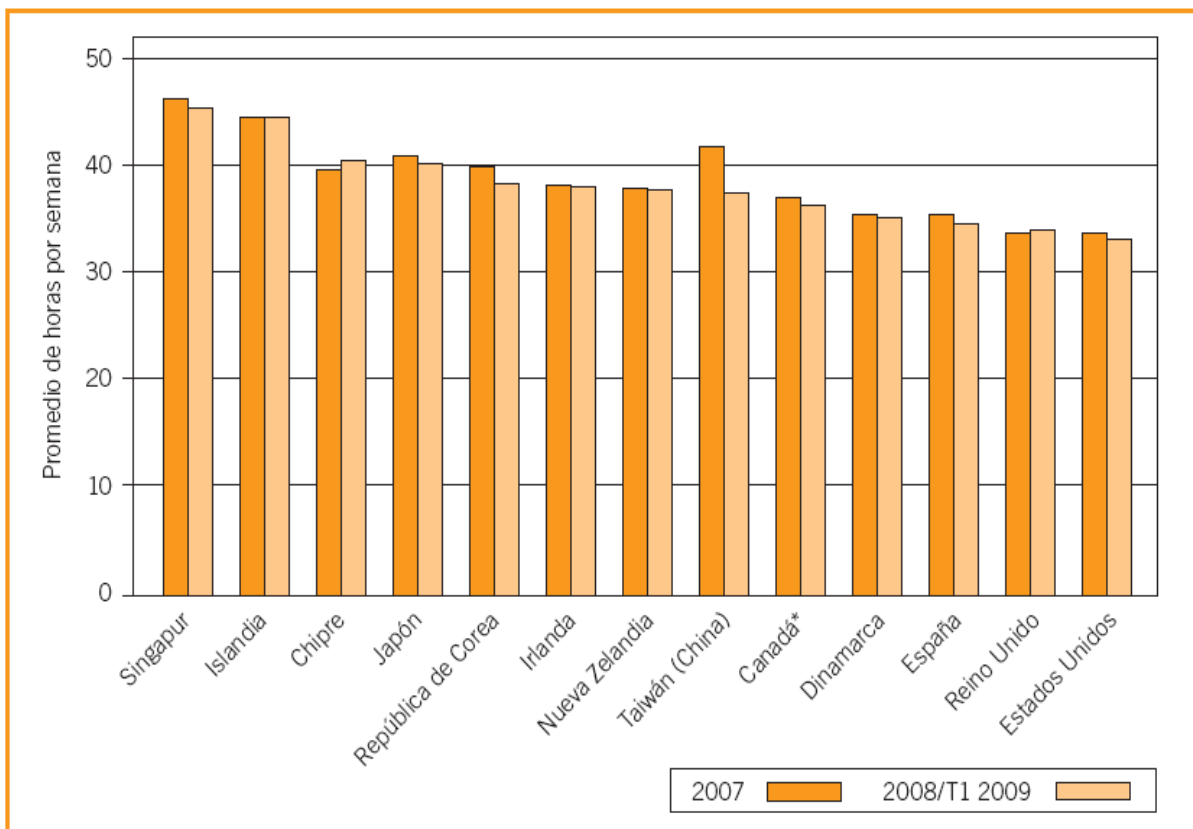
FUENTES: FMI: *Perspectivas de la Economía Mundial*, y OIT: Global Wage Database

**Salarios por hora y salarios mensuales.** Los cambios en los salarios mensuales son el resultado del promedio de los cambios en los salarios por hora y en el número de horas trabajadas. Este hecho pone de manifiesto la gran incidencia que las tendencias del empleo tienen en el análisis de los datos sobre los salarios, por dos razones al menos. En primer lugar, los cambios significativos en la tasa de empleo de las diferentes categorías de trabajadores pueden provocar el llamado “efecto de composición” sobre los salarios: cuando la mayoría de las personas que pierden su puesto de trabajo son aquellas que ocupaban empleos mal remunerados, el salario promedio por hora practicado en el mercado laboral sube, aunque los salarios reales permanezcan sin cambios. En tales circunstancias, puede ocurrir que las tendencias de los salarios promedio mensuales reflejen en realidad un valor subestimado de la verdadera magnitud del impacto de la crisis en los salarios de los trabajadores. No obstante, los datos disponibles todavía no permiten determinar cuál será la dirección de este “efecto de composición”. En segundo lugar, nuestros datos sugieren que una



parte sustancial de la disminución del crecimiento de los salarios mensuales se puede atribuir a los recortes en el número de horas trabajadas por las personas en activo. En general, se ha observado que de un total de 13 ejemplos de estadísticas publicadas sobre las horas trabajadas en 2008 y/o 2009, en 11 se registró una disminución del tiempo de trabajo con respecto a 2007 (véase el gráfico siguiente). El tiempo de trabajo promedio entre estos 13 ejemplos pasó de 39 a 38.2 horas por semana, y esa disminución afectó tanto a los hombres como a las mujeres. Si comparamos los seis ejemplos que incluían datos desglosados por sexo, observamos que el tiempo trabajado por las mujeres pasó de 36.4 a 35.8 horas por semana, mientras que el tiempo de trabajo semanal de los hombres pasó de 40.7 a 40.0 horas.

**HORAS SEMANALES DE TRABAJO 2007 - 2008/T1 2009**



Nota: Los datos se refieren sea a todos los ocupados o a los trabajadores a tiempo completo.

FUENTE: Base de datos de la OIT sobre las tendencias mundiales de los salarios (Global Wage Database).

**Atrasos salariales:** Un aspecto del impacto de la crisis sobre los salarios que suscita una viva inquietud es el aumento de los atrasos en el pago de las remuneraciones. En las regiones donde este problema ya se había planteado en tiempos recientes, la crisis podría haberlo agravado. En Ucrania, por ejemplo, después de haberse reducido considerablemente en los últimos años, los atrasos salariales se duplicaron con la crisis económica, alcanzando 1 mil 189 millones de jrivnias (UAH) a principios de 2009<sup>13</sup>. Cabe destacar que los atrasos salariales no sólo se produjeron en empresas en quiebra o inactivas, sino también en empresas económicamente activas; en efecto, a éstas se les imputó el 64% del total de los atrasos salariales en 2009, frente al 36% el año anterior. Análogamente, las estadísticas oficiales de Rusia muestran que el retraso temporal en el pago de los salarios ha aumentado considerablemente desde diciembre de 2008, hasta alcanzar un valor máximo entre abril y junio de 2009<sup>14</sup>.

### III. Parte de los salarios en el PIB y distribución de los salarios

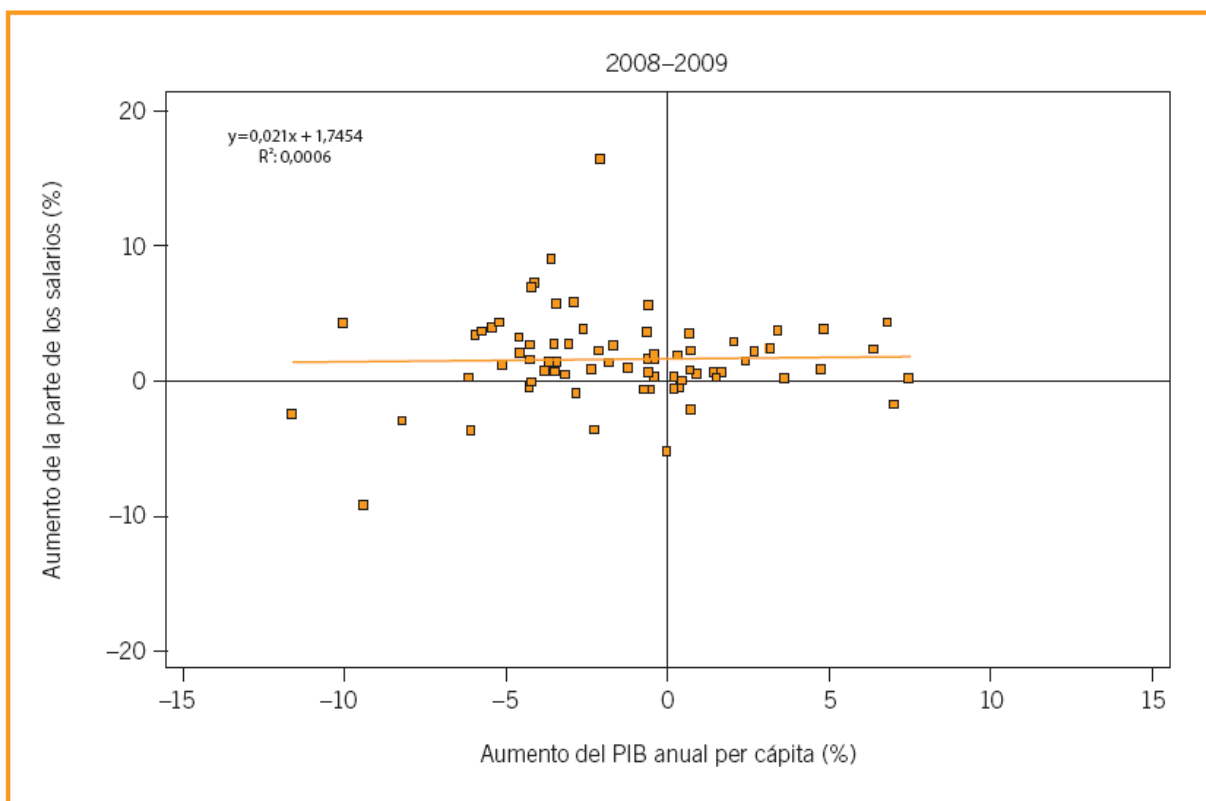
**Aumento de la proporción de los salarios en el PIB.** En la mayoría de los países, pese a su evolución relativamente mediocre, los salarios han resistido a la crisis mejor que los beneficios. Ello se ha traducido en un aumento de la proporción de los salarios en el PIB en casi todos los 38 países incluidos en nuestra muestra. Como se observa en el gráfico siguiente (en cuyo eje de las abscisas se señalan las variaciones en el PIB per cápita, mientras que en el eje de las ordenadas se señalan las variaciones de la proporción de los salarios en el PIB), la parte de los salarios aumentó en casi todos los casos entre el 0 y el 5% en el período 2008-09, independientemente de la magnitud del aumento o de la disminución del PIB. No obstante, esta tendencia debe interpretarse con cautela. El aumento relativo de la proporción de los salarios puede ser sólo un fenómeno temporal, debido sobre todo al hecho ampliamente observado de que los ajustes salariales tienden a ser más lentos que otras variables económicas y del mercado laboral, especialmente en el caso de ajustes a la baja. Así pues, este

<sup>13</sup> Al 1º de enero de 2009, un dólar estadounidenses equivalía a 7.86 jrivnias ucranianas.

<sup>14</sup> Véase la dirección [http://gks.ru/bgd/free/B04\\_03/IssWWW.exe/Stg/d03/152.htm](http://gks.ru/bgd/free/B04_03/IssWWW.exe/Stg/d03/152.htm).

fenómeno puede atribuirse no tanto al aumento de los salarios, sino más bien a una baja temporal de la productividad del trabajo. También cabe señalar que tanto la dirección como la magnitud del cambio de la parte de los salarios en el producto dependen en gran medida de las instituciones específicas de cada país, así como de las respuestas de política para afrontar la crisis.

### TENDENCIAS RECIENTES DE LA PARTE DE LOS SALARIOS EN EL PIB



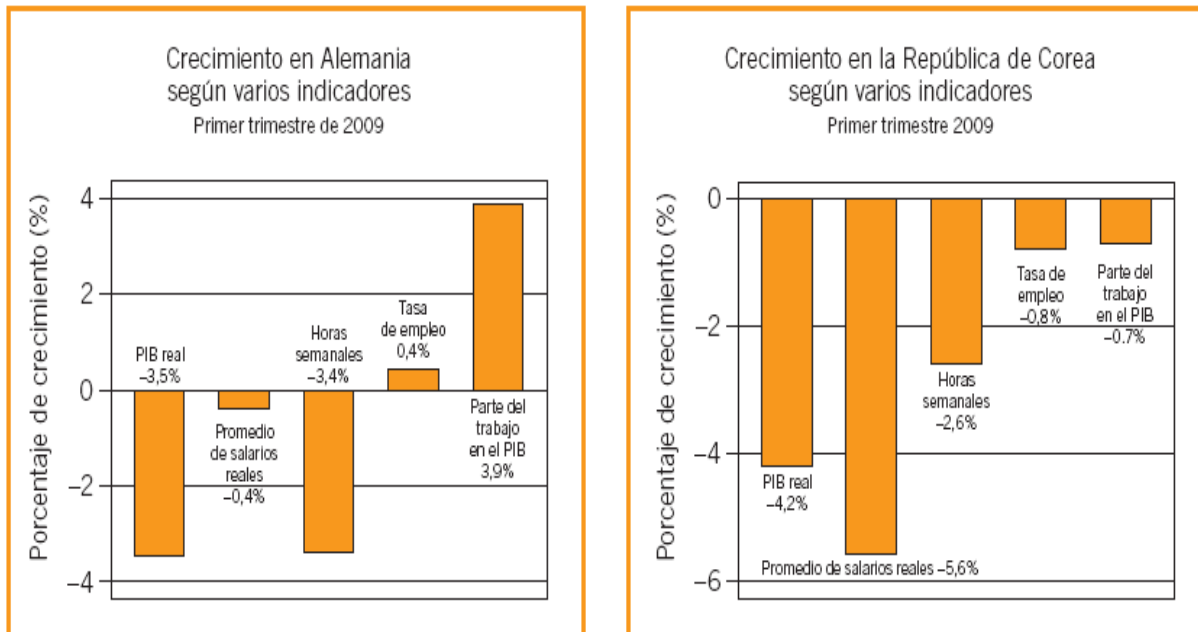
FUENTES: FMI: *Perspectivas de la Economía Mundial*, y OIT: Base de datos sobre las tendencias mundiales de los salarios (*Global Wage Database*).

En Alemania, por ejemplo, el Gobierno ha adoptado medidas enérgicas para promover mecanismos de repartición del trabajo acompañados por subsidios salariales durante la crisis, a fin de evitar los despidos masivos<sup>15</sup>. Esto se ha traducido en una

<sup>15</sup> Véase Messenger, J. C.: “Repartir el trabajo: Una estrategia para conservar los puestos de trabajo durante la crisis mundial del empleo”, TRAVAIL, Informe sobre Políticas núm. 1, OIT, Ginebra, junio de 2009. Véase Messenger, J. C.: “Repartir el trabajo: Una estrategia para conservar los puestos de trabajo durante la crisis mundial del empleo”, TRAVAIL, Informe sobre Políticas núm. 1, OIT, Ginebra, junio de 2009.

reducción moderada de los salarios mensuales, cuyo efecto se ha atenuado con una compensación salarial parcial. El efecto global de esta política sobre la parte de los salarios en el PIB se puede apreciar en el gráfico siguiente. La disminución del PIB de un 3.5% en el primer trimestre de 2009 y la fuerte reducción de las horas de trabajo (-3.4%) han redundado en un ligero descenso de los salarios mensuales reales, pero también en un crecimiento positivo del empleo. Como resultado, se espera que la parte de los salarios en el PIB aumente en un 3.9% en 2009. Por el contrario, en la República de Corea, la disminución del PIB (-4.2% en el T1 de 2009) ha tenido un impacto negativo tanto sobre los salarios como sobre el empleo. En ese trimestre, los salarios bajaron un 5.6%, principalmente como consecuencia de una reducción de las horas extraordinarias y de las primas colectivas trimestrales, y el empleo disminuyó en un 0.8%. Por consiguiente, se prevé también una disminución de la parte de los salarios en el PIB.

#### PARTE DE LOS SALARIOS EN EL PIB DE ALEMANIA Y LA REPÚBLICA DE COREA, EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2009



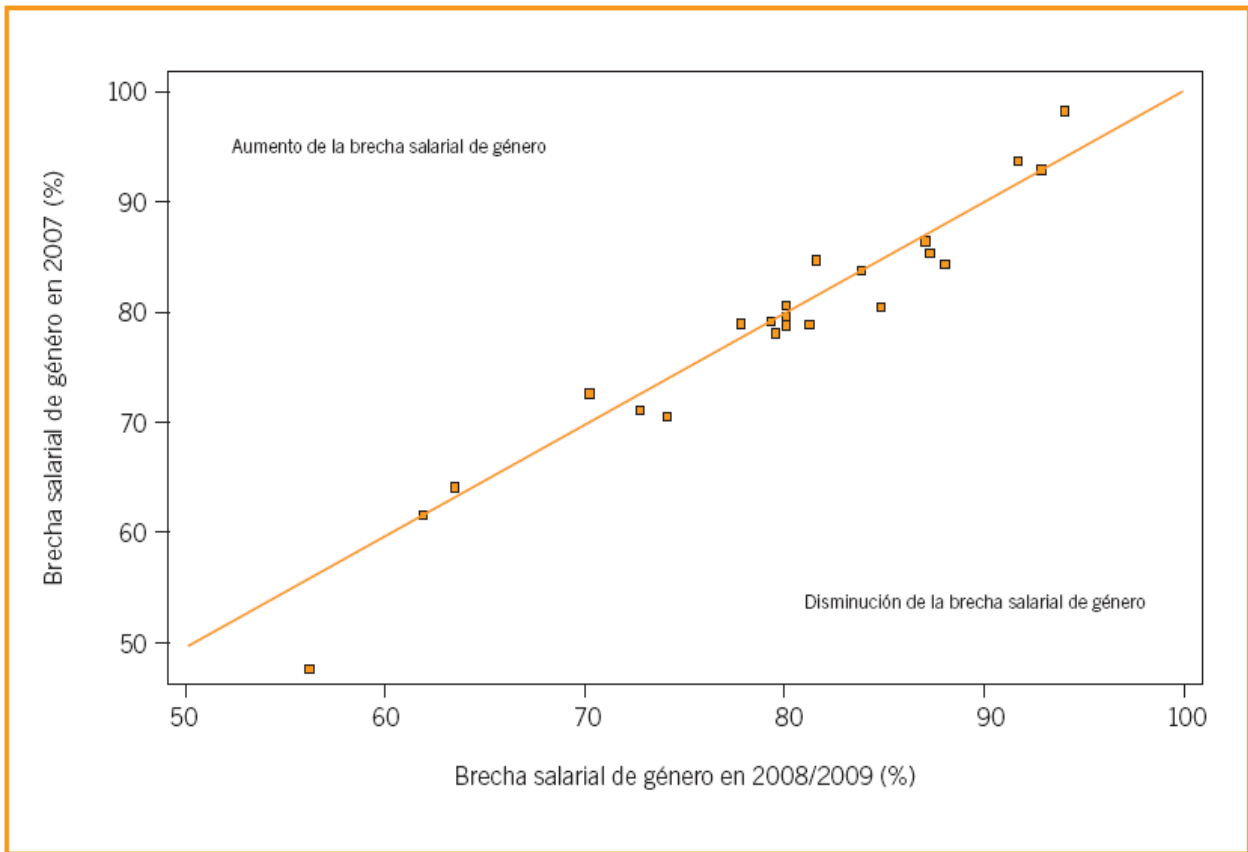
Nota: Las cifras se refieren a los cambios con respecto al mismo trimestre del año anterior. Estas cifras son estimaciones calculadas por la OIT a partir de fuentes nacionales.

La crisis ha afectado a las mujeres al menos tanto como los hombres. En general, se han recopilado datos sobre los salarios promedio por sexo correspondientes a 22 países en 2008, y a 11 países en el primer trimestre de 2009. De estos datos se deduce que la crisis ha perjudicado a los salarios de las mujeres tanto como a los salarios de los hombres. En promedio, en los 22 países de la muestra, la brecha salarial de género se ha mantenido invariable; en el período analizado, las mujeres ganan aproximadamente el 80% del salario de los hombres, lo que señala que se detuvo la lenta pero sistemática tendencia a una mayor igualdad de género a largo plazo. Sin embargo, en algunos países la situación de las mujeres se ha deteriorado. Tal es el caso del Reino Unido, donde la brecha salarial de género volvió a ensancharse en 2008, tras haber mermado en los últimos años. Este aumento de la diferencia entre el salario promedio por hora de los hombres y el de las mujeres podría achacarse al hecho de que un número significativo de mujeres han pasado a ocupar recientemente empleos a tiempo completo con remuneraciones bajas. Globalmente, la diferencia de remuneración por hora entre las mujeres y los hombres pasó del 12.5% en 2007, al 12.8% en 2008; además, dado que las mujeres trabajan menos horas remuneradas por semana, el valor de la mediana de los ingresos semanales de las mujeres asalariadas fue en 2008 un 21% inferior a la mediana de los hombres<sup>16</sup>.

---

<sup>16</sup> <http://www.statistics.gov.uk>

### LA BRECHA SALARIAL DE GÉNERO 2007 - 2008/09

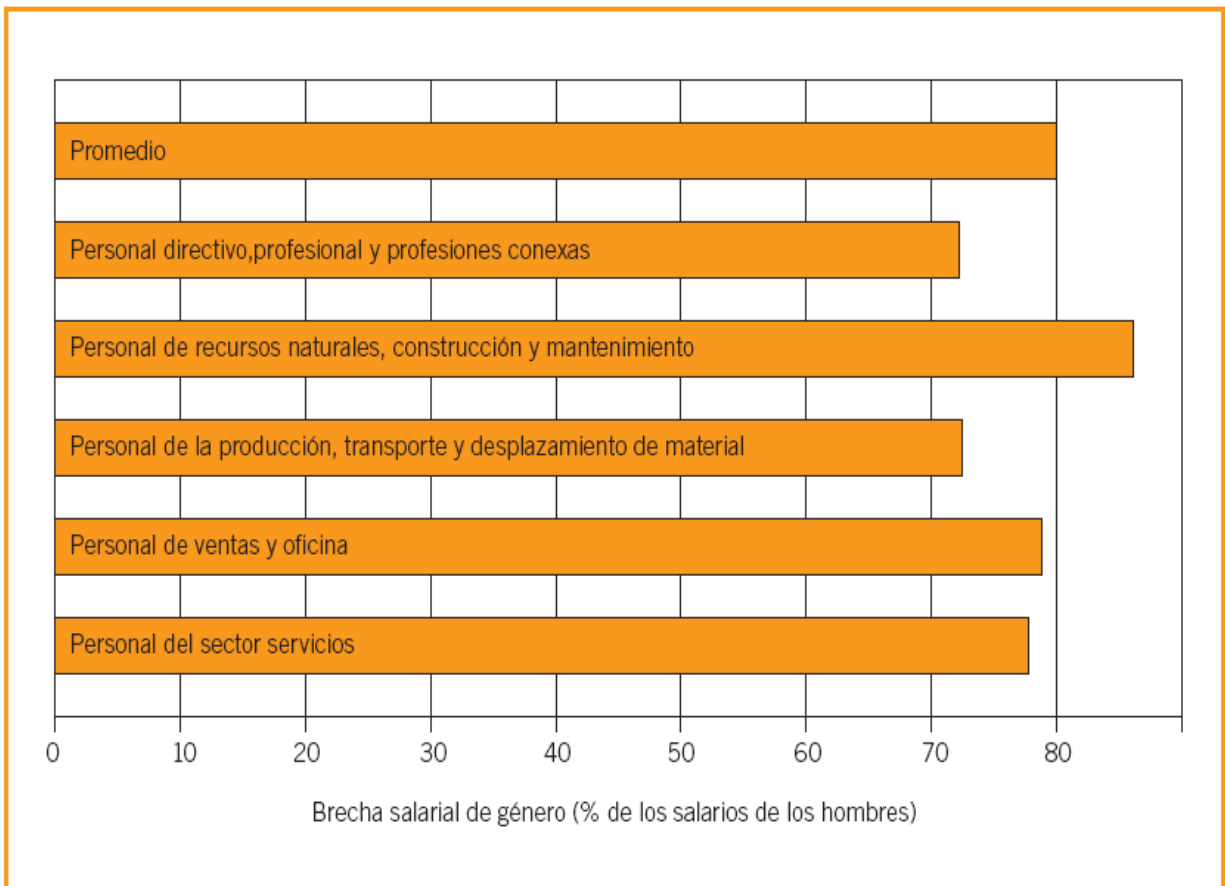


FUENTE: OIT: Base de datos sobre las tendencias mundiales de los salarios (*Global Wage Database*).

En los Estados Unidos de Norteamérica, la brecha salarial de género (con respecto al valor de mediana) se ha acentuado, puesto que los salarios de las mujeres pasaron de representar el 80.2% de los salarios de los hombres en 2007, al 79.9% en 2008, (comparación de los salarios y los sueldos de trabajadores a tiempo completo). Como puede apreciarse en el gráfico siguiente, la brecha salarial de género es más o menos ancha según la profesión de que se trate. Curiosamente, la categoría ocupacional en la que hay una mayor presencia femenina -la del personal directivo, profesionales y profesiones conexas- es también la categoría donde se aprecia la mayor diferencia salarial de género. Por otro lado, el porcentaje de mujeres sigue siendo muy elevado entre los trabajadores con salarios bajos. En 2008, casi el 30% de las mujeres que trabajaban a tiempo completo ganaban menos de dos tercios del salario medio, frente a sólo el 20% de los hombres. Habida cuenta de que, desde el inicio de la crisis

financiera, las mujeres estadounidenses constituyen un porcentaje cada vez mayor de la fuerza laboral asalariada y tienen tasas de desempleo sistemáticamente inferiores a las de los hombres, la brecha salarial plantea un verdadero problema por lo que se refiere a sus salarios y al hecho de que cada vez con mayor frecuencia son ellas quienes subvienen a las necesidades de sus familias.

**BRECHA SALARIAL DE GÉNERO EN ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, POR GRUPO PROFESIONAL, EN 2008**



FUENTE: Estimaciones de la OIT calculadas a partir de datos de la Oficina de Estadística del Trabajo de Estados Unidos de Norteamérica.

Aumento de la desigualdad salarial en los países donde se originó la crisis. Aunque hasta la fecha sólo se dispone de escasos datos sistemáticos a nivel mundial sobre el impacto de la crisis en la distribución de los salarios, todo apunta a que ésta ha acentuado las diferencias salariales en los Estados Unidos de Norteamérica y el Reino

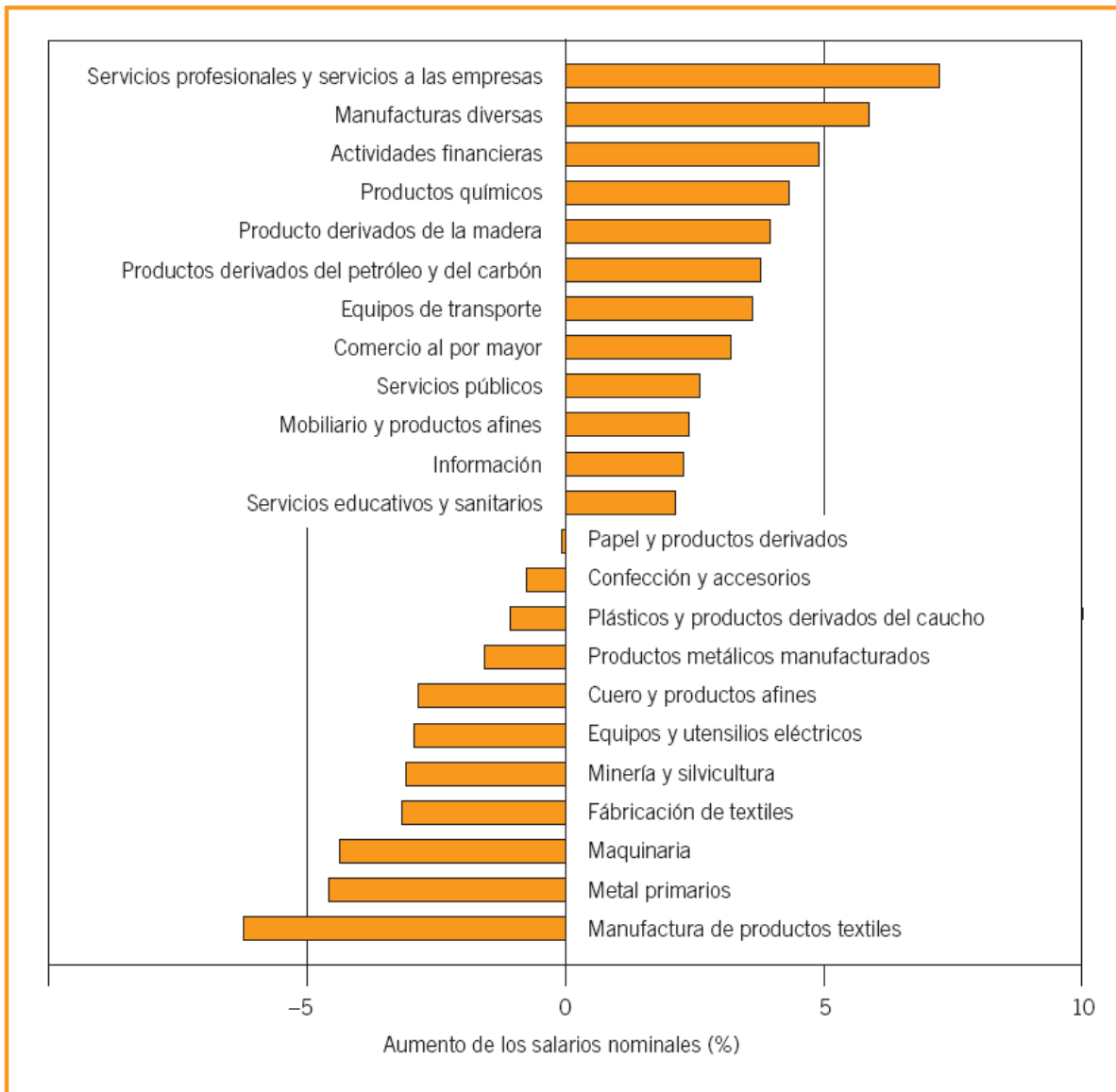
Unido, dos economías adelantadas que han estado en el hipocentro del terremoto económico mundial. En ambos países, la relación D9/D1, que mide la distancia entre el 10% de los trabajadores con salarios más altos y el 10% de los trabajadores peor pagados, ha aumentado ligeramente<sup>17</sup>. Una posible explicación de esta tendencia se basa en los cambios registrados en el promedio de los salarios a nivel sectorial. Al compararse los datos para el período 2008-2009 incluidos en el gráfico siguiente, se observa que la disminución de los salarios nominales se registró en los sectores de la economía de los Estados Unidos de Norteamérica donde se tienden a pagar los salarios más bajos. En estos sectores, la mediana del salario semanal es de 643 dólares estadounidenses, mientras que en los sectores que han registrado un aumento salarial la mediana semanal es de 728 dólares. También cabe mencionar que las actividades financieras siguen siendo uno de los tres sectores donde los salarios tienen un mayor crecimiento en los Estados Unidos de Norteamérica.

---

<sup>17</sup> Este aumento ha sido de 0.15 puntos porcentuales en el período 2007-2009 en Estados Unidos de Norteamérica, según la Encuesta de Población Actual de la Oficina de Estadística del Trabajo (BLS) de Estados Unidos de Norteamérica y de 0.24 puntos porcentuales en el período 2007-2008 en el Reino Unido, según la Oficina Nacional de Estadística de este país.



**AUMENTO DE LOS SALARIOS EN TODOS LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, AGOSTO 2008-AGOSTO 2009**



FUENTE: Estimaciones de la OIT calculadas a partir de datos de la Oficina de Estadística del Trabajo de Estados Unidos de Norteamérica.

## IV. Salarios mínimos: Tendencias y lecciones de política

### Tendencias

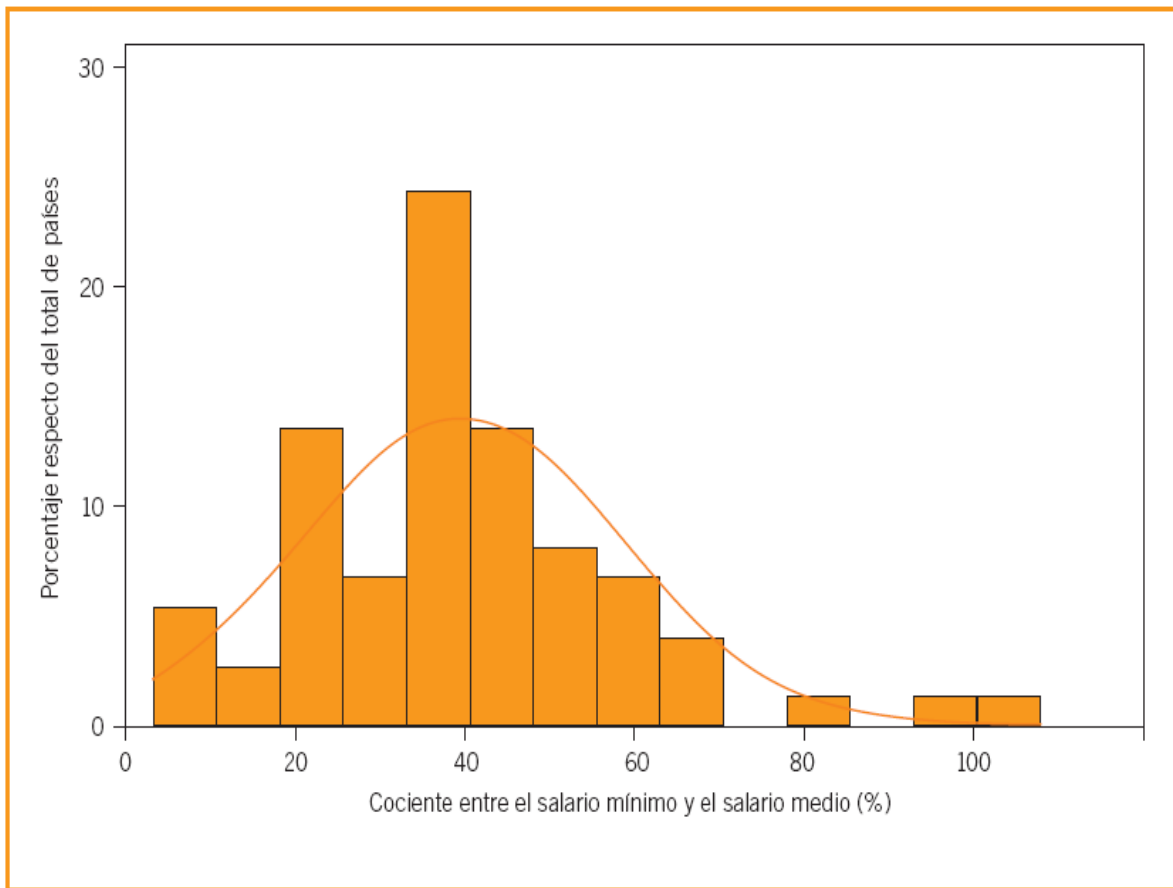
Los salarios mínimos son un importante instrumento de política con respecto a la protección social. En efecto, el salario mínimo constituye “el nivel de remuneración por debajo del cual no se puede descender... es el salario que en cada país tiene fuerza de ley y es aplicable bajo pena de sanciones penales u otras apropiadas. Los salarios mínimos fijados mediante convenios colectivos declarados obligatorios por la autoridad pública entran dentro de esta definición”<sup>18</sup>. Se trata de un instrumento de política prácticamente universal, que aplican la mayoría de los países de todas las regiones del mundo, a excepción de Oriente Medio.

El nivel de los salarios mínimos varía considerablemente entre países. La situación más frecuente es que los países fijen sus salarios mínimos en torno al 40% del salario promedio (véase el gráfico siguiente). Esta conclusión se basa en el análisis de una muestra de 63 países, desglosados en 25 países desarrollados, 12 países en transición de Europa y la región de la CEI (Comunidad de Estados Independientes) y 26 países en desarrollo. Es interesante notar que la razón o cociente entre los salarios mínimos y los salarios medios no se correlaciona con el PIB nacional per cápita, sino que, en principio, resulta de una decisión política que no depende del nivel de desarrollo económico de los países. En un cierto número de países también se han fijado, al parecer, salarios mínimos demasiado altos o excesivamente bajos.

---

<sup>18</sup> OIT: Salarios Mínimos – Mecanismos de Fijación, Aplicación y Control, Informe III (parte 4B) (Estudio General), Conferencia Internacional del Trabajo, 79a reunión, Ginebra, 1992.

**RAZÓN O COCIENTE ENTRE LOS SALARIOS MÍNIMOS Y LOS SALARIOS MEDIOS,  
SEGÚN LOS DATOS MÁS RECIENTES (2008, 2007 O 2006)**

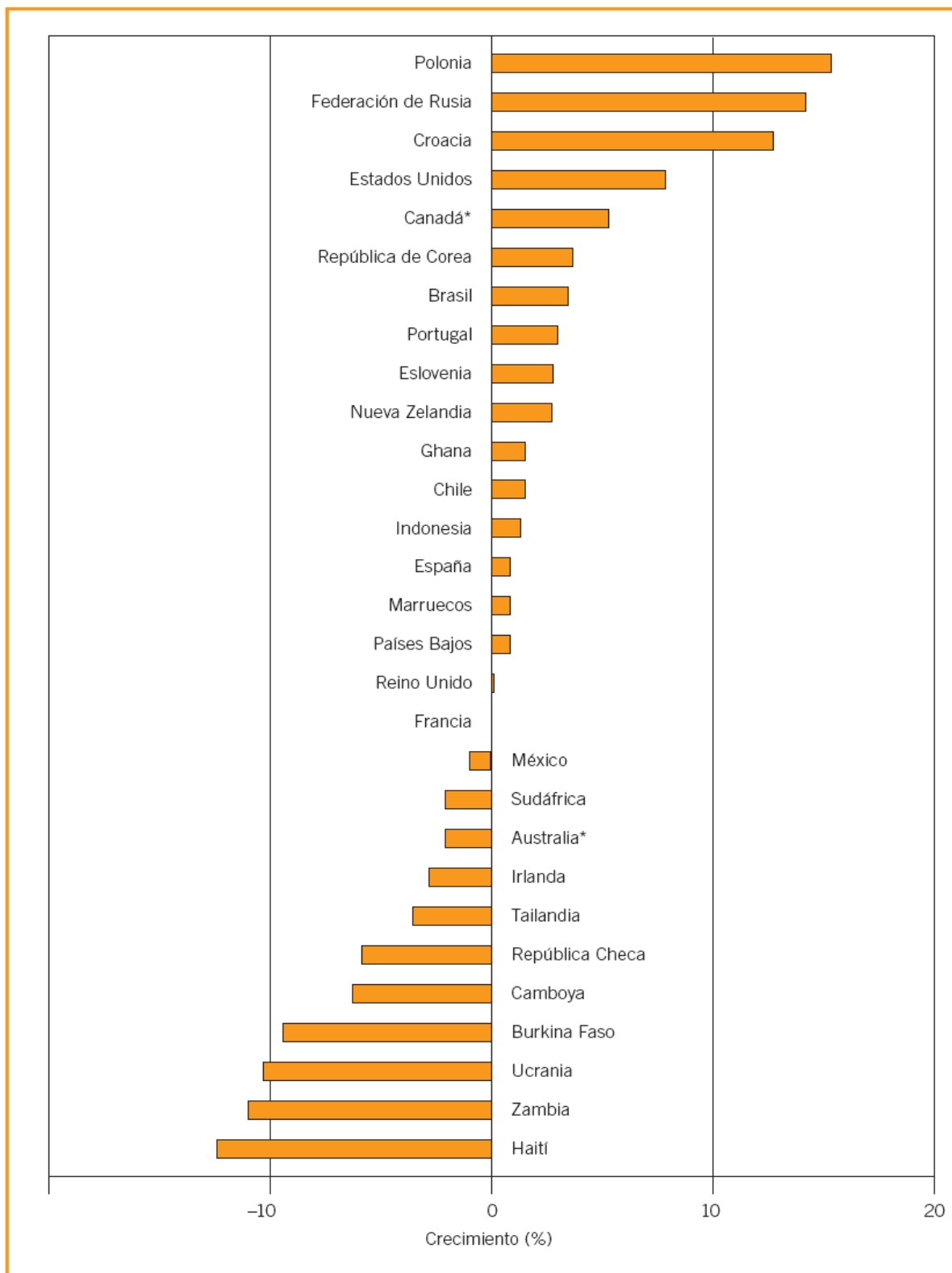


FUENTE: Base de datos de la OIT sobre las tendencias mundiales de los salarios (*Global Wage Database*).

Durante el período previo a la crisis, de 2001 a 2007, había quedado claramente de manifiesto que, en comparación con períodos anteriores, tanto los países desarrollados como los países en desarrollo estaban haciendo un uso más intenso de las políticas de salario mínimo. En efecto, más del 70% de los países incluidos en la base de datos de la OIT aumentaron el salario mínimo, en un promedio de 5.7% anual en términos reales (es decir, en valores ajustados según la inflación). Cabe preguntarse ahora cuáles han sido las tendencias durante la crisis económica. A diferencia de lo que ocurrió en recesiones anteriores, cuando había prevalecido la preocupación por el impacto que la aplicación de salarios mínimos podría tener en términos de costos

laborales y de desplazamiento de los puestos de trabajo, en la crisis actual han sido muchos los países que no han dudado en reajustar al alza los salarios mínimos. De una muestra de 86 países analizada con respecto a 2008, la mitad (43) aumentaron el salario mínimo en términos reales (es decir, en una proporción superior a la inflación), mientras que la otra mitad permitió que la inflación erosionara su valor real (véase el gráfico siguiente).

## CAMBIOS EN EL NIVEL REAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS, 2007 - 2008



FUENTE: Base de datos de la OIT sobre las tendencias mundiales de los salarios (*Global Wage Database*).

En muchos países, a pesar de la crisis, los salarios mínimos han seguido aumentando, ya sea en el marco de planes de ajuste a largo plazo (como, por ejemplo, en Brasil y el Reino Unido) o de los exámenes anuales o puntuales de la situación de la economía y del mercado de trabajo en el ámbito nacional (como, por ejemplo, en Estados Unidos de Norteamérica, Pakistán y Jordania). En Brasil, durante los tres primeros trimestres de 2008, el crecimiento acumulado del PIB real fue de 6.4%, pero luego se redujo a un 3.6% en el cuarto trimestre de 2008. En respuesta a esta evolución, el gobierno brasileño aplicó medidas decisivas para contrarrestar la crisis y para reforzar la protección social. En el plano económico, las principales intervenciones se orientaron a asegurar la liquidez del sector financiero y a seguir aplicando el programa nacional de inversión en infraestructura, cuyo costo se eleva a varios miles de millones de dólares estadounidenses<sup>19</sup>. En lo que respecta a la protección social, el gobierno elevó el nivel de ingresos que da derecho a beneficiarse de las prestaciones del programa Bolsa Familia (que otorga transferencias en efectivo condicionadas) y puso en práctica un aumento real de 6% del salario mínimo en febrero de 2009, adelantando así la aplicación de este aumento, que se había previsto inicialmente para abril de 2009.

Al mismo tiempo, varios países han decidido considerar la introducción de cambios en sus actuales sistemas de salario mínimo. En Costa Rica, por ejemplo, el Consejo Nacional de Salarios, con la asistencia técnica de la OIT<sup>20</sup>, está explorando formas para mejorar los datos empíricos y aumentar el número de indicadores estadísticos a disposición de los interlocutores sociales en el proceso de ajuste del salario mínimo dos veces al año. El Gobierno de Armenia está considerando también la necesidad de mejorar el mecanismo institucional de fijación del salario mínimo, así como el actual sistema de fijación de las remuneraciones en el sector público. El Gobierno de Filipinas, a través de la Comisión Nacional de Salarios y Productividad (NWCP), ha

<sup>19</sup> Estas inversiones se describen en el PAC (Programa de Aceleración del Crecimiento, 2007-2011).

<sup>20</sup> Con el apoyo del proyecto de cooperación técnica de la OIT sobre promoción del diálogo social en América Central, Haití, Panamá y la República Dominicana.

solicitado el apoyo técnico continuo de la OIT para mejorar el actual sistema de salarios mínimos con el objetivo de proteger a los trabajadores empleados en situaciones laborales atípicas. Asimismo, el Gobierno de Vietnam, con la asistencia de la OIT, ha emprendido un proceso de reforma de su política de fijación del salario mínimo, como parte de un proceso más amplio dirigido a mejorar su sistema de relaciones laborales. Varios países de África, como Namibia, Rwanda, Cabo Verde y Santo Tomé, se han acercado a la OIT en los últimos meses para obtener su asesoramiento sobre cuestiones tales como la conveniencia de establecer un salario mínimo nacional, en vez de tasas de salario mínimo por rama de ocupación. El Gobierno de Burundi también está considerando la posibilidad de llevar adelante una política nacional de salarios coherente.

### **Enseñanzas en cuanto a las políticas**

Las decisiones sobre política de salario mínimo han de basarse en el seguimiento sistemático de las variaciones registradas en los ingresos salariales y otras fuentes de ingreso de los grupos de trabajadores más vulnerables. Esto debería servir de base para formular las decisiones en cuanto a la forma de mantener su poder adquisitivo, concretamente por medio de una combinación de políticas de salario mínimo y otras políticas de apoyo a los ingresos y/o de reducciones de impuestos, como se ha hecho en el Brasil.

Para que las medidas de política sean eficaces, hacen falta un diálogo social significativo y un minucioso seguimiento de las repercusiones de la crisis entre los trabajadores más vulnerables. Los métodos y procesos mediante los cuales se fijan los salarios mínimos son tan importantes como los propios niveles del salario mínimo. La información fáctica muestra que, al no existir ningún sistema universal de fijación del salario mínimo, los acuerdos institucionales nacionales en la materia reflejan el nivel de desarrollo de la negociación colectiva en cada país y el papel del Estado en la

política salarial, lo cual confirma la importancia de la participación de los interlocutores sociales. Como resultado del diálogo social, aumenta la probabilidad de que los salarios mínimos se reajusten con mayor regularidad y sean más coherentes con los niveles de productividad, el rendimiento económico y la capacidad de las empresas para pagarlos, y que se preserve al mismo tiempo el poder adquisitivo de los trabajadores.

Una condición indispensable para el diálogo es que los interlocutores sociales tengan igual acceso a toda la información y los datos pertinentes y dispongan de los medios y la capacidad para comprender plenamente las consecuencias del salario mínimo tanto en lo que atañe a la desigualdad en la mitad inferior de la distribución de los salarios, como a la productividad, la inflación, el empleo y la negociación salarial.

La participación activa de los interlocutores sociales en el diseño y funcionamiento de los regímenes de aplicación del salario mínimo es también esencial para potenciar su impacto. Hace poco, frente a los crecientes problemas relativos al pago de los salarios por debajo de los niveles mínimos, el Gobierno del Reino Unido organizó reuniones de consulta con las partes interesadas para discutir la conveniencia y las repercusiones de los cambios propuestos al sistema de aplicación del salario mínimo. Las organizaciones de trabajadores y de empleadores presentaron, respectivamente, una serie de propuestas constructivas. El cumplimiento de las disposiciones sobre el salario mínimo suele ser más problemático para las PYME. La promoción de campañas de sensibilización bien concebidas, en colaboración con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, puede contribuir a resolver esta situación.

En fin de cuentas, el impacto y la utilidad de una política de salario mínimo dependerán de que este salario se pague realmente. Y la realidad de tal pago dependerá, a su vez, de la eficacia del mecanismo de cumplimiento. Algunos factores cruciales en tal sentido son la aplicación de sanciones a los infractores, una



compensación adecuada para los trabajadores cuyos derechos sean vulnerados y la dotación adecuada de recursos a disposición de la autoridad de aplicación. Pero incluso estas medidas podrían ser insuficientes, en particular en los países en desarrollo con una gran economía informal. En tal contexto, una manera de lograr que el salario mínimo sea efectivamente obligatorio es asegurar su articulación con cualquier sistema existente de garantía del empleo. A través de estos sistemas, el gobierno puede actuar como “empleador de último recurso”, que da ocupación a todo el exceso de oferta de mano de obra y la remunera con el salario mínimo que se haya estipulado<sup>21</sup>. Las políticas de compras y contratación del Estado también se pueden utilizar para promover el respeto de la legislación sobre salario mínimo.

**Fuente de información:**

[http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms\\_116502.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_116502.pdf)  
[http://www.ilo.org/global/About the ILO/Media and public information/Press releases/lang--es/WCMS\\_116505/index.htm](http://www.ilo.org/global/About%20the%20ILO/Media%20and%20public%20information/Press%20releases/lang--es/WCMS_116505/index.htm)

---

<sup>21</sup> Murgai, R. y Ravallion, M.: “Is a guaranteed living wage a good anti-poverty policy?”, World Bank Policy Research Working Paper No. 3640.